

CAPÍTULO TERCERO.-BENITOS

ARTÍCULO PRIMERO

EL GOBIERNO DE LA CONGREGACIÓN CLAUSTRAL TARRACONENSE
Y CESARAUGUSTANA



N el capítulo general de mayo de 1819 fueron elegidos

Presidentes de la Congregación el Abad de Bañolas Don Fray Benito de Olmera y el de Amer Don Fray Jaime de Llanza; a los cuales vino a sorprender la revolución de principios de marzo de 1820. La Presidencia y el tribunal de la Congregación residían habitualmente en Barcelona, y por lo tanto se hallaron envueltos en los acontecimientos de esta ciudad. Su proceder nos lo relatan los documentos oficiales: a ellos doy, pues, la palabra. «En la ciudad de Barcelona á los 15 días del mes de marzo del año 1820 con motivo de haberse, á consecuencia de la publicación de la Constitución política de la Monarquía española hecha por todas clases (*sic*) de esta capital, nombrado Capitan General del Ejército y Principado al Exmo. Sor. Don Pedro Villacampa, y elegido en Gefe Superior Político de Provincia al M. Iltre. Sor. Don José de Castellar, pasó el M. Iltre. Sor. Don Frai Benito de Olmera y Desprat, Abad... y Presidente de la Congregacion acompañado de los Rdos. Sores. Don Frai Juan de Massot Procurador general y Don Frai Felipe de Baldrich Tesorero, y de mí el infrascrito Secretario, á felicitarles en nombre de la misma por su dichos nuevos destinos, verificándolo en el mo-

NOTA.—La inicial de este capítulo procede de un misal de San Cugat del Vallés guardado en el Archivo de la Corona de Aragón.

do siguiente:» Los cuatro dichos dignatarios ocuparon un coche, y los clérigos y pajes otro. Al apearse se pusieron los bonetes. Llegados á la presencia del General, «inmediatamente le arengó el expresado Sor. Presidente felicitándole por este su destino al que le había llamado el voto y aclamacion universal del pueblo, y le ofreció la Congregacion y sus facultades, asegurándole que ella, cuya divisa había sido siempre la adhesion y ciega obediencia á las autoridades constituidas, observaría la misma conducta en las actuales circunstancias; á lo que contestó S. E. que así lo esperaba de los buenos sentimientos que animaban á la Congregacion. Y despidiendonos.....»

Repiten luego las mismas ceremonias y discurso ante el Jefe Político, quien les contesta con palabras más afectuosas que el General; y con el mismo aparato de la ida regresan a San Pablo (1). El respetuoso saludo, cuyas palabras ignoro, que el Abad Presidente dirigió a las autoridades pudiera muy acertadamente substituirse por el del gladiador: *morituri te salutant*; y en cambio al ofrecimiento hecho por él de la Congregación podían las dos autoridades contestar aceptándole, y añadiendo que dentro de poco los suyos dispondrían de todo.

Además, a los dos días la Presidencia pasó a todos sus monasterios de Cataluña el siguiente oficio: «M. Iltre. Sor. Dios que visiblemente protege la España, ha hecho que al declararse la voluntad general de la Nacion en favor de su Constitución política la jurase el Rey Nuestro Señor alejando de este modo de entre nosotros todo espíritu de partido y division. Si anteriormente había entre los españoles diversidad de ideas y opiniones, debe ya desaparecer del todo cuando

(1) Archivo Real de la Corona de Aragón.—Sala de Monacales.—*Libro de las resoluciones del Sagrado Definitorio de la Congregación Benedictina Claustral tarraconense y Cesaraugustana...* (tomo) empezado en 11 de junio de 1817, y concluido en 13 de diciembre de 1823, pág. 501.

»el voto general de la Monarquía y la
 »voluntad del Rey se han por fortuna tan
 »estrechamente unido. Nuestra Congre-
 »gacion se ha distinguido en todas ocasio-
 »nes así en los servicios prestados á la
 »Nacion, como en el respeto debido á sus
 »Monarcas. En el día debe de acreditar
 »más que nunca que se halla penetrada de
 »los mismos sentimientos. La perfecta
 »unanimidad en estos y la adhesion y obe-
 »diencia á las autoridades constituidas
 »son lo que importa al bien y felici-
 »dad de la Nacion, lo que clama la vo-
 »luntad del Monarca, y lo que exige
 »principalmente de nosotros la Santa Re-
 »ligion que profesamos. Espero por con-
 »siguiente en Dios y en la religiosa pru-
 »dencia de V. S. que arreglará sus accio-
 »nes y conducta á estos sanos principios,
 »y que procurará inspirarlos á los demás
 »en todas sus conversaciones y escritos.
 »Que es cuanto en desempeño de la obli-
 »gacion que impone mi ministerio é insi-
 »guiendo las instrucciones verbales de los
 »Sores. Capitan General y Gefe superior
 »Político de este Principado debo prevenir
 »á V. S. para su inteligencia y cumpli-
 »miento, esperando que me dé V. S. pun-
 »tual aviso del recibo de este.—Dios gue. á
 »V. S. m. a.—Barcelona 17 de marzo de
 1820... Fr. Benito Abad de Bañolas Presi-
 »dente.—De órden de su Señoría el
 »M. I. S. Abad Presidente.—Fr. Pablo
 »Francolí Secretario General de la Con-
 »gregacion.—M. Iltre. Sor. Abad y Cabil-
 »do del Real Monasterio de S. Cugat del
 »Vallés» (1).

Los monasterios contestaron diciendo que cumplirían lo que se les prescribía (2).

Mucho erraba el Presidente si creía que con los anteriores actos de deferencia hacia el Gobierno constitucional había de ganarse su benevolencia. Lo único que lograba era evitar el futuro remordimiento de no haber usado prudencia en mo-

mentos peligrosos, remordimiento que indudablemente asaltara a los Presidentes a no haber obrado como obraron. Por carta, que desde Madrid les escribió Don Juan Zafont, supieron que las Cortes habían nombrado una comisión para el arreglo del clero secular y regular (3); y probablemente por los periódicos verían el curso del asunto. Con este motivo dirigieron a las Cortes la siguiente exposición: «Señores.—Los señores Abades Pre-
 »sidentes de la Congregacion Benedictina
 »Claustral Tarraconense y Cesar Augus-
 »tana, con el mayor y más debido respeto
 »hacen presente á las Córtes: Que esta se
 »compone de 16 monasterios, situados los
 »3 en el reino de Aragon y los 13 restantes
 »en el Principado de Cataluña, cuyas fun-
 »daciones son debidas á la piedad de los
 »Reyes de Aragon y de Navarra y á los
 »Condes de Barcelona, y sus reedificacio-
 »nes de las ruinas causadas por la inva-
 »sion de los Sarracenos á la de los Reyes
 »Católicos. Dichos Monasterios no están
 »en la misma clase que los demás Mona-
 »cales por tener instituciones muy distin-
 »tas, cuales son pertenecer desde el más
 »remoto origen al Real Patronato, motivo
 »porque S. M. provee en todos los meses
 »las Abadías que resultan vacantes y en
 »los de reserva las dignidades de los Mon-
 »jes, como las de Camarero, Obrero, Pa-
 »borde, Limosnero, etc. estando en este
 »concepto en igual caso que las Iglesias
 »catedrales y Colegiatas, causa porque
 »sus rentas están gravadas con el pago
 »de anualidades, medias anatas, y ade-
 »más las Abadías á pensiones, de suerte
 »que contribuyen á la hacienda nacional,
 »y sufren las cargas del mismo modo que
 »el clero secular.

»Los Abades de dicha Congregacion
 »son perpetuos, benditos y condecorados
 »con el uso de hábitos de hechura Episco-
 »pal aunque de color negro, cruz, pecto-
 »ral, báculo y mitra, con facultad de dar
 »la tonsura y órdenes de cuatro menores

(1) *Libro de las resoluciones*, cit., tomo de 1817 a 1823, pág. 502.

(2) *Libro de las resoluciones*, cit., tomo de 1817 a 1823, págs. 506 y sigs.

(3) *Libro de las resoluciones*, cit. tomo de 1817 a 1823, pág. 581.

»á sus Monjes, obteniendo tambien algunos de ellos territorio separado *vere nullius*. Para el fin de que en los Monasterios haya Monjes dotados de la instrucción necesaria, existe en Barcelona un colegio donde en la juventud se les da la enseñanza en las facultades de Filosofía y Teología admitiéndose á varios seglares que quieren concurrir y gozar de este beneficio.

»Suplican pues los Exponentes á las Córtes se sirvan tener en consideración esta exposición, para que en el caso de estimar la reforma de Regulares y Monacales se tengan presentes las circunstancias particulares que, tanto en el número corto de sus Monasterios, sus institutos y cargas con que contribuyen á la hacienda pública, como en la pequeña extensión que no sale de los límites de Aragon y Cataluña concurren en dicha Congregación, á fin de que no se comparenda con los demás Monacales, antes sí reciba en su caso una modificación arreglada, y conforme á su instituto peculiar y estado en que se halla: favor y gracia que esperan los Suplicantes del benéfico y piadoso corazón de las Córtes.

»Madrid y Agosto 16 de 1820.—En virtud de poder de dichos señores Abades Presidentes.—Donato Herranz» (1).

¡Cuánta candidez! ¡Y cuán craso desconocimiento de las cosas y los hombres del tiempo! Dicen que sus monasterios proceden de manos reales: razón de más, contestarían los gobernantes, para poder apoderarnos de ellos. Que pertenecen al patronato del Rey: tanto mejor. Que pagan contribuciones: todos los bienes de la Iglesia las pagaban, y muy crecidas. Que los abades usan distintivos episcopales: esto queremos, disminuir mitras. Que sostienen un colegio en Barcelona donde se enseña Filosofía y Teología: prefirieran que se enseñaran las doctrinas de Voltaire o Rousseau. Que los exponentes suplican que se les separe de la extinción

general de Monacales: en el decreto de extinción de 25 de octubre de 1820, de cuya redacción se trata, se hace especial mención de esta congregación extinguiéndola. Y finalmente, los cándidos piden que «en su caso reciba su Congregación una modificación arreglada y conforme á su instituto particular,» cual si la oveja pidiera al lobo que, en lugar de devorarla, la mejorara. Y la gracia la esperan «del benéfico y piadoso corazón de las Córtes:» el corazón y alma de las Cortes era la masonería. Los muy hipócritas de los constitucionales tenían lastimosamente engañados á algunos católicos, quienes, por otra parte, noveles en la guerra con la masonería, desconocían las tramas y ruindades de ésta.

Apareció el terrible decreto, o ley, de 25 de octubre de 1820, y por su artículo 1.º fueron suprimidos todos los monacales, incluso los de la Congregación benedictina, claustral, tarraconense y cesaraugustana, con especial mención de ella, como dije; mención que quizás dimanó de la exposición aquí arriba mentada. En su consecuencia las comunidades de los monasterios dichos, unas tras otras después, se disolvieron, y los edificios pasaron á manos del Gobierno, según iremos viendo al pormenor en los artículos siguientes.

«En los últimos días del mes de enero de 1821 quedan los monacales fuera de sus conventos,» escribe un contemporáneo (2).

La venta de las alhajas de los monasterios se lee anunciada en el *Diario de Barcelona* de diciembre de 1822 y meses siguientes de 1823 (3).

Igualmente la Presidencia y el Tribunal de la Congregación desapareció, que aniquilado el cuerpo no podía continuar con vida su cabeza. En el *Libro de las resoluciones del Sagrado Definitorio de la Congregación Benedictina*, es decir, en el libro auténtico de los actos de go-

(1) *Libro de las resoluciones*, cit., tomo de 1817 a 1823, pág. 588.

(2) Manuscrito de un lego dominico.

(3) Véanse todos los números de enero de 1823.

bierno de la Congregación, libro en cuyo estudio llevo empleados muchos meses, en este libro, digo, se lee una carta dirigida por los Presidentes al monasterio de Camprodón fecha en Barcelona a los 13 de septiembre de 1820; y a seguida un oficio fecho en Santa María de Amer en 27 de noviembre de 1823, por el Presidente Abad de este monasterio, en el que previene al Secretario General que se encargue de la secretaría, porque él se halla resuelto «á instalar á la posible brevedad »la Presidencia de nuestra Congregacion »y su Tribunal,» pues que los monasterios están ya libres del yugo revolucionario (1). Estas fechas colocadas en el dicho libro tan cerca una de otra, a pesar de la distancia del tiempo que expresan, indican el plazo que duró la supresión del Gobierno de la Congregación.

Efectivamente, instalóse la Presidencia y el Tribunal. «En el Priorato de Nuestra »Señora de Fontrubia, vulgarmente dicho del Coll... á los 11 dias del mes de »diciembre del año... de 1823 constituido »el Muy Iltre. Sor. Don Frai Jaime de »Llanza y de Valls, Abad del Real Monasterio de Santa María de Amer y Presidente de la misma, junto conmigo el »infrascrito secretario, dijo que libres ya »nuestros Monasterios y toda España del »yugo revolucionario, á consecuencia de »las órdenes del legítimo gobierno relativas á restablecerse las cosas en el ser y »estado que tenían antes del 7 de marzo »del año 20 era preciso que se instalase »el tribunal de la Congregacion; pero que »si bien debía residir este en la ciudad »de Barcelona segun una costumbre inmemorial confirmada despues por el »Sor. Rey Don Carlos III, no tenía por »conveniente instalarlo en la misma á »causa de no haber entrado todavía en »ella las autoridades españolas, y que por »consiguiente lo instalaba... accidentalmente en este dicho priorato» (2).

(1) Tomo de 1817 a 1823, pág. 596.

(2) *Libro de las resoluciones*, cit., tomo de 1817 a 1823, pág. 597.

A los dos días de esta instalación, o sea en 13 de diciembre de 1823, el mismo Señor Presidente, Abad de Amer, dirige al Rey una entusiasta felicitación por la reposición «en el goce de los legítimos derechos de su soberanía;» y le dice que «solo una faccion inmoral y anárquica »pudo intentar despojar de los mismos á »V. M. para entronizar de este modo el »ateismo, para exterminar la Religion y »sus ministros...;» y después de haber protestado de la siempre constante lealtad de la Congregación, firma en el Coll en la dicha fecha de arriba (3).

En 16 del mismo diciembre el Presidente de la Congregación pasa una circular a todos los monasterios, en la que les dice que «Así mismo para precaver desde su »origen cualesquiera innovacion en el restablecimiento de nuestros monasterios, »exhorto, prevengo, y en caso necesario »mando formalmente á V. S. que conforme á las órdenes vigentes deben restablecerse en el mismo pié y estado en que »se hallaban antes del siete de Marzo del »año veinte, no haciéndose ninguna novedad en sus estilos y costumbres sin previo conocimiento de esta Presidencia...» (4).

En 16 del siguiente enero de 1824 el mismo Presidente visitó con toda etiqueta y solemnidad, en Sarriá, al Capitán General, Barón de Eroles, felicitándole en nombre de la Congregación por su heroica decisión en favor del Altar y del Trono y por su triunfo. Conversó entonces con él cinco cuartos de hora (5).

La Presidencia se trasladó del Coll a Barcelona en 3 de febrero siguiente (6).

En el Definitorio de 26 de marzo de 1824, celebrado en San Pablo, entre otros

(3) *Libro de las resoluciones*, cit., tomo de 1817 a 1823, pág. 598.

(4) *Libro de las resoluciones*, cit., tomo de 1823 a 1831, pág. 4.

(5) *Libro de las resoluciones*, cit., tomo de 1823 a 1831, pág. 14.

(6) *Libro de las resoluciones*, cit., tomo de 1823 a 1831, pág. 22.

asuntos se trató de ciertos gastos hechos durante el período constitucional, y se dijo lo siguiente: «Cuando la extinción de las órdenes monacales por el Gobierno revolucionario debían entregarse al Crédito Público todos los efectos pertenecientes al comun de la Congregación; que al propio tiempo tenía esta que acudir á los gastos ya causados y gratificaciones que debían hacerse al comisionado de la corte y al agente para la conservación de nuestras prebendas,» y que entonces los Presidentes vendieron objetos de difícil conservación, para así «no molestar á los prevendados de la Congregación con pagos en tan apuradas circunstancias.» Se propone como consecuencia la compra de nuevos objetos y exigir reparos de pagos entre los monjes (1).

En el Capítulo General, celebrado en San Pablo en mayo de 1825, en la sesión 7.^a se oye a los dos Celadores de las Constituciones de la Congregación. Uno de ellos dice: «que no hallamos ninguna cosa que reformar entre los individuos que forman este respetable y Sagrado Capítulo General, y solo que se encargue á los prelados que vigilen la observancia en sus monasterios. El segundo, que es el Prior del colegio añade que el Capítulo debe gloriarse de que esta Ilma. Corporación es la que más se ha distinguido en las críticas circunstancias pasadas por su firme adhesión al Altar y al Trono, y que á pesar de tantas vicisitudes se mantuvieron siempre sus dignos miembros que la componen con aquel comportamiento y honor que corresponde, á excepción tal vez de un cortísimo número» (*veremos al Abad Casaus de San Cugat*), «el que debe considerarse á la sazón enteramente convencido por las sabias amonestaciones, y saludables avisos de sus respectivos Ilmos. Prelados, como se desprende de los decretos de las santas Visitas; y si es caso, lo que Dios no permita, que algunos de los dichos se hayan

«olvidado de tan estrecha obligación, queda á cargo de V. S. I. activar su celo para que lo verifique, y prevenir á todos que corrijan otro cualquier exceso que haya habido con infracción de nuestras sagradas Constituciones, lo que ignoramos.» Se aprueba este dictamen de los celadores (2).

En este mismo capítulo de 1825 se discutió y tomó un acuerdo que prueba los graves daños causados a las rentas de los monasterios por la próxima pasada revolución. Dice: «Acto continuo se discutió, resolvió y acordó en vista de la penuria y atraso en el cobro de sus rentas en que se hallan todos los Monasterios é Individuos de la Congregación, que no se pague (*se entiende a la Congregación*) más que el tallo ordinario de Religión y Noviciado» (3).



ARTÍCULO SEGUNDO

SAN PABLO DEL CAMPO, DE BARCELONA

En su lugar, al describir esta casa, explique que en ella, además del Gobierno de la Congregación, moraban dos entidades monacales, a saber, el monasterio y el colegio-noviciado. La comunidad del pri-

(1) *Libro de las resoluciones*, cit., tomo de 1823 a 1831, pág. 73.

(2) Archivo de la Corona de Aragón.—Sala de Monacales.—*Actas y constituciones del capítulo general del año 1825*.

(3) *Actas y constituciones del capítulo*, cit.

mero constaba sólo del Abad y el Sacristán; y la del segundo, del Prior, los tres Catedráticos y los novicios y alumnos. También dije en su día los dañosos usos a que durante la guerra francesa estuvo destinado el edificio.

En los 17, 18 y 19 de noviembre de 1815 los Visitadores de la Congregación escri-

ben en el acta de la visita: «Nos recibió con toda afabilidad y dulzura el M. I. S. Abad D. Fr. Rafael de Parrera, único individuo de aquel monasterio por hallarse vacante el Oficio de la Sacristía, complaciéndonos...» (1) A seguida los visitadores toman disposiciones para la traslación de la lápida célebre del llamado Wifredo II; pero omito la historia larga de esta traslación porque en la obra

descriptiva de los monasterios, que escribí antes de la presente, ya la relaté muy despacio (2).

Examinado el monasterio, los visitadores pasan al Colegio-Noviciado, y escriben: «Nos recibió en la puerta de los claustros con su respetuosa urbanidad el M. I. S. Abad de Amer y Prior del mismo Colegio Don Fr. Jaime de Llanza acom-

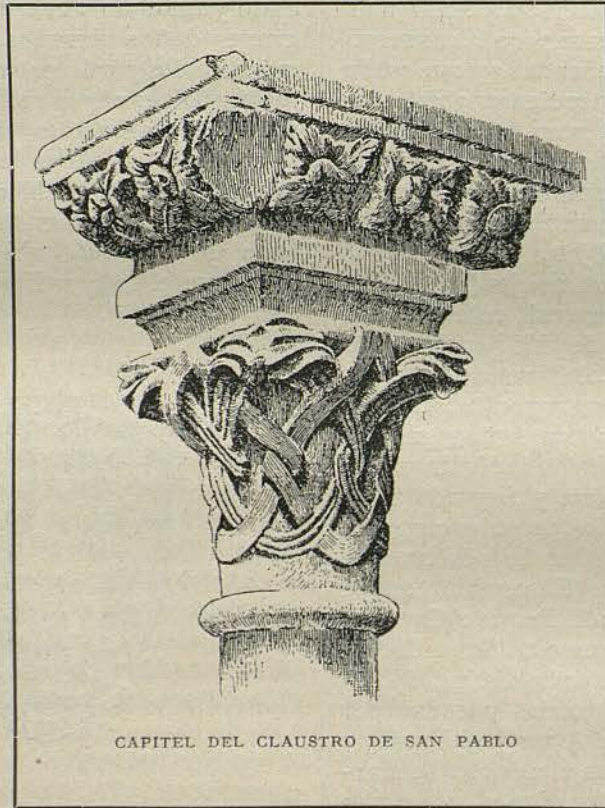
pañado de tres señores catedráticos, del Sr. Monje Bibliotecario, y tres señores colegiales profesos.» Pasan luego a la Capilla del Santo Cristo. «Recorrimos después las habitaciones, claustro, Librería, Archivo, el Priorato y demás oficinas.» Atestiguan que en modo casi increíble se habían conservado todos los objetos y

guardado de la rapacidad del enemigo, y que se había después renovado casi todo el colegio (3).

A la sazón éste sólo contaba con tres colegiales, uno de los cuales, don Juan de Zafont, monje de San Cugat, en 7 de octubre de 1816 fué nombrado catedrático de Teología del mismo establecimiento (4). Tenía entonces Zafont veintisiete años de edad. En los cursos siguientes los monasterios fueron enviando sus

jóvenes a San Pablo, y el Colegio recobraría su vida ordinaria hasta llegar al nefasto 1820.

El día 18 de marzo de 1820, a las ocho y media de la mañana, se procede en el Colegio al juramento de la Constitución. «Por disposición del M. I. S. D. Benito de Olmera y Desprat Abad del R. Monasterio de S. Esteban de Bañolas y Presi-



CAPITEL DEL CLAUSTRO DE SAN PABLO

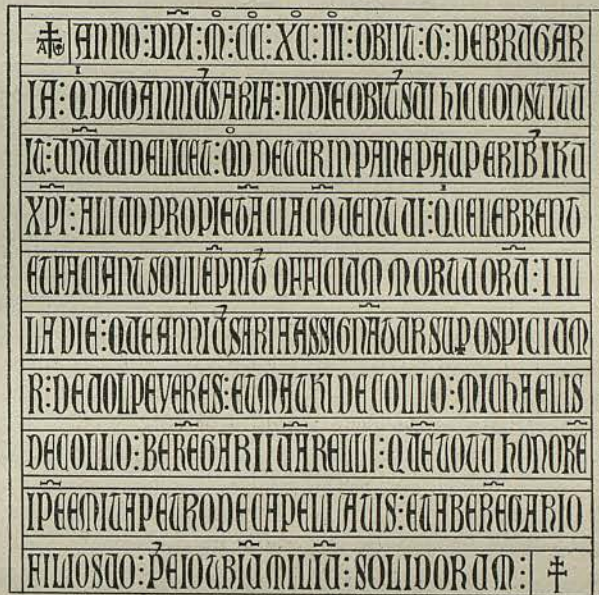
(1) *Libro de visitas*, cit., 1815.

(2) *Las casas de religiosos de Cataluña*, tomo 1, pág. 173 y sig.

(3) *Libro de visitas*, 1815, cit.

(4) *Libro de las resoluciones del Sagrado Definitorio*, tomo de 1815 a 1817, pág. 406.

LÁPIDA QUE ESTABA EN SAN PABLO DE BARCELONA



EXPLANACIÓN.— + ANNO : DÑI (Domini) : M̄ (millésimo) : CC̄ (ducentésimo) : XC̄ (nonagésimo) : III (tercio) : OBIIT : G : DEBRUGAR

IA : Q̄ (qui) DUOANNIVSARIA (anniversaria) : IN DIE OBIT̄ (obitus) SUI HIC CONSTITU

IT : UN̄U VIDELICET : Q̄D (quod) DETUR IN PANE PAUPERIB̄ (pauperibus) IHU (Jesu)

XPI (Christi) : ALIUD PRO PIET̄ACIA CŌVENTUI (conventui) : Q̄ (qui) CELEBRENT ET FACIANT SOLLĒPNĪT̄ (solemniter) OFFICIUM MORTUORŪ (mortuorum) : I (in) IL

R : DE VOLPEYERES : ET MATHI (matei) DE COLLO : MICHAELIS

DE COLLO : BERĒGARII VARELLI : Q̄E TOTU HONORĒ (honorem)

ĪPE (ipse) EMIT A PETRO DE CAPELLATIS : ET A BEREGARIO

FILIO SUO : P̄CIO (precio) TRIŪ (trium) MILIŪ SOLIDORUM : +

TRADUCCIÓN.— El año del Señor 1293 murió G. de Bruguera, quien constituyó aquí dos aniversarios en el día de su muerte. Uno, a saber que se dé en pan a los pobres de Jesucristo: Otro al convento para la pitanza (el día) que celebren y hagan solemnemente Oficio de difuntos. Aquel día. Los cuales aniversarios se consignan sobre el hospicio R. de Volpeyeres y de Mateo de Coll, Miguel de Coll, de Berenguer Vanrelli, el cual todo honor (o finca) el mismo compró a Pedro de Capellades y a Berenguer Hijo suyo por el precio de tres mil sueldos. +

Escala de 1 por 5.

En el Museo provincial, n.º 920, pág. 186 del catálogo.

»dente antiquior de la... Congregacion»
(*reunidos*) «los señores D. Juan de Massot
»Procurador General de la misma, D. An-
»tonio de Rocafiguera Prior del referido
»Colegio, D. Ramon Davesa Biblioteca-
»rio, D. Felipe de Baldrich Catedrático
»de Filosofía, D. Juan de Safont Catedrá-
»tico de Teología, D... (*once jóvenes cole-*
»*giales*) y yo el infrascrito secretario,
»manifestó ante todas cosas dicho M. I. S.
»Abad Presidente con un enérgico discurs-
»so que Dios que visiblemente protege la
»España, ha hecho que al declararse la
»voluntad general de la Nacion en favor
»de su citada Constitucion política, la ju-
»rase el Rey alejando de este modo todo
»espíritu de partido y division.» El Presi-
dente repite aquí los mismos conceptos
vertidos en el oficio de 17 de marzo, pasa-
do a los monasterios, copiado en el artícu-
lo 1.º de este capítulo. Inmediatamente el
secretario leyó toda la Constitución (*bien
podía aquel día la Comunidad prescindir
de la lectura espiritual*), y juró el Presi-
dente guardarla y hacerla guardar, y así
juraron los demás asistentes al acto. Lue-
go bajaron todos al templo y cantaron
una solemne Misa y el *Te Deum*. Se man-
dó copia del testimonio al Gobernador
civil, por cuyo mandato se había practi-
cado lo actuado (1).

En pago de tanta docilidad de los mon-
jes a las exigencias del nuevo Gobierno,
éste dictó el decreto de 25 de octubre de
1820, y el monasterio de San Pablo y el
adjunto Colegio-noviado se disolvieron.
En el templo, en este período constitu-
cional, se instaló una parroquia, creada en-
tonces (2).

A ella el ayuntamiento por acuerdo
de 21 de enero de 1823 determina trasla-
dar una de las campanas de S. Jaime (3).

Según se desprende del siguiente ofi-

(1) *Libro de las resoluciones*, cit., tomo de
1817 a 1823, págs. 504, 505 y 506.

(2) *Libro ó Registro de las resoluciones*, cit.,
tomo de 1823 a 1831, pág. 28.

(3) *Acuerdos de 1823*, pág. 132. Archivo mu-
nicipal.

cio pasado por el Vicario General del
Obispado al Alcalde, el Abad Parrella en
esta época sufrió una acusación cuyo
resultado ignoro. Quizá habló contra el
ídolo, la Constitución.

«Al Alcalde Constitucional 2.º=Bajo el
»supuesto de que V. S. solo trate de reci-
»bir una informacion de nudo hecho sobre
»las expresiones sumamente subversivas
»que se dicen vertidas por el S.º Abad
»D.ª Rafael de Parrella, y de que en caso
»de resultar algun exceso por parte de
»dicho Abad se remita al trib.¹ competen-
»te según el fuero de que goza á tenor de
»la Constitucion, no tengo reparo en man-
»dar á los Religiosos Trinitarios P. Fr.
»Juan Puig y P. N. Catalá y al P. Rector
»de Esculapios y P. Miret de la misma or-
»den que se presenten á V. S. á declarar
»como lo solicita en su oficio de hoy á cuyo
»fin he dado ya las órdenes convenientes.

»Dios g.º de á V. S. m.º a.º Barcelona 30
de Agosto de 1820» (4).

El Estado anunció la subasta de los bie-
nes de esta casa religiosa (5), subasta que
sin duda tuvo lugar.

Pero no sólo quiso vender los bienes del
Colegio, sino el Colegio mismo, que el Es-
tado masónico ni para mientes en los inte-
reses de la Justicia, ni en los de la Reli-
gión, ni en los del Arte, ni en los de la
Historia, ni en los de la Arqueología, ni
en nada, atento sólo a su odio a todo lo de
Dios. Anuncióse la subasta del colegio en
el *Diario de Barcelona* del 17 de febrero
de 1821, pág. 433. Ignoro lo que sucediera
a propósito de tal subasta, pero es lo cier-
to que el colegio no se vendió, pues en la
sesión del Ayuntamiento de 18 de junio
del mismo año 1821 «se ha acordado hacer
»un recuerdo al Sr. Gefe Político para
»ver si será posible ponerse en posesion
»del Monasterio de San Pablo del Colegio
»de San Buenaventura y del Convento de

(4) Archivo episcopal de Barcelona. *Avellá.
Correspondencia de oficio*, tomo I, documento
872.

(5) *Diario de Barcelona* del 11 de marzo de
1821, pág. 617.

LÁPIDA DEL CLAUSTRO DE GUILLERMO DE PUIG, SAN PABLO



EXPLANACIÓN. — : FRATER : GUILL⁹ : DE : PODIO : MONACH⁹ : ISTI⁹ : LOCI :
PRO

AIA (*anima*) : SUA : INSTITUIT : Q̄ (*quae*) : SECUNTOUR : UNU (*unum*) ANIVE
RSARIU (*anniversarium*) : ELEMOSIN (*eleemosynae*) : IX : SOLIDORU (*solidorum*)
PICTACIA (*pictantiam*) : IX :

SOLIDORU (*solidorum*) : IN : COCEPCIONE (*Conceptione*) : BTE (*Beatae*) : M (*Mariae*)
: LUMIARIA (*luminaria*) : CERE (*cerae*) :

SEX : SOLIDU (*solidorum*) : IN : ALTARI : BTE (*Beatae*) : M (*Mariae*) : ET : IN :
ECCLIA (*ecclesia*) : OLEI : DUA :

LAPADARU (*lampadarum*) : UNU (*unum*) : CEREU (*cereum*) : P (*pro*) : CORPORE :
XPI (*Christi*) : DIE : CENE (*coenae*) : DNI (*Domini*) :

UNNA (*unam*) : CANDELA (*candelam*) : IN : NATAL (*natalitio*) : DNI (*Domini*) : RESU-
RRECCIOIS (*resurrectionis*) : ET : ASS

UPCIOIS (*Assumptionis*) : BTE (*Beatae*) : M (*Mariae*) : ET : CELEBACIONE (*cele-
brationem*) : TRIU : MISSARU (*missarum*) :

QUALIBET : SEPTIMANA : IN : ALTARI : SCI (*Sancti*) : IACBI :

ORATE : PRO : EO : QUI : OBIIT : ANNO : DNI (*Domini*) : M (*millesimo*) : CCC
(*trecentesimo*) :

TRADUCCIÓN — Fr. Guillermo de Puig, monje de este lugar para alivio de su alma instituyó lo siguiente. Un aniversario de limosna de nueve sueldos, una pitanza de nueve sueldos. En la Concepción de la Beata Virgen María luminaria de cera de seis sueldos en el altar de la Beata María. Y en la iglesia aceite para dos lámparas. Un cirio para el Cuerpo de Cristo el día de la Cena del Señor. Una vela en la Natividad del Señor y la Resurrección y en la Asunción de la Beata Virgen María. Y la celebración de tres Misas en cualquiera semana en el altar de San Jaime. Rogat por él, el cual murió en el año del Señor 1300.

Escala de 1 por 5.

En el Museo provincial de Barcelona n.º 925, pág. 209 del catálogo.

»PP. Trinitarios descalzos que designó el
»Exmo. Ayuntamiento para casas de co-
»rreccion, beneficencia é instruccion pú-
»blica, sobre lo cual media ya una orden
»de S. M. y para lo que se ha hecho es-
»pecial encargo al Sr. Marqués de la
»Torre...» (1)

En la sesión del 4 de octubre del mismo
1821 el Ayuntamiento acuerda habilitar
para matadero este monasterio (2).

En la sesión de 22 de diciembre de 1821
el mismo cuerpo municipal acuerda indi-
car al Gobierno de Madrid «que el Ayun-
»tamiento tiene pedidos los (*conventos*) de
»San Pablo, Trinitarios descalzos y Cole-
»gio de San Buenaventura para casas de
»correccion é instruccion pública» (3).
Pero de la sesión del 17 de enero de 1822
se deduce que a la sazón todavía el Go-
bierno no había cedido el monasterio (4).

Caído el dominio constitucional, el Vi-
cario General de la diócesis de Barcelona
nombró ecónomo de la parroquia de San
Pablo al monje catedrático D. Juan de
Zafont, quien la rigió hasta la extinción
de ella (5). Realizóse la extinción por edic-
to emanado del Vicario General D. Pedro
Avellá en 22 de enero de 1824, el cual res-
tituyó las parroquias de la ciudad a su
antiguo estado (6).

Por un papel que casualmente vino a
mi poder sabemos cuántos y cuáles eran
los altares o retablos de San Pablo en 1821.

«1.º El Altar mayor de escultura sobre-
»dorado, con la Imagen de bulto de San
»Pablo Apostol titular de la Iglesia. Tie-
»ne por colaterales, S. Juan Evangelista y
»S. Juan Bautista tambien de bulto. En el
»segundo cuerpo, está en medio el Patriar-
»ca S. Benito pintado al lienzo, y tiene

»colaterales á S.^{ta} Anna y S.^{ta} Catharina
»martir de bulto.

»2.º El Altar del Patriarca S. Benito,
»que está en medio, y á sus lados S. Mau-
»ro y S. Plácido, todos de bulto. Es de
»escultura, pintado y dorado. Al sobre
»está S.ⁿ Miguel Arcangel.

»3.º El Altar de N.^{tra} S.^{ra} del Rosario
»de escultura jaspeado y dorado, con Figu-
»ras de bulto, y á sus lados S. Pedro Apos-
»tol y S.^{ta} Ana: al sobre S. Francisco Xa-
»vier en un Quadro pintado.

»4.º El Altar de S. Gualderique de es-
»cultura, dorado, con reliquias del Santo
»dentro una urna, resguardada con Reja
»de hierro dorado.

»5.º Al frente de este está, la Capilla
»del S.^{to} Christo, cuyo altar es su facha-
»da, pintada sobre lienzo con los trofeos
»de la Pasion de Jesuchristo, y en medio
»el S.^{to} Christo de bulto. Todos los sobre-
»dichos Altares, estan corrientes para la
»celebracion, con sus aras, sacras, cruces,
»lienzos, frontales, etc.» (7)

En el edificio colegio o monasterio se
alojaron después de aventada la domi-
nación constitucional tropas aliadas, es
decir de realistas y franceses. Para arro-
jarlas de allí el Presidente de la Congre-
gación quiso abrir los estudios. En 28 de
febrero de 1824 oficia al Capitán General
pidiéndole el desocupo de parte del Cole-
gio (8). En 5 de marzo siguiente contesta
éste: «Capitanía General del Ejército y
»Principado de Cataluña.—Conozco la
»necesidad en que se halla la Congrega-
»cion claustral de algun mayor ensanche
»sobre el local que se le ha dejado expe-
»dito en su Colegio de San Pablo y la mo-

(1) Archivo municipal de Barcelona. *Acuerdos de 1821*, pág. 922.

(2) *Acuerdos de 1821*, cit., pág. 2086.

(3) *Acuerdos de 1821*, cit., pág. 2031.

(4) *Acuerdos de 1822*, cit., pág. 129.

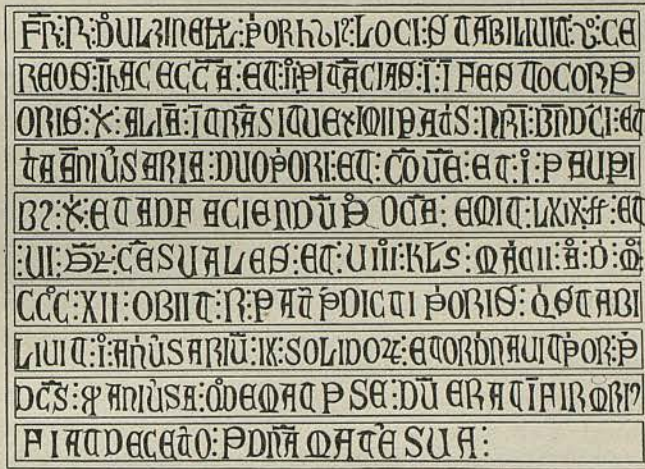
(5) *Libro ó Registro de las resoluciones*, cit., tomo de 1823 a 1831, pág. 399.

(6) Archivo episcopal de Barcelona. *Regis-
teum Comune*, fol. 2 de 1824.

(7) Papeles del Sr. Avellá en mi poder. Es la nota enviada por el administrador de S. Pablo D. Fr. Pablo Perelló en «7 de 1821» (*sic*) al Sr. Avellá con oficio, que dice: «Remito á V. S. copia del Inventario, ó nota puntual de quanto existe en la Iglesia y Sacristía de este Monasterio de S. Pablo, en cumplimiento á las ordenes de V. S. con oficio de 1.º de este mes.»

(8) *Libro ó Registro de las resoluciones*, cit., tomo de 1823 a 1831, pág. 45.

LÁPIDA DEL CLAUSTRO DE SAN PABLO DEL CAMPO



EXPLANACIÓN. — FR : (Fr) : R (Raimundus) : ^oDULZINELL (de Olzinellas) : ^oPOR (Prior)
 HUI^o (hujus) : LOCI : STABILIVIT : ^oV (quinque) : CE
 REOS : ^oI (in) HAC ECCLĀ (ecclesia) : ET : ^oII (duas) : PITĀCIAS (pitancias) : ^oI (in) :
^oI (primum) : FESTO CORP
 ORIS : ^oX (Christi) : ALIĀ (aliam) : ^oI (in) TRĀSITU (transitu) EXIMII PATS (patris) :
^oNRI (nostri) : ^oBNDICI (Benedicti) : ET
^oTA (tria) ANIŪSARIA (anniversaria) : DUO PORI (Priori) : ET : ^oCŌVE (conventui) :
 ET : ^oI (unum) : PAUPI (pauperi)
 B^o (bus) : ^oX (Christi) : ET AD FACIENDŪ (faciendum) ^oP. DĀ (praedicta) : EMIT :
 LXIX : ^oFF (solidos) : ET
 : VI : ^oD... (denarios) : CĒSUALES (censuales) : ET : ^oVIII (octavo) : KĒLS (Kalendas) :
 MĀCH (martii) : ^oĀ (anno) : ^oD (Domini) : ^oM (millesimo) :
^oCĀC (trecentesimo) : XII (duodecimo) : OBIIT : R (Raimundus) : PAT (pater) ^oPEDICTI
 (praedicti) ^oPORIS (Prioris) : ^oQ (qui) STABI
 LIVIT : ^oI (unum) : ANŪSARIŪ (anniversarium) : IX : SOLIDO... (solidorum) ET
 ORDNAVIT POR (Prior) : ^oP
^oDĀS (praedictus) : ^oQ (quod) ANIŪSA (anniversaria) : ^oQD (quod) EMAT (emerat) P (pro)
 SE : DŪ ERAT ^oIFIRMR^o (infirmarius)
 FIAT DECETO (de caetero) : P (pro) DŪNA (Domina) MĀTE (matre) SUA :

TRADUCCIÓN.—Fr. Raimundo de Olzinella, Prior de este lugar estableció o fundó cinco cirios o velas en esta iglesia y dos pitansas, una en la fiesta del Corpus de Cristo y otra en el día del tránsito del eximio Padre nuestro San Benito, y tres aniversarios, dos para el Prior y el Convento y uno para los pobres de Cristo. Y para hacer lo predicho compró 69 sueldos y 6 dineros de censo: Y el día octavo de las kalendas de marzo del año del Señor de 1312 murió Raimundo padre del predicho Prior; quien estableció un aniversario de 9 sueldos; y ordenó al Prior predicho que los aniversarios que habia comprado para sí cuando era enfermero se hagan de lo demás para su Señora Madre.

Escala de 1 por 5.

Museo provincial, n.º 912.—Catálogo pág. 204 del catálogo.

»derada propuesta que hace V. S. en su
»oficio del 28 del próximo pasado mes. En
»su consecuencia me propongo tratar este
»negocio con el Sr. Comandante General
»de las tropas del Ejército aliado, y cele-
»braré mucho poder convinar con él el
»modo de que la Congregacion obtenga
»el alivio que desea, de cuyas resultas
»quedo en enterar á V. S. oportunamen-
»te. Dios... Barcelona 5 de Marzo de 1824.
»—Baron de Eroles...» (1).

Durante el mismo marzo se fué llamando a los colegiales para que acudiesen a San Pablo a continuar sus cursos (2).

Después el Ayuntamiento proyectó poner en San Pablo el hospital de las indicadas tropas aliadas; mas el Presidente, valiéndose del mismo pretexto, o mejor razón, de los estudios, logró hundir el proyecto. Es lo cierto, sin embargo, que en 10 de abril del mismo año había tropas en San Pablo (3). Y la ocupación militar fué continuando, de modo que en documentos de la casa, de enero de 1826, leo que en esta fecha todavía las tropas francesas ocupaban la mejor y mayor parte del colegio (4).

He aquí uno de estos elocuentes documentos, el cual va dirigido a los Presidentes de la Congregación:

«Mui s.^{res} mios, y de toda mi veneracion, y respeto: tengo antecedentes y datos positivos, que me hacen creer, que á no tardar van á proveerse varias Monagías de los Monasterios de nuestra Sagrada Congregacion con ánimo sin duda de sus s.^{res} Ordinarios de enviar los nuevamente provistos á esta Rl. Casa para pasar alomenos el año de Noviciado. No ignoran V. S. S. que las tropas aliadas

»ocupan la principal parte de ella, hallándose la restante en el dia tan reducida, que á pesar del sacrificio, que tanto D.ⁿ Juan de Zafont, como D.ⁿ Ramon Davira, y este su servidor hemos hecho, no me queda arbitrio para su colocacion.

»En tan critico como inesperado apuro, me veo en la sensible precision de acudir á V. S. S. á fin de que se dignen tomar las providencias que estimen más oportunas para que los Muy Il.^{es} S.^{res} Abades Ordinarios se abstengan por ahora de enviar á este Rl. Colegio los que vistan de nuevo, y que han cursado ya los estudios.

»Y al mismo tiempo providenciar, que, en el caso de enviar otros, que todavia han de estudiar la Filosofia, y Sagrada Teologia, los que se hallan á la sazón en esta Casa de Noviciado, y que han concluido los cursos indicados, con anuencia de sus Ordinarios se retiren á sus respectivos Monasterios, á fin de caberme la satisfaccion de poder colocar á los que en mi concepto deben por todos títulos ser preferidos.

»Dios gue... Barcelona y S.ⁿ Pablo 7 de Enero de 1826.—M. I. S. S... Fr. Salvador de Ciurana Prior» (5).

Los Abades Presidentes, accediendo a lo pedido por el Prior del colegio, pasaron oficio a los monasterios en el sentido solicitado (6).

Después de la ocupación de los franceses embargó la parte del edificio el Gobierno español, de suerte que la entrega de esta parte, y por lo mismo la posesión del total por los monjes, no se efectuó hasta el 12 de enero de 1828 (7).

En 1825 el templo estaba sin campanas, las que sin duda desaparecerían en una de las dos convulsiones anteriores. Sobre este punto da luz el siguiente oficio del

(1) *Libro 1.º que contiene los oficios, respuestas y otros escritos, de la Congregación.*—Archivo de la Corona de Aragón, página 247.

(2) *Libro ó Registro de las resoluciones*, cit., tomo de 1823 a 1831, págs. 57 y 58.

(3) *Libro ó Registro de las resoluciones*, cit., tomo de 1823 a 1831, pág. 87.

(4) *Libro ó Registro de las resoluciones*, cit., tomo de 1823 a 1831, pág. 277.

(5) *Libro 1.º que contiene los oficios*, cit., páginas 1084 y 1085.

(6) *Libro 1.º que contiene los oficios*, cit., página 1092.

(7) *Libro ó Registro de las resoluciones*, cit., tomo de 1823 a 1831, pág. 372.

LÁPIDA QUE ESTABA EN EL TEMPLO DE SAN PABLO DE BARCELONA

FR: BROI? DE SOLICRUPO: POR HUI
 DOM? CŌS CŌSTITUIT: HI ANIVERSARŪ:
 ET FLOCOS: MONACORŪ: QI OBIIT:
 AÑO: DÑI: M: CC: XC: III: XIII: KL: OCTOB:
 R: PAT: EI? STA: HI ANIVERSARIUM:
 OBIIT: VII: ID? APILIS:
 AÑO: DÑI: M: CC: LX:

EXPLANACIÓN. — FR̄ (*Frater*) : BRGĪ^o (*Berengarius*) : DE : SOLICRUPO :
 POR (*prior*) HUI^o (*hujus*)

DOM^o (*domus*) : CŌSTITUIT : HI (*hic*) : ANIVERSARŪ (*anniversarium*) :
 ET : FLOCOS : MONACORŪ (*monachorum*) : QI (*qui*) OBIIT :

AÑO (*anno*) : DÑI (*Domini*) : M : CC : XC : III : XIII : KL' (*Kalendas*) :
 OCTOB' (*Octobris*) :

: R' (*Raimundus*) : PAT̄ (*pater*) : EI^o (*ejus*) : STA (*stabilivit*) : HI (*hic*) :
 ANIVERSARIUM (*anniversarium*) :

OBIIT : VII : ID^o (*idus*) : APILIS (*aprilis*) :

AÑO (*anno*) : DÑI (*Domini*) : M : CC : LX :

TRADUCCIÓN. — *Fr. Berenguer de Solicrup, Prior de esta casa, constituyó aquí un aniversario y flocos (una pieza del hábito monacal de entonces) de los monjes: quien murió el año del Señor 1293, el trece de las kalendas de octubre. Y Raimundo, su padre, estableció aquí un aniversario. Murió el séptimo de los idus de abril del año del Señor 1260.*

Escala de 1 por 5.

En el Museo de antigüedades provincial de Barcelona.— Núm. 907, pág. 183 del catálogo.

Abad de San Pablo al Presidente de la Congregación:

«M. Ile. Sor.

»Por el Oficio de V. S. su fecha 7 del
»presente, se ha enterado este Cabildo de
»los acertados nombramientos hechos por
»V. S. á favor de los benemeritos indivi-
»duos de N.^{tra} Congregacion, por el de
»Procurador Genl. á Dn. Fr. Pablo de
»Francolí, y de Secret.^o Genl. á Dn. Fr.
»José de Jordana; y así mismo de que la
»celebracion del próximo Capítulo Gene-
»ral se verificará en este Monasterio como
»los demás años; y de que con este moti-
»vo, dice V. S., serle indispensable el
»advertirlo, lo indecoroso seria al mismo,
»y desagradable al Sagrado Capítulo
»General, que aun entonzes estubiese esta
»Iglesia sin Campanas para anunciar al
»Pueblo la celebracion de aquellos actos.
»No ignora la Congregacion entera los
»motivos de la falta de campanas, las

»quasi ó ningunas rentas del Cabildo, y
»las cortísimas de sus Individuos, y así
»se lisonjea que ni será tildado de indeco-
»roso, y mucho menos merecerá el des-
»agrado del Sagrado Capítulo General,
»quien se hará cargo de las circunstancias
»pasadas, y presentes: pero si este, ó sea
»la Congregacion que tan dignamente
»V. S. preside creía conveniente para sus
»propios usos, y del Colegio comun de la
»misma, reponer las campanas, este Ca-
»bildo, que es el que menos uso hace de
»ellas, contribuirá gustoso en cuanto pue-
»da, y permitan las cortísimas rentas de
»sus individuos.

»Dios gue... Barcelona Marzo 10 de
»1825... Fr. Rafael Abad de San Pablo» (1).

En 1825 el Presidente de la Congrega-
cion visitó el Priorato del Coll llamado
en los documentos oficiales *de Fontrubia*.

(1) Libro 1.^o que contiene los oficios, cit., pá-
gina 805.

LÁPIDA DEL CLAUSTRO DE SAN PABLO DE BARCELONA

FR:BEREGARI:DE RI
VO:POR:HP:LOCI:QI
STA:H:ANIVERSARI
UM:ET:OBIIT:III:KL:
IANUARI:ANNO:
DNI:M:CCC:

EXPLANACIÓN. — FR̄ (*Frater*) : BERĒGARI^o
(*Berengarius*) : DE RI
VO : POR (*Prior*) : HI^o (*hujus*) : LOCI : QI
(*qui*)
: STA (*statuit*) : HI (*hic*) : ANIVERSARI (*an-*
niversari)
UM (*um*) : ET : OBIIT : III : KL' (*kalendas*) :
IANUARI : ANNO :
DNI (*Domini*) : M : CCC :

TRADUCCIÓN.—*Fr. Berenguer de Rivo, Prior de este lugar, quien estableció un aniversario, y murió el día cuarto de las kalendas de enero del año del Señor 1300.*

Escala de 1 por 5.

Hoy esta lápida está en el Museo provincial de Barcelona donde tiene el número 911, página 204 del catálogo.

En el acto de la visita expresa que el fin de ella es «dar el debido arreglo a aquella Iglesia, propia de nuestra jurisdicción; que puesta en manos de la facción revolucionaria que se alzó en 1820, había sido vendida con todas sus dependencias, y felizmente recobrada en 1823....» Por aquellas, y por otros sujetos fidedignos Nos constó también que el indicado comprador de la Iglesia, casa y tierras del Priorato del Coll en tiempo de la revolución, al retirarse de la casa dicha del Coll en octubre de 1823 cuando el ejército libertador preparaba el sitio de esta ciudad se llevó consigo de la Iglesia una lámpara de plata, y diferentes joyas del mismo metal y vestidos de la Virgen Santísima. Finalmente que el llamado dueño hizo mejoras en la casa y hospedería «en conveniencias caseras.» Manda luego el Presidente visitador que se exija del heredero de dicho comprador la devolución de la lámpara y demás objetos, y que se le entreguen los muebles que todavía tiene allí. La fecha de este documento es 30 de abril de 1825 (1).

En 8 de agosto del mismo año el Presidente autoriza al Prior del Coll para ajustar una transacción con el heredero indicado del comprador sobre la lámpara y demás joyas, de una parte, y las mejoras que el dicho comprador hizo en el templo, de la otra. De modo que los monjes alegaban su derecho sobre las joyas, y el heredero del comprador las mejoras (2), cuyo valor decían superar en mucho al de aquéllas (3). No dudo que se llegó a un arreglo o concordia.

Al principiarse de 1825 era Prior del Colegio y Maestro de Novicios D. Fr. Salvador de Ciurana, monje de Rodas (4); quien

murió siendo aun Prior en 27 de septiembre de 1827 (5).

Elegido para sucederle en dichos cargos el otro monje del mismo cenobio D. Fray Ramón de Mena, renuncia el cargo (6); y así es elegido en 29 de septiembre de 1828 el monje D. Fr. Luis de Fluviá (7), elevado después a Abad de Bañolas. Sucedióle en el Priorato D. Fr. Francisco de Viñals, monje de San Cugat, quien lo desempeñaba cuando la visita de 1833 (8).



ARTÍCULO TERCERO

SAN CUGAT DEL VALLÈS

Como vimos en su lugar, al terminar de la guerra de la Independencia continuaba

(1) *Libro ó Registro de las resoluciones*, cit., tomo de 1823 a 1831, pág. 236.

(2) *Libro ó Registro de las resoluciones*, cit., tomo de 1823 a 1831, pág. 258.

(3) *Libro 1.º que contiene los oficios*, cit., página 998.

(4) *Libro ó Registro de las resoluciones*, cit., tomo de 1823 a 1831, pág. 193.

(5) *Libro ó Registro de las resoluciones*, cit., tomo de 1823 a 1831, pág. 330.

(6) *Libro ó Registro de las resoluciones*, cit., tomo de 1823 a 1831, págs. 351 y 366.

(7) *Libro ó Registro de las resoluciones*, cit., tomo de 1823 a 1831, pág. 407.

(8) *Visitas de los Reales monasterios*, cit., fol. 74 vuelto.

ocupando la silla abacial de San Cugat el grave D. José Gregorio de Montero y Alós, quien murió en la casa abacial a los 26 de marzo de 1815. Sucedióle en 1816 D. Andrés Casaus y Torres. Mucho, y no todo santo, hay que decir de este turbulento Abad, y como en el período constitucional, que historio, dió un muy campanudo traspié, escojo este lugar para en pocas palabras reseñar su proceder, aun repitiendo algo de lo escrito ya en el libro I de esta obra en el artículo de Ripoll, de cuyo monasterio a la sazón Casaus era Abad. Este señor no procedía de la Congregación benedictina cesaraugustana y tarraconense, o de aquí, sino del monasterio de San Juan de la Peña. El Rey le colocó en la silla abacial de Camprodón, y después lo trasladó a la de Ripoll, donde, como dejo dicho aquí arriba, lo halló la guerra del francés. Negóse Casaus a pagar sus *porciones* a sus monjes de Ripoll, ocasionando con esto fuertes cues-

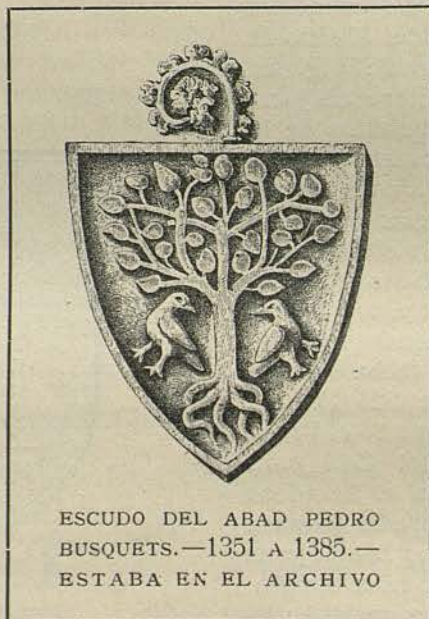
tiones. Durante la guerra hubo tiempo en que no residió en su monasterio. El defensorio de la Congregación, reunido en la celda prioral del Carmen de Manresa en 22 de mayo de 1813, discute estos asuntos. De sus deliberaciones tomo las noticias que siguen: «Que en la actualidad (*el Abad*) no pagaba las porciones poniendo aquel monasterio (*de Ripoll*) en la más deplorable situacion, y casi en estado de cerrarse, como todo era de ver por el recurso que acaba de presentar el cabildo á la Presidencia, pidiendo el secuestro de sus rentas: que no salían unicamente de sus súbditos los clamores de que se obligase á pagar pues que en el día se ha-

llaba igualmente la Presidencia con oficio formal de la M. I. Direccion de los hospitales militares solicitando tambien el secuestro en atencion á que tampoco paga ni la capitacion, ni las pensiones ni las vacantes: En fin que los M. I. Señores Abades de Ripoll y de.... (*otro cuyo nombre por caridad me callo*) no residían en sus monasterios, que estaban continuamente divagando de una á otra parte, que su irregular é impropia conducta

era notoria, y principalmente la del señor Abad de Ripoll, de la que hablaban todos los pueblos en que había estado; que de aquí se habían originado gravísimos males para sus monasterios.... Que su conducta (*del Abad de Ripoll*) era públicamente reprobada así en Ripoll como en todos los lugares circunvecinos, pues que estando en Ripoll no había tenido reparo en dar un baile público por la tarde en la plaza del Monasterio y otro

por la noche en su mismo palacio, y esto en el mismo día que por la mañana había celebrado pontifical.... Que cuando se hallaba en su Monasterio tenía para su servicio mujeres contra lo que expresamente prohíbe la constitucion, y que no contento con las que le servían llamaba continuamente otras á su palacio, siguiendo del mismo modo en todas las poblaciones en que había residido sin contar otras cosas que callaba por prudencia.... Que el señor Obispo de Vich estaba sumamente resentido por la conducta que había seguido en los pueblos de su diócesis.»

Casaus, presente a la lectura de tan



aceradas acusaciones, toma la palabra para defenderse; y dice que el sarao de supalacio tuvo el carácter de fiesta patriótica, pues se celebró con motivo de la toma del castillo de Figueras por los esñoles; que él no entró en la sala del baile; que hace mucho tiempo que no le sirven mujeres; y que se le calumnia. Añadió que «no había procurado la supresion de ninguna pieza del monasterio ni la secularizacion ni atentado contra sus prerrogativas.» El Presidente del definitorio manda salir de la sala a todos los individuos del monasterio de Ripoll, permitiéndoles empero antes hacer todas las reclamaciones que deseen. Al fin y al fallo el definitorio desestima las defensas del Abad de Ripoll «por ser demasiado cierto, público y notorio cuanto se había dicho relativamente á su porte y conducta...;» y toma providencias para que residan el Abad y sus monjes (1).

A los principios del año siguiente, o sea de 1814, Casaus había firmado una concordia con su cabildo sobre el pago de las porciones (2), y había por lo mismo renacido en el cenobio la paz.

En 1815 Casaus es trasladado de la Abadía de Ripoll a la de San Cugat. Las actas de las sesiones de su cabildo monacal y otros documentos oficiales de la Congregación nos certificarán con plena autoridad del proceder de tal señor.

Sesión del 30 de junio de 1815. Presidencia del Vicario General D. Luis de Fluviá. Se lee una carta del Abad electo don Andrés Casaus y Torres, fecha en Barcelona a 28 de junio de 1815, por la que participa al monasterio de San Cugat su elección para la Abadía de él (3).

(1) *Libro de las resoluciones del Sagrado Definitorio*, tomo de 1806 a 1814, págs. de 250 a 257.

(2) *Libro de las resoluciones*, cit., tomo de 1814 a 1815, pág. 46.


(3) *Libro de Actas de las sesiones capitulares de S. Cugat*, tomo de 1815 a 1819, fol. 176.—Archivo de Hacienda de Barcelona.

Sesión del 5 de octubre de 1815. Presidencia de D. Luis de Fluviá, y asistencia de cinco monjes. «El M. I. Sor. Vicario General dijo: M. I. Sor. El Sor. Abad electo de este Monasterio me ha insinuado hiciese presente á V. S. si tendria á bien entregarle el importe de las obras necesarias de la casa de la Abadía, que él cuidaría de hacerlas, pues que dicho Sor. quiere hacer otras juntamente, *quo audito resolutum fuit* se acordó concederle lo que pide, y juntamente entregarle el estado de dichas obras» (4).

Sesión del 9 de octubre de 1815. D. Fausto de Prat participa al cabildo su nombramiento de Abad de Galligáns (5).

Sesión del 21 de octubre de 1815. Presidencia de D. Luis de Fluviá. Se da cuenta de que el Abad electo pide se le ceda la huerta común, y el cabildo resuelve que siendo grave el asunto se comisione, y realmente se comisiona, a D. Francisco de Bojons y a D. Ignacio Desvilar para que juntamente con el Abad electo formen el plan, y después el cabildo resolverá (6).

D. Fran^c de Bojons Secretarius



Día 22 de noviembre de 1815. Llega al monasterio la visita de la Congregación (7).

Sesión del día 2 de enero de 1816. Presidencia de D. Luis de Fluviá, Vicario General, y asistencia de siete monjes. Dijo el presidente: «El M. I. S. Abad electo de este monasterio tiene la pretension de que se le han de pasar las porciones de la abadía desde el dia en que se le preconizó en Roma; y como este asunto pide alguna detencion antes de tomar un

(4) Fol. 183 vuelto y 184.

(5) Fol. 184.

(6) Fol. 184 vuelto.

(7) Fol. 187 vuelto.

»acuerdo podrían nombrarse comisionados quienes, junto con el síndico (*es don Juan Zafont*) recojan las noticias convenientes á fin de obrar con acierto. Se aprueba la proposición, y se nombra comisionados á Don Ignacio Desvilar y Don Miguel de Bojons» (1).

Sesión del 3 de enero de 1816. Presidencia de D. Luis de Fluviá. Dijo el presidente: «El M. I. S. Abad electo de este monasterio haciéndose cargo de la antigua costumbre de este monasterio de no dar las porciones al nuevo Abad hasta tener posesion de la abadía, me ha pedido dijese á V. S. que desiste de su pretension, y que solamente pide que desde el día 1.º de este mes se le adelante media porcion que promete retornarla á V. S. en iguales términos en los primeros meses en que haya tomado posesion de esta Abadía.» Se accede a la petición (2).

Día 10 de enero de 1816. «Se concedió al sobrino del Rdo. Juan Salvans de Sabadell el libro para leer letra antigua que está en el archivo, con la condición de que antes de extraerlo firme de él resguardo á los SS. Archiveros, y que solo pueda tenerlo hasta San Juan de Junio de este año» (3).

Sesión del 4 de abril de 1816. Presidencia de D. Luis de Fluviá y asistencia de siete monjes. Se nombra a D. Juan de Zafont, residente en Barcelona, síndico para asistir al capítulo general (4).

Sesión del 1.º de mayo de 1816. Presidencia de D. Luis de Fluviá. Se lee una carta de D. Andrés Casaus y Torres, Abad electo, fecha en San Cugat a 25 de abril de 1816, dirigida al Cabildo monacal, pidiendo se le dé posesión de la Abadía. Al procurador de éste, examinadas las bulas y documentos presentados por el mismo procurador del electo, y previo juramento de observar y defender los privilegios,

estatutos y consuetudes del monasterio, se le da posesión de la abadía (5).

Sesión del 2 de mayo de 1816. Presidencia de D. Juan de Martin. Se da cuenta de que el Abad ha nombrado Vicarios generales a D. Luis de Fluviá y D. Miguel de Bojons (6).

Sesión del 9 de junio de 1816. Presidencia de D. Luis de Fluviá. Se da cuenta de que el Capítulo General último, entre otras órdenes, dió la de que se haga la cabrevación de las rentas (7).

Sesión del 1.º de julio de 1816. Preside el Abad y asisten ocho monjes. Se trata de la concesión al Abad de parte del huerto común, y del precio que por ella ha de pagar anualmente. Se dice al Abad que esta concesión sea sólo para durante su vida, y que la parte cedida se amojone para separarla de la restante (8).

Día 24 de julio de 1816. Se lee una carta del Prior de Rodas D. José Viladecáns noticiando su nombramiento de Abad del mismo monasterio (9).

Sesión del 13 de agosto de 1816. Presidencia de D. Luis de Fluviá y asistencia de seis monjes. Dijo el presidente: «M. I. Sor. El M. I. Sor. Abad ha devuelto la sentencia arbitral que V. S. tuvo á bien mostrarle, diciendo (*el Abad*) que no le hacía fuerza para no poder tocar las campanas siempre que dicho M. I. S. disponga. Oído esto, el cabildo determinó mostrarle el decreto de la visita extraordinaria del año 17... (*sic*) y decirle que las campanas están á la direccion del cabildo, y que los SS. Clavarios manden al campanero del Monasterio que no toque campana alguna sin expresa licencia del Iltre. Cabildo» (10).

(1) Fol. 189 vuelto.

(2) Fol. 191.

(3) Fol. 192.

(4) Fol. 192.

(5) Fol. 197 vuelto y 198.

(6) Fol. 198.

(7) Fol. 203.

(8) Fol. 205 recto y vuelto.

(9) Fol. 206 vuelto.

(10) Fol. 206 vuelto. También se trata este asunto en el *Libro de las resoluciones del Sagrado Definitorio*, tomo de 1815 a 1817, págs. 385 y 386.

Sesión del 13 de agosto de 1816. Presidencia de D. Luis Fluviá, Vicario General, y asistencia de seis monjes...

«Dijo el Sor. Vicario General que el »M. I. S. Abad tiene entendido que el di- »funto S.^{or} Abad Montero cedió al Monas- »terio parte de corral ó patio de delante »de la Abadía á fin de hermohear el Mo- »nasterio, y por lo tanto pide que V. S. le »ceda (*en cambio*) un trozo de terreno de »la Era contiguo al huerto que es del se- »ñor Abad. Se acordó que en considera- »cion á que el Monasterio dió al Sr. Abad »Montero por la parte de patio que cedió »y para retirar la pared la cantidad de »cien libras (*no ha lugar a compensa- »ción*) y que si el M. I. S. Abad conoce »tener derecho á esta demanda, el Cabil- »do consultará el modo como debe obrar; »y que no accede á ceder el trozo del ter- »rreno contiguo al huerto que Su Señoría »pide.

»Despues dijo el Sor. Vicario General »que el M. I. Sor. Abad pide á V. S. man- »de cortar los árboles de la Era porque »le quitan la vista de la casa, y que si »V. S. no los manda cortar, dicho Señor »pasará á practicarlos. Se resolvió que el »Cabildo no acceda á la primera parte de »la proposición, ó sea de mandar cortar »los árboles; y que en cuanto á la segunda »parte que el Monasterio acudirá al tribu- »nal competente para impedirlo. Y se »acordó que esta resolucion fuese llevada »al M. I. Sr. Abad inmediatamente, que- »dando congregado el Cabildo hasta que »vuelvan los señores comisionados, y para »dar esta respuesta se comisionó á los se- »ñores D. Ramón de Marlés y D. Ignacio »de Zafont.

»Habiendo vuelto los dos comisionados, »dijeron que habían manifestado al señor »Abad la resolucion del Cabildo, y que »había dado el permiso para acudir con- »tra dicho M. I. Señor; y que había dicho »yo haré lo que me corresponda. Oida »esta relacion, se comisionó al Sor. Don »Ignacio de Zafont para que inmediata- »mente pase á Barcelona á reclamar so- »bre este asunto á la Il.^{ma} Presidencia. Y

»tambien se encargó á los Señores Clava- »rios que pongan un vigilante para que »no se atente á cortar los consabidos ár- »boles de la Era» (1).

Sesión del 17 de agosto de 1816. Presidencia de D. Miguel de Bojons y asistencia de cuatro monjes. Se lee el siguiente oficio en castellano: «M. I. S.^r = Con esta »misma fecha paso oficio al M. I. S. Abad »de ese Rl. Monasterio incluyéndole copia »del recurso presentado por el comisiona- »do de ese M. I. Cabildo D. Fr. Ignacio de »Zafont sobre el corte de Arboles que »quiere dicho Sr. Abad se verifique, al »que digo, que como toda innovacion con- »tra el derecho de propiedad se gradue de »atentado no constando de justa causa y »decreto de la autoridad competente, es- »pero que á la maior brevedad se servirá »informarme de los motivos que tenga »para cortar los Arboles de que en el »expresado recurso se trata, suspendien- »do en el interin toda gestión sobre el »indicado corte: lo q^e traslado a V. S. en »contextacion á su oficio de 12 del co- »rriente.—Dios g.^{de} á V. S. m.^s a.^s Barce- »lona 15 de Agosto de 1816.—Fr. Benito »Abad de Bañolas Vice-Presidente.—De »orden de S. S.^{ria} el M. I. S. Abad Vice- »Presidente Fr. Raymundo de Gayolá, »Pro-Secretario.»

»Y en vista de este oficio se acordó que »el mismo Sr. Comisionado Don Ignacio »de Zafont tomase todas las noticias »oportunas para poder probar el derecho »del monasterio respecto de los árboles »expresados en el caso que el Sr. Abad »respondiese, y continuase su preten- »sion.»

Sesión del 25 de agosto de 1816. Presidencia de Don Luis de Fluviá, y asistencia de seis monjes. Se lee una carta del Señor Vicepresidente de la Congregación que acompaña la respuesta que el Señor Abad da al recurso del monasterio en que éste pidió que al dicho Abad se le privase de cortar los árboles de la era. Se

(1) De aquí en adelante van los folios sin numeración.

acordó que los comisionados Don Ignacio de Zafont y Don Ramón de Mena consulten al abogado sobre el modo de contestar para soltar todas las razones del Abad, procurando recoger las razones y noticias para defender los derechos del monasterio. Se comisionó al Señor Archivero para presentar la Visita Extraordinaria al M. I. S. Abad.

Sesión del 26 de agosto de 1816. Se vota para una monja vacante al Señor Don José de Gironella, y queda elegido. En 1.º de septiembre Gironella viste la cogulla.

Sesión de 14 de septiembre de 1816. Presidencia de Don Luis de Fluviá, y asistencia de cuatro monjes. Se lee una carta del Vicepresidente acompañando el siguiente decreto (*en castellano*): «Barcelona 11 de setiembre de 1816.—Mediante »que de los informes que he tomado sobre »los particulares de que se trata en este »expediente sobre corte de los Arboles »que se hallan en la plaza de delante del »Monasterio de S.ⁿ Cucufate del Vallés »resulta que el terreno en que se hallan »plantados es propiedad comun del Monasterio, no ha lugar al corte que de »ellos pretende el M. I. S. Abad contra la »voluntad del M. I. Cabildo de Monges de »aquel Monasterio» (1).

Sesión del 9 de octubre de 1816. Presidencia del Señor de Bojons y asistencia de cuatro monjes. Entre otros asuntos se da cuenta de que el Abad acudió a la Presidencia de la Congregación pidiendo que se pudiesen tocar las campanas siempre que él quisiese y que los individuos que el 2 de junio de este año le hicieron presente la novedad de haber tocado las campanas a su arribo del Abad del Vendrell, le den una satisfacción. Toque de todas las campanas no se efectuaba, como luego veremos, más que en la primera entrada del Abad, y como éste se realizó en otra entrada, algunos monjes en 2 de junio le avisaron de la

novedad. La presidencia da traslado de esta solicitud al Cabildo con fecha de 3 de octubre de 1816. Se redacta la contestación y en la sesión del 28 de octubre el Cabildo aprueba esta contestación dada al recurso del Abad.

Sesión del 28 de noviembre de 1816. Presidencia del Vicario General Sr. de Bojóns con asistencia de cinco monjes. Se da cuenta de un oficio del Secretario de la Congregación, acompañatorio del dictamen del asesor y del decreto respecto el asunto de las campanas. En el dictamen entre otras se leen estas palabras (*en castellano*). «Constando pues el derecho de propiedad de las Campanas á favor del Cabildo, es este el que indispensable y privativamente ha de disponer sus »toques en casos extraordinarios, puesto »que para lo relativo á los que suelen y »pueden acontecer hay ya su arreglo ó »formulario en el cuarto del Relox, y este »arreglo está mandado guardar y observar en la sentencia arbitral de que se »hace mérito en este expediente..., y por »consiguiente hallándose prevenido que »solo en el ingreso del nuevo Abad se »toquen todas las Campanas parece que »toda inovacion en este particular de »toques fuera del primer ingreso que »haga el Abad nuevo en el Monasterio »debe ser acordada y resuelta por el Cabildo...»

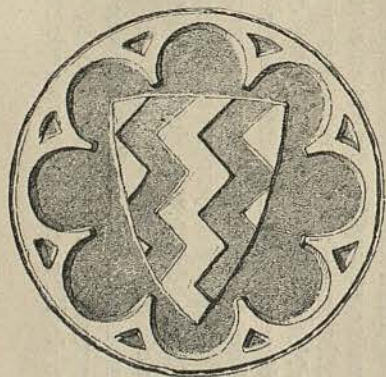
He aquí el subsiguiente decreto del Presidente de la Congregación: «Barcelona »23 de noviembre de 1816.—Mándase todo »como dice el Sr. Asesor en su antecedente dictamen, al que nos conformamos; y para conocimiento... Fr. Rafael »Abad de la Portella Presidente...» (2).

Sesión del 12 de diciembre de 1816. Presidencia de Don Luis Fluviá con asistencia de siete monjes. Por medio del notario del monasterio se notifica al cabildo un decreto del Abad Presidente de la Congregación «mandando al monasterio que

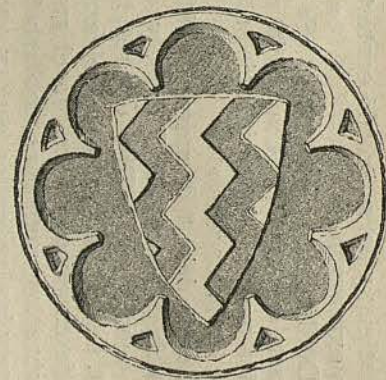
(1) También se halla este decreto en el *Libro de las resoluciones del Sagrado Definitorio*, tomo de 1815 a 1817, págs. 361 y 381.

(2) También *Libro de las resoluciones*, cit., tomo de 1815 a 1817, págs. 385 y 386.

LAUDE DEL SARCÓFAGO DE LOS SALTELLS EN EL TEMPLO DE SAN CUGAT DEL VALLÉS



HIC IACET DÑS RAYMUD' D̄ SAL
TELLIS: ET DÑA IACMA UXOR
EI' CŪ PROGENITORIB' 7 PARĒ
TELA ET LIBERIS EOR22: QUOR22
ANIME REQ̄ESCANT IN PACE
AMEN:



EXPLANACIÓN.—HIC IACET DÑS (*Dominus*) RAYMUD^o (*Raimundus*) D̄ (*de*) SAL
TELLIS : ET DÑA (*Domina*) IACMA (*Iacoma*) UXOR
EI^o (*ejus*) CŪ (*cum*) PROGENITORIB^o (*progenitoribus*) 7 (*et*) PARĒ (*paren*)
TELA ET LIBERIS ED22 (*eorum*) : QUOR22 (*quorum*)
ANIME (*animae*) REQ̄ESCANT (*requiescant*) IN PACE
AMEN :

TRADUCCIÓN.—Aquí yace el Señor Raimundo de Saltells, y la Señora Jacoba su mujer con los progenitores, la par entela y sus descendientes. Cuyas almas descansen en paz. Amen.

Escala de 1 por 5.

»compareciese personalmente ó por apo-
»derado legítimo dentro el termino de
»diez dias para responder y deshacer el
»motivo que alega el Sor Abad para soli-
»citar el corte de los arboles plantados
»en la era del monasterio delante de la
»abadía. Se comisiona á los Señores Don
»Ignacio de Zafont y á su hermano Sín-
»dico para responder á dicha solicitud.»

Sesión del 27 de diciembre de 1816. Se lee una carta del Sr. Abad pidiendo que el monasterio le entregue una cantidad procedente de laudemios que ha cobrado el Procurador del monasterio Don Mariano Llorens de atrasos del Abad Montero. Se dió comisión al Sr. Martín y al Síndico para que se informen de lo que proceda en estos casos.

Sesión del 28 de diciembre de 1816. Presidencia del Vicario General Sr. Bojons, y asistencia de ocho monjes. «Los Señores Don Juan de Martín, Marlés, Don Jose Desvilar y los dos Zafont, y llevando la voz el Señor Martín, dijo que se hallaban citados por la Presidencia á causa de las Campanas... y despues siendo el asunto referente á los derechos del monasterio se acordó que esta causa corría á cargo del propio monasterio.»

Sesión del 31 de enero de 1817. Presidencia de Don Luis Fluviá y asistencia de siete monjes... «Martín hizo relacion de la comisión que se le dió acerca de la demanda del M. I. S. Abad con carta del 27 de diciembre, y segun los documentos que ha presentado... resulta que dicho M. I. S. Abad no tiene derecho á cobrar los consabidos laudemios.»

Sesión del 5 de febrero de 1817. El Abad pide contestación a su carta leída en la sesión del 27 de diciembre, y se acuerda que vea el Sr. Martín de tener mañana las noticias conducentes, para poder el viernes acordar la contestación.

6 febrero de 1817. «Los señores comisionados para el pago de los laudemios que pretende el Sr. Abad dijeron que el parecer del abogado Sans era de que el monasterio había cobrado segun ley y

»justicia; y así se acordó contestar segun lo expresado.»

Día 13 de febrero en 1817. «Se leyó una carta del M. I. S. Abad en la que participa que acudirá en justicia en el asunto de los laudemios.»

Sesión del 1.º de marzo de 1817. Presidencia de Don Luis Fluviá, y asistencia de ocho monjes. Dijo el presidente: «El M. I. Sr. Abad, deseoso de terminar las diferencias que tiene con el monasterio sobre las campanas, los arboles de la era y los laudemios, está pronto á entrar en una composicion. Que el asunto de las campanas lo dejaría en todo; que el de los arboles que el monasterio mande expurgar los tres mayores á fin de que en lo posible no le quiten el sol en invierno; y por lo que dice a los laudemios que se acomodará á poner peritos por las dos partes ó por una amistosa composicion. En vista de esto se acordó acceder á los dos primeros puntos propuestos; y en lo de los laudemios se acordó cortar el asunto dividiendo por mitad la partida de 5 libras.»

Día 4 de marzo de 1817. Congregados en la Abadía bajo la presidencia del Abad y asistencia de nueve monjes, se acordó que la presentación de las renunciaciones de los pleitos que median entre el Abad y el cabildo la hagan los respectivos Procuradores.

Sesión del 29 de junio de 1817. Presidencia del Abad y asistencia de siete monjes... «Se resolvió elevar una representación á la Cámara para que se sirva atender y confirmar el estatuto y prerrogativa de este monasterio á fin de que no se pueda admitir en este claustro individuo alguno que no sea noble.

»Nota.—El día 30 de junio de 1817 se dió sepultura eclesiástica al Sr. D. Francisco de Bojons y de Castarás, Monje sacerdote y obrero de este monasterio.»

Sesión del 1.º de julio de 1817. Presidencia del Abad. «El M. I. S. Abad encargó á Don Juan Zafont viese si podría encontrar en el archivo la bula de Paulo III necesaria para redactar la re-

»presentación á fin de que no pueda entrar en este monasterio ningun individuo »sin que tenga las cualidades de nobleza, »como de tiempo inmemorial está en ob- »servancia.»

Día 14 de julio de 1817. Se leyó el borrador de la solicitud que se eleva a S. M. para que confirme el antiquísimo privilegio del monasterio de no admitir a quien no sea noble; y fué aprobado.

En sesión del 3 de septiembre de 1817 se vota al novicio, para monje de este monasterio, D. José Gironella, con éxito favorable al postulante.

Día 16 de septiembre de 1817. Se leyó una carta de D. Javier de Perramón pidiendo una monjía para su hermano Don Narciso.

En 18 de septiembre de 1817 profesó D. José de Gironella.

Día 29 de septiembre de 1817. «Se leyó »carta de la Junta diocesana de reparto »participando al monasterio que tenía »que pagar (*este*) 1381 libras 14 sueldos 6 »dineros (*736 duros 4'61 pesetas*) por la »nueva contribucion, de la cual las dos »terceras partes se habían de pagar hasta »el día 11 de octubre, y la última hasta el »31 de enero.»

En sesión del 18 de octubre de 1817 es favorablemente votado para monje de San Cugat D. Narciso de Perramón.

Sesión del 5 de noviembre de 1817. Presidencia del Vicario General Fluviá, y asistencia de siete monjes. «Presentó dicho Sor. Vicario General unas apun- »taciones del Señor Abad relativas á exi- »mirse de algunas obligaciones ó cargos »de la Abadía, (*apuntaciones*), que por »ser tan largas no se leyeron, pero se »encargó á los particulares que se infor- »masen de su contenido; y para respon- »der á ellas se comisionó á Don Juan »Martín para que, junto con los señores »archiveros, escudriñasen el archivo »para poder contestar con equidad y jus- »ticia.»

Día 18 de noviembre de 1817.—D. Narciso Perramón viste la cogulla el 16 de noviembre de 1817.

Sesión del 12 de enero de 1818.—Se leyó un «oficio del Señor Prior de Tarrasa »preveniendole al monasterio de parte del »Ilmo. de Barcelona que elija su comisio- »nado del cabildo para asistir el día 29 »del mismo mes en Barcelona a fin de »elegir un vocal para la junta diocesana »de reparto, o confirmar al elegido.»

Sesión del 29 de abril de 1818. Presidencia del Abad y asistencia de nueve monjes. Se vota favorablemente al monje de Amer D. Francisco Viñals para monje de San Cugat.

Sesión del 26 de octubre de 1818. En ella se leyó un oficio del Abad Presidente de la Congregación participando que la Real Cámara se había negado a la súplica del Abad y Cabildo de Galligans en que éstos pedían la gracia de seis títulos de nobleza para con su producto reparar el templo. Pero que S. M. exhortaba a los demás monasterios a compadecerse del de Galligans.

Sesión del 18 de noviembre de 1818. Presidencia del Abad y asistencia de ocho monjes. Se vota favorablemente para profesar a D. Narciso de Perramón, quien profesó en 22 de los mismos mes y año. En 1835 encontraremos a D. Narciso.

La última sesión del libro que acabo de extractar lleva la fecha de 20 de marzo de 1819.

Conocidos los hechos del Abad Casaus efectuados en Ripoll, y también en San Cugat, según resulta de documentos oficiales e irrefutables, puede no sin harta razón el historiador imparcial graduarle de turbulento. Sin embargo, por la concordia citada de 1.º de marzo de 1817 en San Cugat renació la paz, y la vida acostumbrada y regular.

Así las cosas llegó el infausto año de 1820, proclamóse la Constitución y juróse, y como en San Cugat se celebrase en el mismo año un aniversario para las víctimas del 2 de mayo de 1808, el Abad pronunció en él la oración fúnebre; la que más que de oración ni de sermón del púlpito debe calificarse de perorata política de un ampuloso tribuno popular.

La tal arenga se publicó con el título de «Oracion fúnebre que en el aniversario de las víctimas de la Patria del dos de mayo de 1808, celebrado en 1820 en la iglesia monasterial matriz de la villa de San Cugat del Vallés con asistencia del Magnífico Alcalde y Ayuntamiento constitucional, dijo el M. I. Sr. Dr. Don Andrés Casaus de Torres Abad del monasterio de la misma. Lo publica Don Benito Cortada Alcalde Constitucional. —Barcelona.»

Es una diatriba contra el sistema de gobierno de los reyes de los últimos tres siglos, al que llama despotismo, y un ditirambo en elogio del Rey constitucional. No falta en ella un largo párrafo contra Godoy, al cual dirige aceradísimos dardos; párrafo, si justo, muy importuno en la cátedra religiosa. Halla en la soberanía nacional, dada, según él, por Dios a las sociedades, el mejor remedio contra el despotismo. Ensalza a los corifeos de la sublevación y condena el Santo Oficio. Conviene transcribir aquí copias algunas palabras que autoricen este mi juicio, y más y más certifiquen del extraviado sentir de Casaus.

He aquí su proposición: «La horrenda imagen del despotismo nos mantendrá en continua alarma para precaverlo en adelante; y la atenta contemplación de la actual Constitución política nos hará guardarla como don del cielo y el mejor tesoro de la tierra. A este fin voy á examinar este breve rato en su origen y en sus efectos la injusticia y maldad del gobierno despótico, y la justicia y bondad de nuestro gobierno constitucional»..... (1).

Escribe en un párrafo de la primera parte: «De esta manera las empresas y las adquisiciones sobre la soberanía y derechos imprescriptibles de las naciones fueron siempre unos atentados enormes, y unas usurpaciones tanto más inicuas cuanto mayor la violencia y tiranía al ejecutarlas aquellos grandes la-

»drones, que así llama Crocio a los grandes conquistadores»..... (2).

«¿Porque comparar aquella época» (*la de la dominación cartaginesa, romana, etcétera*) «en que ninguno de los que reinaron poseyó facultades que no fuesen usurpadas en su origen, con los últimos doce siglos en que nuestros reyes y príncipes han gozado por espresa voluntad y atribución de la nación soberana los derechos del poder ejecutivo, aunque algunos hayan ejercido otros derechos usurpados por el despotismo?...» (3).

Dice en la segunda parte: «¿Pero qué podría añadir a los sentimientos con que se expresan nuestros sabios Representantes en el manifiesto de 22 de febrero de 1813?..... Leed católicos con atención este manifiesto, gravadlo» (*la equivocación de ortografía dice verdad escribiendo gravadlo por grabadlo*) «en la memoria para con él solo enmudecer a los ignorantes que blasfeman lo que no conocen y a los egoístas y fanáticos que miran así mismo con ojo avieso la extinción del tribunal de la inquisición, comprometiendo a un tiempo el sosiego de la sociedad civil y de la cristiana; porque no pueden estar en paz como ciudadanos los que están en guerra como católicos. Venerables pastores del rebaño de Jesucristo, tapad la boca a los blasfemos, recobrad los derechos inherentes (*sic*) á vuestro carácter episcopal para que la Iglesia vuelva a su estado primitivo y recobre su antigua gloria...» (4). Alude al pretexto aducido por los liberales de que la Inquisición merma los derechos de los obispos. La misma potestad plena de los obispos que ahora alega Casaus para combatir a la Inquisición, la adujeron las Cortes de 1820 para quitar a Casaus y a los demás Abades sus preeminencias. Justos juicios de Dios.

«Pero aquí se arrebató mi imaginación,

(1) Pág. 5.

(2) Pág. 9.

(3) Pág. 10.

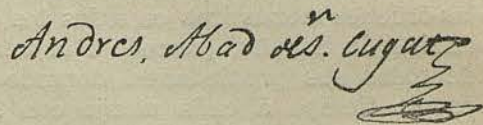
(4) Pág. 20.

»y entre los portentos de nuestra rara y
»repentina metamórfosis» (*la de la pro-
clamación de la Constitución*), «repre-
»séntanseme estas víctimas carpetanas,
»todos los valientes que han seguido sus
»huellas gloriosas en los campos del honor,
»Antillon y todos los Patricios augustos
»que han abandonado su vida a la triste
»suerte de una espatriación antes que
»entregarla a la venganza del despotis-
»mo, cuyo horrible solio derrivaron a no
»poder jamás asegurarse, Porlier, Mina,
»Lacy y cuantos han sostenido hasta el
»cadalso los derechos de la libertad; to-
»dos, todos estos Héroes comparecen a
»mi vista alzados con magestad sobrehu-
»mana sobre las lápidas que guardan sus
»restos preciosos contemplando en pro-
»fundo silencio el *Arbol de vida de la Pa-
tria* plantado con sus afanes y regado
»con raudales de sus venas para que a
»la sombra pudieran reposar y gozarse
»sus conciudadanos. Si, Héroes inmorta-
»les, manos viles y sacrílegas destruye-
»ron los primeros vástagos...» (1).

Pronunció además Casaus otra arenga. «En la función de gracias y juramen-
»to público de la Constitución.... en la
»Villa de San Cugat..., celebrado el día
»25 del corriente mes de marzo» (*de 1820*)
dijo entre otras cosas: «Somos ya libres;
»la Nación independiente y soberana....
»La Religion y la piedad alzan su frente,
»que otro tiempo pusieron contra la tier-
»rra para no ver el triunfo del libertinage
»é inmoralidad á la sombra del trono y
»del mismo santuario, y que ahora no
»osaban levantar de horror a los sacrifi-
»cios inhumanos que seguia ofreciendoles
»el celo amargo en vez de dulces conver-
»siones de caridad, doctrina y ejemplo, y
»del castigo de separación de la comunión
»de los fieles; única espada que el divino
»Legislador dió á los Apóstoles y sus
»sucesores» (*error condenado por la pro-
posición 24 del Syllabus de Pio IX*),
«cuya potestad y vigilancia se miraban

»entorpecidas y casi ligadas por un tri-
»bunal instituido para auxiliarlas...» (2).

Andrés Abad del Cugat



¡Cuánto se reirían los masones en sus
logias al leer las sandeces y disparates
del Abad al cual iban á destronar!

Con tal Abad se comprende que el mo-
nasterio de San Cugat, sea que su cabildo
tratase de obsequiar a aquél, sea que de-
sease congraciarse con los enemigos
dominantes, se comprende, digo, que
figure en la subscripción para levantar un
monumento a Lacy con el donativo de
40 pesetas (3); y en la otra para coadyu-
var al Estado revolucionario con dos de
250 cada uno (4).

«En el año 1820 publicada la Constitu-
»ción.... vino el decreto suprimiendo las
»órdenes monacales de España. El Abad
»Casaus sufrió con resignación este terri-
»ble golpe privándole de su dignidad aba-
»cial y se retiró á Barcelona....» (5). Así
habla un manuscrito, obra del monje que
de todos sus hermanos de claustro murió
el postrero. ¡Que Casaus sufrió con resig-
nación el destierro de su palacio! ¿Pudo
sufrirlo de otro modo el hombre que puso
en las nubes a sus verdugos?

Lo que pasó en San Cugat por efecto
del úkase de 25 de Octubre lo cuenta el
mismo monje del manuscrito, ó sea el
R. Sr. D. Felipe de Alemany, en otro ma-
nuscrito que sus propias manos me pres-

(2) Esta exhortación fué impresa a continua-
ción del sermón de arriba, pág. 29.

(3) *Diario de Barcelona* del 15 de mayo de
1820, pág. 1180.

(4) *Diario de Barcelona* del 17 de junio y 2 de
julio de 1820, págs. 1478 y 1623.

(5) *Catalogo dels Abats*. Manuscrito de un
monje de S. Cugat, hoy en poder de un particu-
lar.—Abad 78. Examinado el tomo, veo que este
monje no puede ser otro que mi amigo D. Felipe
de Alemany.

(1) Págs. 24 y 25.

taron, el cual dice así: En 1820 «se junta-
ron las Córtes y uno de los primeros
decretos fué el de la extincion de todas
las órdenes monásticas en todos los do-
minios de España, pasando a la venta
de todas sus propiedades, dotando al
propio tiempo á cada monje con 300
ducados al año. No quedó exceptuado
de este decreto el monasterio de San
Cugat, ni los demás de nuestra Congre-
gación, sino que sufrieron igual suerte
que los demás; pero tanto este como
aquellos se diferenciaban por su régimen
y constituciones de los demás institutos
monacales como se ha visto ya en el
cap. 15 al tratar de las dignidades del
monasterio, y que el sabio monje Don
Juan de Zafont alcanzó un decreto que
durante la vida del monje dignatario
disfrutara de las rentas de su prebenda
durante su vida. Este fué el motivo por
el cual durante los años de la Constitu-
cion, esto es del 20 al 23 el monasterio
no fué abandonado quedándose en él
algunos monjes, pero como particula-
res, sin ejercer ningun acto de comuni-
dad, el monje Don Miguel de Bojons
hizo de párroco.

«Cuan diferente fué la supresion del
año 20 de la del 35, aquella por medio
de un Real Decreto, dando lugar á que
los individuos retiraron todos sus efec-
tos de su uso particular, y esta con la tea
incendiaria y el puñal de asesino...» (1).

Los bienes del monasterio el *Crédito público* los sacó a subasta, pues he leído sus anuncios en la *Gaceta de Madrid* (2). ¿Serían éstos los del común del monaste-

(1) Este abultado y precioso manuscrito lo redactó el indicado monje a ruego de un amigo por el año de 1873. Carece de título, bien que con verdad podría ponerse el de *Memorias del monasterio de S. Cugat*. Tampoco tiene foliación. Las líneas transcritas son del capítulo 14. Me lo prestó el mismo Sr. D. Felipe. Hoy lo posee en su archivo el Sr. D. Trinidad de Alemany, según creo.

(2) *Suplemento á la Gaceta de Madrid* del 8 de abril de 1821, pág. 488.

rio solamente, o al decir que cada dignidad monacal conservó sus rentas se equivoca el Sr. de Alemany? Lo ignoro.

La parroquia de San Cugat al extinguirse el monasterio pasó a la iglesia de éste. El siguiente documento lo dice todo.

«Illmo. S.^{or}.—El Abad de S.ⁿ Cugat del Vallés, el Alcalde y Ayunt.^o de la misma Villa, y los obreros de su Parroquia de S.ⁿ Pedro á V. S. I. con el debido respeto exponen: Que la expresada Igl.^a Par.¹ de S.ⁿ Pedro es absolutam.^e insuficiente á la poblacion; y solo ha podido pasar así estando avierta la Igl.^a Monast.¹ muy capaz y á la que una gran parte de fieles han concurrido hasta ahora á las Misas y oficios divinos y á recibir los sacram.^s de devocion; de modo que habiendo de cerrarse en breve esta Igl.^a á conseq.^a de la extincion de Monast.^{os} decretada por las Córtes quedaría este pueblo sin la asist.^a necesaria y sin poder cumplir sus cristianos deberes, á no tomar otra medida, En cui atención

«A V. S. I. suplican rendidamente se sirva mandar sea desde luego trasladada esta Parroq.^a á la citada Igl.^a Monast.¹ su matriz para el mayor culto y servicio del S.^{or} y provecho de las almas, como lo esperan de su esclarecido zelo y notoria benignidad.

«S. Cugat del Vallés 23 de Enero de 1821.

«Illmo. Sor.=

«Sup.^{can} rendidam.^{te}=

«Andrés, Abad de S.ⁿ Cugat.=José Villaró, Alcalde.=Jaime Catalá, regidor.=Antonio Obiols, regidor.=Antonio Cribal, regidor.=Thomas Puigcarbo, Procurador.=Jaime Cortada, obrero.=Domínguez Margenat, obrero.=

«Exmo. Sr. D. Pablo de Schar, Obispo de Barcelona.»

«Decreto.

«Barcelona 25 de Enero de 1821.

«Por ahora y sin perjuicio de lo que tal vez disponga el Gobierno, nombramos y elegimos en Iglesia Parroquial de S.ⁿ Cugat del Vallés la que lo fué del

»extinguido Monasterio de Monges Benedictinos claustrales tarraconenses, mandando que se traslade á ella con el debido decoro el SS.^{mo} Sacramento y que en la misma se verifiquen todos los actos parroquiales, á cuyo fin se expidan las órdenes oportunas.

»Avellá V. G.—» (1).

El artículo 29 de la ley de 25 de octubre de 1820 disponía que «Queda al arbitrio de los respectivos ordinarios disponer en favor de las parroquias pobres de su diócesis, de los vasos sagrados, alhajas, ornamentos, imágenes, al-

»tares, órganos, libros de coro y demás utensilios pertenecientes al culto.» El cumplimiento de este mandato no dejaba de presentar sus dificultades, dificultades que vienen retratadas en los dos siguientes oficios del Gobernador eclesiástico de Barcelona al Intendente:

«Al Intendente.—Aunque hasta ahora no he recibido orden ni instruccion del Gobierno para llevar á efecto la ley de 25 de Octubre de este año sino por lo respectivo á los artículos 16, 17, 18 y 19 de la misma, haciendome cargo de lo que V. S. con oficio de ayer me manifiesta haberle expuesto el Venerable Abad de S.ⁿ Cucufate del Vallés, no tendré reparo en nombrar persona que mediante inventario pase á incorporarse de las imágenes, reliquias y urnas que se ha-

(1) Archivo episcopal de Barcelona. *Registrum Comune*. 1821, 1822, 1823, 1824, fol. 38 de 1821. *Libro ó Registro de las resoluciones*, cit., tomo de 1823 a 1831, pág. 76.

LÁPIDA HOY SITUADA EN LA SACRISTÍA DE SAN CUGAT DEL VALLÉS

HIC : IACET : FRATER : GERALD^o : DE C
ASCLARINO : ABBAS : SCI : CUCUPHAT^o
IS : QI : HANC : CAPELLA : EDIFICAVIT : ET
DOTAVIT : ET OBIIT : IIII : KL : NOVEM
BRIS : ANNO : DOMINI : M : CC : XC : IIII
CVI^o : ANI^a : REQUIESCANT : IN PACE : AMEN

EXPLANACIÓN.—HIC : IACET : FRATER : GERALD^o (*Geraldus*) : DE CASCLARINO : ABBAS : SCI (*Sancti*) : CUCUPHAT
IS : QI (*qui*) : HANC (*hanc*) : CAPELLA : EDIFICAVIT : ET
DOTAVIT : ET OBIIT : IIII (*quarto*) : KL (*kalendas*) : NOVEM
BRIS : ANNO : DOMINI : M (*millésimo*) : CC (*ducentésimo*) : XC (*nonagésimo*) : IIII (*quarto*)
CVI^o (*cujus*) : ANI^a (*anima*) : REQUIESCANT : I (*in*) PACE : AMEN (*amen*)

TRADUCCIÓN.— *Aqui yace Fr. Geraldo de Casclarino, Abad de San Cugat; quien edificó esta Capilla y la dotó. Y murió el día cuarto de las Kalendas de noviembre del año del Señor 1294. Cuya alma descanse en paz. Amén.*

»llan en aquel Monasterio para destinar-
»las despues con arreglo al artículo 29 de
»dicha ley, pero debo hacer presente á
»V. S. que el embalage y conduccion de
»imágenes y otros adornos de Iglesia que
»por lo regular son de mucho volúmen
»deben de necesidad importar gastos de
»alguna consideracion, y espero que V. S.
»se sirva decirme si por su parte tendrá
»á bien dar las órdenes convenientes para
»cubrir los indicados gastos ó de que fon-
»dos podrá echarse mano para cubrirlos
»pues por mi parte solo deseo el mejor
»acierto y evitar toda dificultad que pue-
»da retardar en lo más mínimo el exacto
»cumplimiento de las disposiciones del
»Gobierno.

»Dios gde. á V. S. m.^s a.^s Bar.^a 29 de
»Diz.^e de 1820.

»M. I. S. Intendente de esta Provin-
»cia» (1).

De paso note quien leyere la docilidad del Gobernador eclesiástico para dar cumplimiento a las «disposiciones del «Gobierno»; y de aquí comprenderá más y más la falsedad de aquellas «furibundas «pastorales» con que al decir de D. Modesto Lafuente algunos obispos, entre los que cuenta al de Barcelona, encendían la guerra civil. Si algo aparece en el proceder de algunos prelados es la docilidad.

«Al Intendente.—Penetrado por lo que »V. S. se sirvió manifestarme con oficio »de 28 de Diciembre último y por lo que »me repite con el de 3 de este mes de la »urgente necesidad de retirar del Monas- »terio de S.^{ta} Cugat del Vallés las imáge- »nes, urnas y reliquias dignas de venera- »cion, he determinado enviar desde luego »persona de mi confianza que pase á »incorporarse de ello mediante inventa- »rio; aunque no por esto entiendo que »deba cargar la autoridad eclesiástica con »los gastos que ocurran de los cuales »mandaré llevar exacta cuenta, para re- »clamarlos como es justo, cuando la ley »no impone semejante obligacion á los

»ordinarios; y por lo mismo espero que »V. S. se sirva dar las órdenes conve- »nientes para que las indicadas imágenes, »urnas, reliquias y demás efectos perte- »necientes al culto se entreguen mediante »inventario al comisionado que se pre- »sente debidamente autorizado por mí.

»Dios gde. á V. S. m.^s a.^s Barcelona
»16 de Enero de 1821.

»M. I. S. Intendente de esta Provin-
»cia» (2).

Para la traslación el Vicario General comisionó al monje Zafont. He aquí la reseña de lo que se trasladó, el modo y fecha.

«D.^{na} Nicolás Simon Labrós, condeco- »rado con la Cruz de Distincion de Fer- »nando VII ob exilium pro Rege et Patria, »Notario mayor de la Curia eclesiástica »de la Ciudad y Obispado de Barcelona »Certifico: Que en el expediente de Dili- »gencias para la traslacion de varias Sa- »gradas reliquias, alajas, y ornamentos »que pertenecieron á la Iglesia y suprimi- »do Monasterio de San Cucufate del Vallés »de la Congregacion Benedictina Claus- »tral Tarraconense, consta que Dn. Juan »Zafont Pbro. de la misma congregacion »en virtud de comision que le hizo el »M. I. Sor. Dn. Pedro Josef Avellá Vica- »rio General de esta Diócesi con sus Le- »tras de diez y nueve de enero de este »año hizo trasladar y acompañó desde »dicha Iglesia Monasterial á esta Ciudad »las Reliquias, ornamentos y alajas si- »guientes; á saber: Las Reliquias de San »Severo, de San Cándido, y de Santa Fé, »colocadas respectivamente en tres urnas »cubiertas de Plata; Las Reliquias de las »Santas Juliana y Semproniana VV. y »MM. en sus respective urnas cubiertas »de terciopelo carmesí; Un relicario gran- »de de Plata con reliquias de San Juan y »San Pablo; Dos relicarios pequeños de »madera cubiertos de oja de plata con »reliquias de S. Ignacio de Loyola y San »Luis Gonzaga; Otro Relicario de plata

(1) Avellá. *Correspondencia de oficio*, tomo I, documento 926. Archivo episcopal de Barcelona.

(2) Avellá. *Correspondencia*, cit., documento 933.

»en que se habían custodiado los corporales llamados de la Sagrada forma; Dos Misales cubiertos de terciopelo carmesí el uno de ellos con guarnicion de Plata; Una Cruz procesional de plata Dorada; Un caliz y patena muy antiguos de plata dorada llamados la copa de Carlo Magno; Una urna de plata para el Monumento en que falta algun adorno; Un vasito de plata para llevar el viático; una pal-matoria de plata, una campanilla y un aspersorio de plata; Tres ternos de casulla, dalmaticas para asistentes y acolitos, siete capas, gremial, cubiertas para los pulpitos y toallas para el facistol, el uno de lama blanca, otro de lama encarnada y el otro de terciopelo negro; Un paño de terciopelo negro para el feretro; Una casulla, una Capa y una toalla de lama blanca para los Pontificales; Una capa y un gremial de seda encarnada con flores de oro y plata para los Pontificales; Dos mitras y tres doceles para el Altar. Quales Sagradas Reliquias, alajas y ornamentos en el día 23 del citado mes de Enero el mismo D.ⁿ Juan Zafont dexó depositados en la Iglesia del Convento de PP. Carmelitas de Gracia extra-muros de esta Ciudad, baxo el cargo de su R. P. Prior, entregando al mismo tiempo las llaves de las expresadas urnas al referido Iltre. Sor. Vic. Genl. que se hallaba allí presente, y en el día veinte y quatro del propio mes fueron conducidas dichas Sagradas Reliquias en procesion, y separadamente las alajas y ornamentos, á esta Sta. Iglesia Catedral. Segun todo así es de ver

»del arriba dicho expediente que obra en esta referida Curia de mi cargo á que me remito. Y á los fines que convenga al mencionado Dn. Juan Zafont doy la presente certificacion que firmo de mi mano y sello con el de esta misma Curia en Barcelona á 13 de Julio de 1821.—Ni-colás Simon Labrés Not.^o.—Lugar del selo» (1).

El Cabildo Catedral en sesión del 19 de enero de 1821 acordó recibir los dichos santos cuerpos en procesión desde la Puerta del Angel e invitar al Ayuntamiento. Y en la del 26 del mismo mes que así como se había resuelto que estos cuerpos estuviesen tres días en el altar mayor, se prolongase esta permanencia hasta ocho por razón de la mucha devoción de los fieles (2).

Los tres acuerdos del Ayuntamiento que copio a seguida concuerdan perfecta-

mente con los anteriores documentos, y muestran la hipocresía de quien dirigía este cuerpo municipal.

Sesión de 22 de Enero de 1821. «Leído un oficio del muy Ill.^e Cabildo eclesiástico, participando al Ex.^{mo} Ayuntamiento que el miércoles dia veinte y cuatro de este mes deben llegar á esta ciudad varias reliquias insignes y entre otras el cuerpo del glorioso mártir S.ⁿ Severo, por cuyo motivo acordó el mencionado Cabildo Eclesiástico salir procesionalmente á re-



CAPITEL VISIGODO HALLADO
Y GUARDADO EN EL TEMPLO
DE SAN CUGAT

(1) *Registrum Comune*, cit., fols. 40 y 41 de 1824.

(2) *Resolucions capitulars, 1819 a 1825*. En las dichas sesiones. Archivo catedral de Barcelona.

»cibirlos hasta la puerta del Angel el mis-
»mo día veinte y cuatro á las diez de la ma-
»ñana y convida al Ex.^{mo} Ayuntamiento
»para que asista y contribuya con su po-
»deroso ejemplo á la edificacion de los
»fieles; ha acordado S. E. asistir con todo
»el número de individuos, avisándose al
»S.^{or} Gefe Político y S.^{res} Alcaldes Cons-
»titucionales por si gustan asistir y que se
»contexte en el acto al M. I. Cabildo parti-
»cipándole esta resolucion de S. E. y que
»la Junta de Obrería se ponga de acuerdo
»con él.»

Sesión de 23 de Enero de 1821. «Convo-
»cado S. E. para tratar acerca de la pro-
»cesion que ha dispuesto el M. I. Cabildo
»eclesiástico para recibir dignamente las
»insignes reliquias y restos del glorioso
»martir San Severo, ha nombrado una Co-
»mision... para tratar las dificultades que
»se habian ofrecido por parte del Ex.^{mo}
»S.^{or} Gobernador en cuanto á colocar las
»reliquias entre los dos rastrillos de la
»puerta del Angel, y regresados estos S.^{res}
»ha acordado S. E. minutar un oficio al
»M. I. Cabildo eclesiástico que se ha leído
»y aprobado.»

Sesión de 24 de Enero de 1821. El Jefe
Político oficia al Ayuntamiento diciendo
»que por sus graves ocupaciones, no pue-
»de asistir á la procesion de las santas re-
»liquias» (1).

Llegaron, pues, las santas reliquias y los
ornamentos el día 24 de enero de 1821, y
fueron depositados en la sacristía de nues-
tra Catedral. A los dos días, o sea con
fecha del 26, el clero y ayuntamiento de
Mataró firmaban un memorial al Gober-
nador eclesiástico pidiendo las reliquias y
urnas de sus Patronas las Santas Juliana
y Semproniana. Mataró desde 25 de julio
de 1772 poseía por concesión del Abad de
San Cugat parte de las reliquias de sus
nombradas Patronas; pero ahora pedía el
resto (2).

(1) Archivo municipal de Barcelona.—*Acuerdos de 1821*, págs. 109, 112, 113, 118 y 119.

(2) *Registrum Comune*, cit., fol. 59 del año 1824.

Accedió el Gobernador eclesiástico se-
ñor Costa a la súplica de los mataroneses,
y en 6 de junio del mismo año de 1821, des-
pués de abiertas las urnas y reconocidas
las reliquias, les hizo entrega de ellas
«colocadas en sus respectivas indicadas
»urnas cerradas y selladas, las cuales son
»de una igual figura sepulcral ó quadri-
»longa, y dimension de tres palmos de
»ancho (*de largo debe decir*), dos palmos
»y medio de fondo (*es la anchura*), y dos
»y medio de alto, cubiertas de terciopelo
»carmesí, con un galoncito de oro, encima
»de cada una de las cuales se halla el res-
»pectivo busto de la Santa cuyas reliquias
»encierra...» (3).

Sobre las demás urnas y utensilios de
precioso metal, depositadas en la Cate-
dral, el Crédito público alargó sus uñas y
llevó lo que explica el siguiente docu-
mento:

«En la ciudad de Barcelona á los diez y
»ocho de Noviembre de mil ochocientos
»veinte y dos.

»El Il.^e S.^{or} D.ⁿ Mariano Quintana Pbro.
»Canónigo de esta Sta. Iglesia Catedral,
»comisionado para las infrascritas cosas
»por el M. I. S.^r D.ⁿ Juan Miguel de Altu-
»be Canónigo de dicha Santa Iglesia, Go-
»bernador interino de la Diocesi; Cons-
»tituido personalmente en la Sacristía de
»la misma S.^{ta} Iglesia junto conmigo el
»infrascrito Substituto del Notario mayor
»de esta Curia eclesiástica y testigos que
»abajo se nombrarán, Mandó traer á su
»presencia la urna de madera cubierta de
»plata que contiene las Reliquias del Cuer-
»po de S. Cándido Martir; el relicario de
»plata que contenía reliquias de S. Juan y
»S. Pablo mártires, quales urna y relicar-
»rio con dichas reliquias fueron traslada-
»das de la Iglesia de S. Cucufate del Va-
»llés á la referida S.^{ta} Iglesia Catedral, de
»cuya identidad y traslacion consta en las
»precedentes diligencias; y una Cruz de
»plata en que estaba un pedazo del Lig-
»num Crucis que se veneraba en el Monas-

(3) *Registrum Comune*, cit., fol. 39 de 1824.

»terio de PP. Cartuxos de Montealegre, á
 »fin de extraer dichas Sagradas Reliquias
 »que contenían, al efecto de hacer entrega
 »de la plata de dicha urna, relicario y cruz,
 »al crédito público con arreglo á ordenes
 »superiores, y en virtud de oficios de
 »D.ⁿ Jayme Dominguez Comisionado
 »principal de dicho establecimiento en esta
 »Provincia, su fecha veinte y nueve de
 »Octubre ultimo; Y en consecuencia ha-
 »biendo dicho Il.^e S.^{or} Comisionado man-
 »dado comparecer á Felipe Armengol
 »Platero, dispuso que este desmontara
 »dichos relicarios y urna, y verificandolo
 »este se estraxeron primeramente del re-
 »licario las reliquias de S. Juan y S. Pablo
 »con la caxita de plata en que estaban co-
 »locadas, y envolviendose en unos corpo-
 »rales se han colocado en una caxita de
 »figura redonda de madera de cosa de un
 »palmo de alto, y palmo y medio de largo;
 »despues desmontó la cruz ó relicario del
 »Lignum Crucis, qual reliquia se estraxo;
 »y finalmente dicho Il.^e S.^{or} Canónigo Sa-
 »cristan que tenia á su cargo las llaves de
 »dicha urna, la abrió y se extraxeron de
 »ella las Reliquias de San Cándido con el
 »saquito de tafetan encarnado en que esta-
 »ban envueltas, pero ya en parte muy con-
 »sumido; las que se colocaron en una caxi-
 »ta de madera de un palmo de ancho,
 »palmo y medio de alto, y dos y medio de
 »largo poco más ó menos, en la que se
 »puso igualmente el sobredicho Lignum
 »Crucis: y seguidamente cerrada dicha
 »caxita y atada con una cinta de algodón
 »encarnado fué sellada con el sello peque-
 »ño de armas, del Il.^{mo} S.^{or} Obispo. Asi-
 »mismo la caxita en que se colocaron las
 »reliquias sobredichas de S. Juan y S. Pa-
 »blo, bien cerrada se ató y selló con igua-
 »les cinta y sello que la primera: A todo
 »lo que fueron presentes por testigos Don
 »Antonio Miquel y D.ⁿ Bernardo Riera
 »Presbíteros. De todo lo que el referido
 »M. Il.^e S.^{or} Comisionado mandó formar
 »esta Diligencia que firmó de su mano de
 »lo que doy fe:

»Mariano Quintana Cang.^o Comisio-
 »nado.

»Ignacio Bertran Doria Pbro. Not.^o
 »Subst.^{to}=(1).

No todas las reliquias y ornamentos del monasterio vinieron a Barcelona, pues algunos quedaron en S. Cugat. Oigamos la continuación del documento de entrega copiado arriba:

«Otro sí: En el mismo lugar y dia (23 de enero del 821). Dicho S.^{or} comisionado (Zafont) insiguiendo lo prevenido en las mismas Letras de comision dexó para la Iglesia Parroquial de dicha Villa, y depositadas en poder del referido Il.^e S.^r Abad dos urnas, la una de las quales contiene las Reliquias de San Cucufate Martir, y la otra las de San Medin Martir, quales urnas junto con las ante notadas se hallaban custodiadas en un armario de dicha Sacristía. Y en atencion á que dicha Iglesia Parroquial se halla faltada de las alajas necesarias para las funciones Parroquiales, porque estas se hacian en la Iglesia del Monasterio, ha dexado interinamente, y hasta nueva disposicion superior para uso de la Iglesia Parroquial y á tenor de las instrucciones que tenia del mismo Il.^e S.^{or} Vicario General, las alajas siguientes, á saber:

»Primo.—Una custodia de plata dorada.

»I.^m Una cruz de plata dorada, llamada comunmente *Vera Creu* con una Reliquia de *Ligno Crucis*.

»I.^m Un incensario con su barquilla de plata.

»I.^m Las crismeras de plata.

»I.^m Un copon de plata dorada.

»I.^m Un relicario de plata dorada en forma de custodia de medio palmo ó poco más de alto, en que está colocada la sagrada forma.

»I.^m Quatro calices de plata.

»I.^m Algunas casullas, capas, albas y otras ropas de Sacristia.

»Quales reliquias, alajas y ornamentos dexó depositadas en poder del dicho Il.^e S.^{or} Abad para uso de la Parroquial, y de que le firmó su S.^{ria} y Obreros de dicha Iglesia el correspondiente resguardar-

(1) *Registrum Comune*, cit., fol. 66 de 1824.

»do que se inserta en estas diligencias. De lo que certifico y doy fé.=

»Ign.^o Bertran Doria Pbro.» (1)

Además de la pérdida de las joyas de plata de que, según el documento de arriba, se apoderó el Crédito público, al decir del *Catálogo de los Abades* «la magnífica urna de plata para poner el Santísimo Sacramento en el monumento se perdió en tiempo de la Constitución del año 1820» (2). Sin embargo, en los inventarios de 1831 y 1833 veo figurar una urna de plata para el monumento. Opino que el *Catálogo* confunde esta urna con la arrebatada por el Crédito.

Al fin cambiaron de aspecto las cosas, al esparramarse por la tierra los ejércitos aliados en 1823. Pero no le faltó, a pesar de esto, un nuevo disgusto al monasterio, porque los franceses al llegar al Vallés y poner sitio a Barcelona, establecen en este cenobio su hospital militar (3).

«En 1823 se dió luego el decreto en el que se anulaba el de las Córtes» (*de 25 de octubre de 1820*) «suprimiendo á los monacales, y vuelve el abad Casaus en el goce de su abadía. Vuelto al monasterio junta á sus monjes y procura restituirlo á su primer estado...» (4) Así lo escribe el monje Alemany; y efectivamente en 3 de febrero de 1824 el Abad y Cabildo de San Cugat dirigen al Vicario General de Barcelona un oficio manifestándole que para reincorporarse de las reliquias e indumentos depositados en la catedral, comisionan a los monjes D. Ramón de Marlés y D. Juan de Zafont; y pidiendo además que mande al clero de Mataró la restitución de las reliquias de las Santas Patronas de aquella ciudad (5).

Entregáronse las reliquias según se lee en el siguiente testimonio:

(1) *Registrum Comune*, cit., fol. 51 de 1824.

(2) Abad 77.

(3) *Libro 1.^o que contiene los oficios*, cit., página 385.

(4) D. Felipe de Alemany. *Catálogo de los abades*. Abad 78.

(5) *Registrum Comune*, fol. 68 de 1824.

«En la C.^d de B.^{na} á 22 de Feb.^o de 1824.—El Il.^e S.^{or} D.ⁿ Bruno Lumerat Canónigo Sacristan de esta S.^{ta} Iglesia comisionado á este efecto por el M. I. Cabildo de la misma, constituido personalmente en la Sacristía de ella, en virtud de lo disp.^{to} por el M. I. S.^r D.ⁿ Pedro Josef Avellá Vic.^o G.^l de esta Diocesi á conseq.^a del adjunto oficio del M. I. Abad y Cabildo del Monasterio de S. Cucufate del Vallés, mandó poner de manifiesto las urnas en que están custodiadas las Reliquias de S. Severo y de S.^{ta} Fé, y las caxitas que contienen las de S. Cándido y SS. Juan y Pablo, que segun consta de estas diligencias quedaron allá depositadas; y hallándose presente D.ⁿ Fr. Juan de Zafont Monge de dicho Monasterio como comisionado por el mismo Abad y Cabildo Monasterial le hizo entrega de las expresadas urnas y caxitas junto con las llaves de aquellas; y dicho D.ⁿ Juan Zafont, cerciorado de la identidad reconocidas las mismas urnas ataduras y sellos de las caxitas, admitió y dixo que admitia y se entregaba de ellas y de las sagradas reliquias en ellas contenidas, llevandoselas junto las dos caxas contentivas de las Reliquias de las SS.^{tas} Juliana y Semproniana que devolvió el Ayuntam.^{to} de Mataró y había depositado interinam.^{te} el mismo D.ⁿ Juan de Zafont pocos dias antes. A todo lo que fue presente el D. D. Ign.^o Doria E.^{mo} Subs.^{to} del inf.^o Not.^o mayor de esta Curia que con orden de dicho Il.^e Sr.^r Vic.^o G.^l formó esta dilig.^a que firmaron dichos S.^{res} Comisionados. De lo que doy fé» (6).

Aunque la diligencia omite hablar de los demás objetos del culto depositados en la Catedral, no cabe dudar que igualmente serían devueltos al monasterio.

También éste pidió sin duda al Párroco o domero de San Cugat la restitución de las escrituras de fundaciones, que, según se ve, éste guardó. El domero consulta

(6) *Registrum Comune*, fol. 36 de 1824.

LAUDE DE UN SARCÓFAGO DEL TEMPLO DE SAN CUGAT DEL VALLÉS

:A C I : I A U : L O N R A T : E N : R : T O G O R E S : O : M O R I : L A Y : D : M : C C C : X X



EXPLANACIÓN. — : A C I : I A U : L O N R A T : E N : R (*Ramón*) : T O G O R E S : O^I (*qui*) : M O R I : L A Y (*l'any*)
: D' (*de*) : M : C C C : X X

TRADUCCIÓN. — *Aquí yace el honrado Raimundo de Togores, quien murió el año de 1320.*

Escala de 1 por 5.

al Prelado si puede entregarlas, quien le contesta:

«Supuesto que segun V. me manifiesta
»los Monges cumplen con las fundaciones
»de S.^{na} Pedro de Octaviano no hay in-
»conveniente alguno en que se les entre-
»guen las escrituras pertenecientes á las
»mismas en cuanto á las licencias es re-
»gular que el S.^{or} Abad tenga la atencion
»de oficiarme.

»Dios g.^{de} á V. m.^s a. ^s Sarriá 26 de Oc-
tubre de 1823.

»S. D.^{na} Antonio Pla Domero de S.^{na} Cu-
gat del Vallés» (1).

Uno de los asuntos que trató el Definitorio reunido en San Pablo de Barcelona el día 26 de marzo de 1824, fué una exposicion de algunos monjes de San Cugat en la que se leía: «M. I. S. Los infrascritos monjes del Real Monasterio de... exponen: Que cuando en 1821 se trasladó la parroquia de la iglesia de esta villa á la de este monasterio fué por solicitud de algunos individuos con la aprobación simple del Ilmo. Sor. Obispo de Barcelona, concediéndoselo solamente *por ahora* para poner en abrigo esta iglesia monasterial de los males que la revolucion amenazaba.» Aducen en seguida los recurrentes los graves inconvenientes que se siguen de estar juntos en un templo el monasterio y la parroquia, y terminan pidiendo el pronto regreso de ésta a su antiguo templo de San Pedro. El Abad también en este punto opinaba lo contrario de los suplicantes, mas el Definitorio resuelve que, ordenando el Gobierno y la Regencia la restitution de las cosas al estado que tenían en 7 de marzo de 1820, el Cabildo de San Cugat dentro del término de ocho días pida al Sr. Obispo la traslación (2).

El Cabildo cumpliría sin duda esta orden; y el Sr. Obispo de Barcelona, Don

Pablo Sichar, en 30 de abril de 1824, dice al Presidente de la Congregación que da orden a los domeros de San Cugat para la traslación de la parroquia a San Pedro de Octaviano, y que antes dictara esta orden a haber sabido el deseo de los benitos (3).

En 23 de marzo de 1824 el Presidente de la Congregación dirige al Ministro de Gracia y Justicia un oficio en el que le pide que pregunte al Rey qué deba hacer con el Abad Casaus, quien, al paso que todos los monjes de su presidencia se han conducido rectamente durante el período constitucional, Casaus ha simpatizado con los revolucionarios. «Que en 25 de marzo del año 1820 cuando la prestacion del juramento á la llamada constitucion de la monarquia hizo en su iglesia monasterial una exhortacion no muy propia de los sentimientos que debieran caracterizarle, y que por fortuna no han manifestado los demás individuos de mi dicha Congregacion; y despues con motivo del aniversario de las víctimas del 2 de mayo de 1808 dijo en su misma iglesia la oracion fúnebre, que antes fué un oprobio de nuestros pasados monarcas y en elogio de la malhadada constitucion y de los vasallos rebeldes á S. M. que en justa alabanza de las enunciadas leales víctimas...» Que además consintió Casaus en la publicacion de sus dos dichas oraciones y en que se insertaran en los periódicos. Mienta el Presidente en este oficio un decreto dado por el Rey en Lebrija a los 6 de octubre de 1823 que manda que se pongan en reclusion en monasterios de más rígida observancia aquellos eclesiásticos que hubiesen sido agentes de la facción constitucional, y puedan pervertir a los incautos (4). Ignoro qué respuesta recibiría esta pregunta, pero el hecho es que Casaus continuó al

(1) *Avellá. Correspondencia*, tomo II, documento 158.

(2) *Libro ó Registro de las resoluciones*, cit., tomo de 1823 a 1831, pág. 76.

(3) *Libro 1.^o que contiene los oficios*, cit., página 453. — *Avellá. Correspondencia de oficio*, tomo II, documento 362.

(4) *Libro ó Registro de las resoluciones*, cit., tomo de 1823 a 1831, págs. 58, 59 y 60.

frente de su monasterio hasta el día postrero de su vida.

El Definitorio arriba mentado de 26 de marzo del 1824 comunicó al Abad y Cabildo de San Cugat su resolución referente a que éstos instasen del Diocesano la traslación de la parroquia a San Pedro. Aquéllos en 12 de abril siguiente contestan: «Ciertamente que sobre estas (*materias*) lejos de haber dado lugar el Abad á que pudiera suplirse su negligencia, muy á lo contrario, dos meses antes de la libertad de S. M. y entre el estruendo del sitio de Barcelona que resonaba en esta villa, y cuando al derredor de ella se columbraban partidas armadas de constitucionales que inquirían si él y otros monjes se hallaban aquí, reunió diferentes veces en Cabildo á los 6 que se encontraban, con los que entre otras cosas determinó que la administracion de las rentas volviese á su antiguo estado, proveyó un oficio regular y un beneficio en 19 de agosto, prefijó el 19 de octubre para empezar la residencia en el modo que permitía la ocupacion de todo el edificio monasterial para hospital militar de los franceses, y para ponerla en su antiguo pié llamó á los ausentes á mitad de noviembre señalando el 20 de diciembre en que se presumió se habría levantado el hospital; aunque esto no se verificó en cuanto á enfermos hasta algunos días despues, y en cuanto á Directores y asistentes hasta últimos de enero; de modo que cuando se recibió el oficio de V. S. nada quedaba que no estuviera hecho segun lo habían ido permitiendo las circunstancias» (1).

No todos los caminos y obras de Casaus merecen reprehension. También las tuvo buenas, pues «escribió una refutacion contra Masdeu en defensa de los privilegios de San Juan de la Peña. Otra á la supuesta carta de Taylleran contra el Papa... y una obra titulada *Observacio-*

nes para servir á la Historia de la Corona de Aragón, de la que solo se imprimió el primer tomo» (2).

«En su empeño para reparar las pérdidas ocasionadas en las dos épocas mencionadas, y presentar en pública veneracion las urnas de los cuerpos santos en las que se conservaban sus santas Reliquias, con el decoro que merecen, se determinó hacerlas nuevas, menos las de San Cugat y San Medi, que pudieron salvarse. Para evitar la malicia de manos sacrílegas se resolvió hacerlas de terciopelo carmesí de seda, y ribeteadas de plata con adornos del mismo metal.» Se celebró la traslacion de estas reliquias a las nuevas urnas el sábado santo de 1829 (3).

Murió Casaus en 10 de enero de 1830, sucediéndole el postrero de los Abades de San Cugat, Don Lino Matías Picado Franco de Jaque (4).

Escribí en su lugar que el Abad de San Cugat nombraba el párroco de S. Vicente de Gualba, y este mi aserto tiene una auténtica confirmacion en el nombramiento o presentacion hecho por dicho señor Abad en 10 de diciembre de 1824 a favor del Rdo. D. Buenaventura Soler, pbro. (5). La vacante provenia del asesinato del cura párroco anterior D. José Baborés, cometido por los constitucionales en septiembre de 1822. El testimonio auténtico de la presentacion del agraciado al Obispo escribe que la vacante ocurrió por dicha defuncion, pero calla el modo de ella.

En este período de que ahora trato, un monje de San Cugat, de nombre Don Fr. José Gironella, pidió permiso a la Presidencia para ingresar en la Cartuja de Montalegre, permiso que en 30 de

(2) Sr. Alemany. *Catálogo dels Abats*, cit. Abad 78.

(3) Sr. Alemany. *Catálogo dels Abats*, cit. Abad 78.

(4) *Libro ó Registro de las resoluciones*, cit., tomo de 1823 a 1831, pág. 546.

(5) *Registrum Comune*. Año 1824, fol. 298.

(1) *Libro 1.º que contiene los oficios*, cit., página 385.

agosto de 1827 le fué concedido (1). Con este acto acredita el monje sus deseos de crecer de virtud en virtud.



ARTÍCULO CUARTO

SANTA MARÍA DE SERRATEIX Y SAN PEDRO DE LA PORTELLA

Ya en su lugar escribí los quebrantos que la guerra de la Independencia causó al tesoro de la sacristía del monasterio de Serrateix, no por el furor y rapiña del enemigo, sino por el patriotismo de la comunidad, que dió valiosas alhajas a la patria para atender a los gastos de la defensa. Además en la noche del 7 al 8 de octubre de 1814 el templo sufrió un robo con descerrajamiento de la puerta. Entonces, para en parte substituir lo ro-

bado, el Abad y cabildo compraron un incensario, naveta, globo é hisopo. Tenían también en 1815 la urna de San Urbicio (2). En el inventario de aquel año no figuran otras urnas que la indicada de San Urbicio. Sin embargo se cuenta en el lugar que las cajas de plata antiguamente eran tres, a saber, una que contenía las reliquias del mentado, Santo, otra las de San Cenón y San Víctor, y la tercera las de Santa Felícula. Se añade que fueron robadas; y como la visita de 1815 mienta el terrible robo del 7 al 8 de octubre de 1814, de aquí que no falte quien conjeture que las urnas perecieron en esta ocasión. De todos modos el inventario, documento de irrefutable autoridad, en 1815 nombra la urna de San Urbicio y ninguna otra. Se dice en el pueblo también, pero sin fijar la época del hecho, que el Abad mandó fabricar nuevas urnas de plata para las reliquias; que el Gobierno se apoderó de ellas; y que entonces se construyeron las de madera dorada que existen hoy (1894). A ser cierta esta tradición popular, resultaría que en 1815 se había ya fabricado la urna de San Urbicio, y con posterioridad, pero probablemente antes de 1820, las otras dos; y que el Gobierno constitucional precisamente de 1820 a 1823 se apoderó de ellas. Sin embargo, amigo decidido de la verdad, debo advertir que la noticia se apoya sólo en tradición popular, que no fija época, y por lo mismo que sólo da probabilidad. La memoria de las mañas del Gobierno constitucional aumentan la probabilidad, y es lo cierto que en el inventario de 1833 la urna de San Urbicio, que figuraba en el de 1815, no está.

Grandes fueron las mejoras del monasterio que pagaron el Abad D. Felipe de Escoffet y los monjes poco antes y después de la guerra del francés. He aquí las palabras del acta de la visita de 1815: Las reliquias de San Urbicio estaban «en una nueva riquísima urna trabajada á expen-

(1) Libro 1.º que contiene los oficios, cit., página 1402.

(2) Libro de visitas, cit. Visita de 1815.

»sas del difunto camarero Don Domingo
»Lopez... No pudimos menos de admirar
»llenos de júbilo y satisfaccion las cuan-
»tiosas é inmensas sumas que en el mis-
»mo (*templo*) ha expendido el dicho
»M. I. S. Abad (*Don Felipe de Escoffet*).
»Su Altar mayor y coro enteramente nue-
»vos, y dispuestos con un gusto exquisito
»y singular; la roca que hacia malísima la
»entrada de la Iglesia, á fuerza de un im-
»probo trabajo rebajada; las pilas de un
»fino mármol, y toda la Iglesia en fin com-
»pletamente revocada, y puesta en una
»excelente magnífica y primorosa archi-
»tectura la constituyen una de las mejores
»y más suntuosas de la Congregacion.
»Estas y otras importantísimas obras
»hechas en ella por el M. I. S. Abad uni-
»das á las de la Sacristía y Claustro que
»anteriormente habia construido y á las
»demás que nos manifestó tener ya pro-
»yectadas...»

Fr. Felipe de Escóffet

Entronizado en 1820 el gobierno sectario, el Abad y monjes de Serrateix, por justo miedo, o siquier prudencia, se inscribieron en la subscripción abierta para socorrer al Estado revolucionario por 250 pesetas (1).

Mas, a pesar de esto, cayó sobre el monasterio el terrible decreto de 25 de octubre de 1820, y el celoso Abad y sus monjes tuvieron sin duda que abandonar su querido cenobio. De no practicarlo, cara les costara la permanencia allí; porque durante la guerra entre constitucionales y realistas, en 12 de septiembre de 1822, éstos se parapetaron en el monasterio, y desde él sostuvieron muy rudo reencuentro con aquéllos. Los constitucionales lograron arrojar del edificio a sus contrarios

(1) *Diario de Barcelona* del 6 de junio de 1820, pág. 1376.

y posesionarse de él (2); si, pues, hallan entonces allí a los monjes, no dejan en su saña masónica uno con vida. El terrible Rotten, que mandaba a los vencedores, dejó un retén en Serrateix para proteger la entrada de un convoy de víveres a Cardona; y no pecará de temerario quien conjeture que la tal permanencia debió de dejar triste huella en el cenobio. Luego de caído el Gobierno constitucional, los monjes de Serrateix, tan amigos de su soledad, regresarían a ella como los de los demás monasterios.

En la *Gaceta de Madrid* se leen los anuncios de las subastas de los bienes de este cenobio en 1821 (3).

En honor del monasterio de Serrateix debo dejar escrito que el postrero de sus Abades, D. José de Jordana, prestó gran-

Fr. Josef Jordana & Areny
Secto.

des servicios a la patria en la guerra de la Independencia; y que su laudable intransigencia contra la revolución llevóle hasta negar su juramento a la Constitución el año 1820, época en que todavía no había aparecido el nefasto decreto de extinción de los monacales, y en que por lo mismo Jordana estaba al frente de su monasterio (4).

(2) D. J. M. y R. *Memorias para la historia de la última guerra civil*, cit., tomo I, pág. 475.

(3) *Suplemento a la Gaceta de Madrid* del 8 de abril de 1821, pág. 488.

(4) *Libro ó Registro de las resoluciones*, cit., tomo de 1823 a 1831, pág. 462.



Cortísimas noticias de este período constitucional poseo referentes al monasterio de la Portella. Caería sobre él el decreto de 25 de octubre de 1820, y supongo que se dispersarían los tres únicos monjes que lo poblaban; o quizá, como cada uno desempeñaba cura parroquial en distintas iglesias, quizá, digo, cada uno se fué a su templo para continuar allí, si no como monje, como párroco. En este tiempo el obtentor de la abadía de la Portella, abadía que, como escribí en su lugar, estaba unida a la de San Pablo de Barcelona, el obtentor, digo, era el Sr. D. Fr. Rafael de Parrella y de Vivet, a quien si por un lado la Congregación honró muchas veces con el nombramiento de Presidente de toda ella, el Gobierno constitucional en 1823 distinguió con la deportación a Málaga junto con el Obispo de Lérida y otros (1).

(1) *Libro ó Registro de las resoluciones*, cit., tomo de 1823 a 1831, pág. 467.



ARTÍCULO QUINTO

SANTA MARÍA DE RIPOLL

En 1817 fué nombrado Abad del monasterio de Santa María de Ripoll Don Francisco de Portella, que lo era de Camprodón.

En el mismo año el sabio y celoso monje de esta casa, Don Roque de Olzinelles y de Míquel, «por su particular inteligencia en las antigüedades mereció que la Academia de la Historia informada de los conocimientos y demás prendas apreciables que concurren en su persona, le mandase expedir en 27 de septiembre de 1817 el título de académico de la clase de correspondiente» (2).

Y anoto el nombre de Don Roque, y su nombramiento de académico de la Historia, por el valioso servicio que muy luego

(2) *Libro de las resoluciones*, cit., tomo de 1823 a 1831, pág. 221.

veremos prestó a ésta en el presente período constitucional.

«A mediados de 1818 el Abad hospedó con un aparato verdaderamente regio al General Castaños... el cual visitó... el templo de Santa María, oró ante aquella devotísima imagen..., escuchó con emoción profunda que sus joyas habían contribuido al sostenimiento del ejército que humilló las aguilas imperiales en Bailén, y compartió con los monjes el sentimiento de ver que los antiquísimos muros se rendían á la pesadumbre de las bóvedas...» (1).

Triunfante al principiar de 1820 el bando constitucional, pronto conoció el monasterio el amenazador nublado que sobre su cabeza se cernía, y trató de alejarlo procurando hacerse grato a los enemigos. Abierta al público en los comienzos del año una subscripción para «eternizar la memoria» del General revolucionario Lacy, el Abad de Ripoll se suscribe por una onza de oro, o sea 80 pesetas (2), cantidad entonces muy crecida. Asimismo a mitad del año, como la Junta provisional gubernativa de la provincia de Barcelona estableciera otra subscripción para remediar los apuros del Estado revolucionario, el Abad y monasterio se subscribieron por 200 pesetas (3).

Mas nada de esto calmó las iras de los dioses masónicos, y pronto, por la reproducción de la ley contra los señoríos, el monasterio quedó privado de su antigua jurisdicción. Sin embargo, este golpe no podía ni de lejos compararse con el del decreto de 25 de octubre del mismo año, en cuyo artículo 1.º se abolía la Congregación benedictina de nuestra tierra. Por consecuencia de él la comunidad se disolvió. ¿Cuándo o en qué fecha? No la indica Pellicer, el historiador moderno del ceno-

bio. Se limita a escribir: «Un comisionado del gobierno tomó efectivamente posesion del gran cenobio ripollés (1822). La mayor parte de los monjes, agotados los recursos á causa de la guerra, se retiraron á sus familias ó á casas particulares quedándose el Abad en su palacio bajo el nuevo título de *Prelado territorial*» (4).

A este texto opondré dos razones:

1.^a Que en un oficio dirigido por un monje de Ripoll al Presidente de la Congregación en 14 de febrero de 1824, leo: «que hallándome en conversacion con mi venerado prelado á los últimos meses del año 1821 sobre si podía venir el caso de reunirnos, me dijo...» (5). De aquí resulta claramente que en 1821 los monjes ya estaban dispersos; y no sólo dispersos, sino que pensaban en reunirse de nuevo. ¿Y era posible otra cosa? ¿Era posible que después del terminante decreto de 1820 continuase en pie esta comunidad?

2.^a No sólo pudo contribuir la guerra a tornar incobrables las rentas monacales, sino más aún, y antes de ella, la disolución y supresión de la Comunidad y consiguiente incautación de sus rentas por el Crédito Público, la que sin duda se perpetraría estando como estaba mandada por el tantas veces citado decreto.

Háceseme de muy difícil crédito que el Abad pudiese continuar en su palacio con solo el infantil ardid de cambiar el título.

«Las grietas abiertas doquiera en el templo, y el desnivel (*querrá decir desplomo*) que se notaba en sus muros, evidenciaban que muy pronto seguiría el Real Santuario la suerte de sus dignos servidores» (6).

En el verano de 1822 el Capitán consti-

(1) D. José M.^e Pellicer. *Santa María del Monasterio de Ripoll. Mataró, 1888*, pág. 245.

(2) *Diario de Barcelona* del 15 de mayo, página 1180.

(3) *Diario de Barcelona* del 2 de julio, página 1623.

(4) Pellicer. Obra cit., pág. 246.

(5) Archivo de la Corona de Aragón.—Monacales.—*Libro 1.º que contiene los oficios, respuestas y otros escritos y papeles originales dirigidos á la Ilma. Presidencia de la Congregación benedictina claustral... desde 14 de diciembre de 1823*, pág. 129.

(6) Pellicer. Obra cit., pág. 246.

tucional Coll desde Vich hizo con su gente una expedición hasta Ripoll. «Lo que »(*estas tropas*) robaron en Ripoll fué »mucho. El saqueo fué general, de modo »que ni las iglesias fueron respetadas» (1).

Durante el período constitucional la cerca que del pueblo separaba el patio de entrada al monasterio, llamada del *Corral*, fué derribada (2).

Siempre mereció elogios el arriba nombrado monje de Ripoll Don Roque de Olzinellas y de Miquel, pero de modo especial en este período. He aquí palabras textuales de un certificado a su favor librado por el Presidente de la Congregación en 12 de marzo de 1825, en el que al lado del benemérito comportamiento de Don Roque se explica la suerte que en este tiempo cupo al preciosísimo archivo del monasterio, por cuya razón lo copio en buena parte. Dice que durante la guerra de la Independencia fué D. Roque tesorero habilitado de los hospitales militares, y esto sin salario; y que además hizo muchos sacrificios. Que también en el período constitucional se portó brillantemente, «habiendo merecido que el Ilmo. »Señor Obispo de dicha diócesis (*de Vich*) »Don Frai Raimundo Strauch le concediese licencias absolutas de confesar y »predicar sin haberlas solicitado, y le »distinguiere con su confianza, y siendo »por su particular erudicion y sobresalientes luces el apoyo y consuelo de los »Rdos. Vicarios Perpetuos curados de la »misma villa (*de Igualada, donde estaba »entonces retirado*) en todos los casos »árduos y espinosos que se les ofrecieron .. Que después de encendida la guerra civil en los años 1822 y 1823 hizo los »mayores esfuerzos para salvar del furor »revolucionario el preciosísimo archivo »del Real Monasterio de Ripoll, debiéndose principalmente á su diligencia y »desvelos y á los de su hermano la con-

»servacion de tan rico depósito de nuestras antigüedades, no solo por haber »hecho retirar con tiempo los documentos »más preciosos para que no cayesen en »poder de los revolucionarios, y que son »los únicos que han quedado intactos, »sino tambien por haber procurado que »se trasladasen al Real Archivo de la »Corona de Aragón todos los que no había sido posible retirar y habían ya caído »en manos de los mismos sufriendo el »más lamentable destrozo y abandono...» Así siguen mil elogios más (3). Y respecto de los servicios y esfuerzos para salvar el archivo se asevera de Don Pedro Martir de Olzinellas, hermano de Don Roque, en un certificado a favor de aquél lo mismo que de éste (4).

Además, en un segundo certificado librado por el mismo Presidente a los dos días del anterior, o sea en 14 de marzo de 1825, a favor del Don Roque, se lee que este señor «en el año de 1820 dió por comision »del Ilmo. Señor Obispo de Barcelona la »censura del *Proyecto de Constitucion »religiosa* de D. Juan Antonio de Llorente, que entonces corría por esta ciudad »en idioma francés, y que de resultados de »las dos acres impugnaciones que dieron »á ella el mismo señor Llorente y Don »Josef Antonio de Grassot nombrado defensor del proyecto por la titulada sociedad patriótica barcelonesa, escribió y »dió á luz en 1821 y 1822 con previa censura y licencia del Ordinario Eclesiástico »dos tomos de observaciones para defender la Religion en los puntos más »principales de nuestra creencia, y responder á los terribles cargos que le hacía »el señor Llorente.. » (5).

La ruina del secular templo era en 1823 inminente, mientras sus servidores se hallaban dispersos, aventados de su som-

(1) D. J. M. y R. *Memorias para la historia*, cit., tomo I, pág. 159.

(2) Relación del capuchino ripollés P. Gabriel Maideu. Barcelona 19 de noviembre de 1881.

(3) *Libro de las resoluciones*, cit., tomo de 1823 a 1831, págs. 222, 223 y 224.

(4) *Libro de las resoluciones*, cit., tomo de 1823 a 1824, pág. 227.

(5) *Libro de las resoluciones*, tomo de 1823 a 1831, pág. 225.

bra por el decreto malhadado. Pero en el mismo año, arrojados a su vez por la Justicia y la Religión los opresores, pudieron los monjes regresar a su claustro, como realmente lo efectuaron. «Triste espectáculo se presentó á su vista. El saqueo y la piqueta demoledora habían desfigurado el monasterio. Natural parecería (así lo creerían sin duda los que ignoraban el espíritu que animaba á los servidores de Santa María) que apoyados en el Real favor, pensasen en recuperar tesoros perdidos, ó en reintegrarse los inmensos bienes confiscados. Ellos empero obraron de muy distinta manera, como lo declara una lápida cuyo contenido merece librarse del olvido. «Vuelta (*del latín*) al castellano dice así: «Durante el lamentable tiempo de guerras y conmociones políticas la Comunidad de Santa María había sido despojada de sus bienes, y del todo extinguida. «Poco tiempo despues de su feliz restauracion... notando que este antiquísimo templo... amenazaba irremisiblemente ruina cierta, se construyeron de nuevo las bóvedas laterales con mejor elegancia de sus naves, y solidísimos estribos para sustentar perfectamente todo el edificio; hermo세ándole además con gran copia de altares, imágenes, pinturas y otros objetos, desde el año 1826 al 1830, en cuyo tiempo el M. I. S. D. Francisco de Portella y de Monteagudo Abad, junto con el Capítulo de Monjes lo restauró, adornó y dedicó.

«Para el templo, únicamente para el templo, revive el entusiasmo de los nobles cenobitas. Careciendo de recursos propios, emprenden y concluyen llenos de fé una restauracion costosísima.. » (1).

Ya en años anteriores al pronunciamiento de 1820, y gobernando el cenobio el turbulento Abad Casaus, se favoreció el proyecto de «convertir el célebre Santuario en Colegiata, servida por la Comunidad (*de presbíteros seculares*) de San Pedro y los monjes; mucho el ilus-

»tre Casaus trabajó para inclinar los ánimos al mencionado proyecto; mas toda su buena voluntad se estrelló contra el cúmulo de dificultades que se le opusieron» (2). Así dice el benemérito historiador moderno del monasterio, creyendo que la transformación del monasterio en colegiata le salvara de la destrucción de 1835; pero me atrevo a estimar equivocada su apreciación, no en cuanto al hecho, sino a su conveniencia; porque estas transformaciones de cuerpos morales equivalen a muertes; y porque al fin y al fallo la misma suerte cupo a las colegiatas que a los monasterios; y así ni con la transformación se lograba lo que al dicho historiador la hacía apetecible.

Contra de este proyecto estaba la circular de la Presidencia de la Congregación de 16 de diciembre de 1823, copiada en parte en el artículo primero, por la que el Presidente exhorta, previene y formalmente manda que no se hagan variaciones en los monasterios. Pero además indican los documentos que el Gobierno de la misma Congregación sentía muy en contra de tal proyecto de Ripoll. En 3 de febrero de 1824 el Presidente pasa un oficio al sesudo Limosnero de Ripoll Don José de Borrell, al sabio Enfermero Don Roque de Olzinelas, al Obrero Don Joaquín de Ros y al Capiscol Don Juan de Llanza, pidiéndoles encarecidamente le den cuantas noticias puedan sobre el proyecto de secularización (3).

Del oficio que en 13 de marzo de 1824 el Presidente dirige al Prior de Ripoll aparece la existencia de divisiones en la Comunidad, y que el indicado Presidente quiere aplicarles remedios fuertes y extraordinarios (4).

Y efectivamente en el Sagrado Definitorio, celebrado en San Pablo de Barcelona a los 26 de marzo siguiente, se habla

(2) Pellicer. Obra cit., pág. 245.

(3) *Libro de las resoluciones*, cit., tomo de 1823 a 1831, pág. 10.

(4) *Libro de las resoluciones*, cit., tomo de 1823 a 1831, pág. 55.

(1) Pellicer. Obra cit., pág. 247.


de la división entre el Prior de Ripoll y su Abad, quien había hecho en su monasterio «las más inauditas innovaciones»; se trata de que según noticias se había pensado en secularizar dicho monasterio; se califica de fatal el estado del mismo cenobio; y finalmente por unanimidad se acuerda:

«1.º Que por la Presidencia se haga
»entender al M. I. S. Abad de Ripoll el
»sumo desagrado con que ha visto el Sa-
»grado Definitorio así las innovaciones
»que ha hecho en su monasterio y la de-
»presión de las prerrogativas de este y su
»cabildo, como su falta de obediencia en
»restablecer los estilos y consuetudes del
»mismo en el pié y estado en que se ha-
»llaban antes del 7 de marzo del año 20
»segun lo prevenido á consecuencia de
»las superiores órdenes, por la misma
»Presidencia en su circular de 16 de di-
»ciembre último...

«2.º Que si dicho Abad, á pesar de la
»presente admonicion no cumple se eche
»mano de los medios de rigor.

«3.º Que el mismo Abad reúna el ca-
»bildo cuando procede; y que de no ha-
»cerlo, se autoriza al Prior y al Decano
»para efectuarlo, si el Abad niega la li-
»cencia.

«4.º Que por la Presidencia se proceda
»segun derecho, y con arreglo á lo dis-
»puesto en el titulo 24, cap. 1.º de nues-
»tras Constituciones á las averiguaciones
»é inquisiciones oportunas sobre los pun-
»tos relativos á la secularización del mo-
»nasterio y union de la iglesia monas-
»terial á la de San Pedro» (*la parro-
»quial*) (1).

Fr. Jaimes Abad de Ripoll


De estos documentos resulta que el Abad de Ripoll, a la sazón D. Francisco

(1) *Libro de las resoluciones, cit., tomo de 1823 a 1831, pág. 62 y sigs.*

de Portella, procedía por sí y ante sí sin llamar a su Cabildo, e introducía novedades en el monasterio; a lo que el Prior, como el más calificado de los monjes, se oponía con harta razón. Además resulta igualmente que hubo los arriba indicados conatos de secularización, bien que los mentados documentos no fijan su época.

Como consecuencia de lo acordado en el citado definitorio, el Abad Presidente en 5 de abril de 1824 expidió un decreto, al que el de Ripoll se plegó. Así nos lo enseña la siguiente carta dirigida por el Presidente al Abad de Ripoll en 27 del mismo abril: «Muy Sor mio: recibí su
»carta del 20 del corriente, y me cabe la
»mayor satisfaccion de que V. S. se haya
»resuelto á cumplir mi decreto del 5 del
»mismo...

«La tengo tambien en que conformán-
»dose V. S. con lo estrechamente man-
»dado por el mismo Sagrado Definitorio
»haya ya despedido las dos criadas que
»tenía para su servicio. La permanencia
»de su sobrino y familia en ese su palacio
»no va comprendida en la indicada estre-
»cha resolución, que unicamente mira al
»famulato de mujeres...

«Déjese, pues, por Dios, Señor Abad,
»de reflexiones sobre su alta dignidad y
»jerarquía: hágase cargo de que cuanto
»más elevadas sean estas más estrecha es
»su obligación de cumplir con sus debe-
»res; y de dar buen ejemplo á los súbd-
»tos que el Papa y el Rey han confiado á
»su cuidado... Sea por último el primero
»en la asistencia á la oracion y á la cele-
»bracion de los divinos oficios y horas
»canónicas, pues que es esta una obliga-
»cion personalísima, de la que ni puede
»V. S. prescindir, ni me hallo yo con fa-
»cultades para dispensársela...

«Fr. Jaime Abad de Amer Presiden-
»te...» (2).

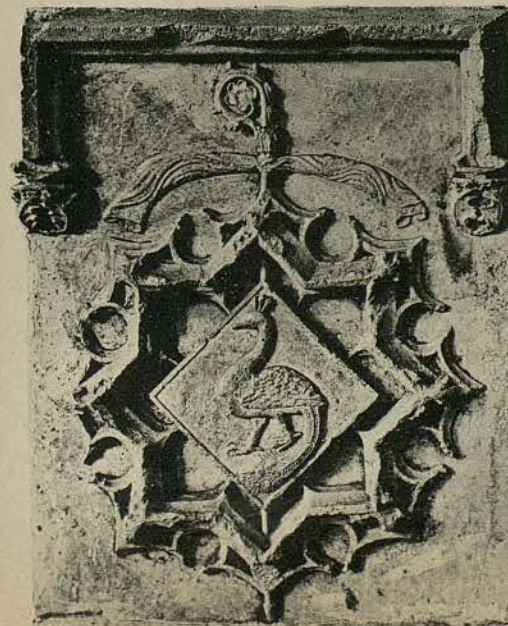
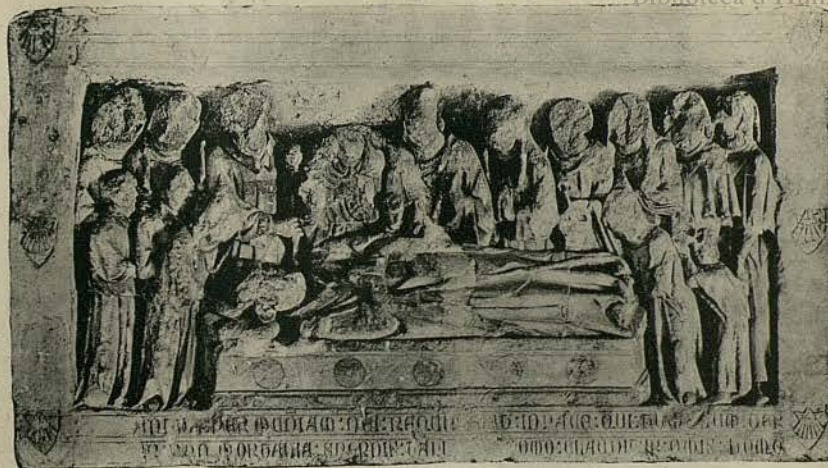
A todo esto, y a pesar de esto, el mo-
nasterio, como nos indicó arriba el histo-
riador Pellicer, iba laudablemente prosi-

(2) *Libro de las resoluciones, cit., tomo de 1823 a 1831, págs. 102 y 103.*



SAN SALVADOR DE BREDA. — ALA NORTE
 DEL CLAUSTRO. — 1897

(Fotografía del autor).



SAN ESTEBAN DE BAÑOLAS. — ESCUDO DEL
 ABAD PAU, EN EL CLAUSTRO. — 1906

(Fotografía del autor).

guiendo la restauración del edificio. En 21 de junio de 1825 el Abad y capítulo piden permiso al Presidente para «tomar dinero á censal para reparar la iglesia del monasterio»; y el Presidente por decreto de 27 del mismo mes les autoriza (1).

De los documentos de la casa fluye que desde la arriba indicada sumisión del Abad al definitorio en el monasterio reinó la paz, como así los visitadores de la Congregación en el acta solemne de la visita de 8 de julio de 1830 lo declaran.

Respecto de los adelantos del edificio escriben lo siguiente: «Recorrimos los altares, que encontramos casi todos nuevos, y muy exquisitos; y nos hizimos cargo de las obras que se han hecho, y se están haciendo en la Iglesia actualmente, no pudiendo dejar de quedar muy admirados de la nueva forma que felizmente ha tomado este templo; que junto con la belleza y buen gusto de sus adornos lo constituye en la clase de los más magestuosos y magníficos.» En esto los visitadores van arrastrados por el gusto neopagano imperante entonces, ya que a él servilmente obedecen los adornos de esta restauración. Las dos naves laterales de cada lado se convirtieron en una, resultando el templo de solas tres naves, cuando antes de esta época contaba cinco.

Mas dejemos que continúen hablando los visitadores. «Pero lo que sobre todo nos llenó de satisfacción fué la generosidad con que el M. I. S. Abad y todos los individuos de este M. I. Cabildo han contribuído al gran coste de esta obra, y la disposición en que nos manifestaron hallarse de continuar en prestarse gustosos á emplear en la misma los réditos de sus dignidades hasta dejarla del todo acabada. Así es que pasando de 32 mil libras (17,067 duros) «el coste de lo que se ha hecho hasta el día, solo se ha gravado el Comun del Monasterio con 10 mil...

»Seguimos las casas de los señores Monjes, que hallamos en el debido estado; y habiendo exhortado al Sr. Paborde de Aja á restablecer la suya, en la última revolución quedó del todo arruinada...» (2) De modo que la revolución constitucional no se limitó a disolver la comunidad, sino que arruinó parte del monasterio.

La visita pasada en julio de 1833 repite algunos de los conceptos de la anterior; declara que reina la paz en la casa. «Reconocimos, añade, la Iglesia, camarín de la Virgen, altares, sacristía con sus ornamentos, lo que observamos muy hermoso, formándonos una idea de la suntuosidad con que se ha reedificado la Iglesia y poblado de altares que patentizan la generosidad de los individuos del Monasterio... El inventario se habia notablemente aumentado. Seguimos el Palacio Abacial en el cual vimos unas muy notables reparaciones y mejoras, siendo tanto más digno de elogio.. el celo del M. I. S. Abad» (*D. José de Borrell elegido en 1833*) «por haberlo hallado en el estado más ruinoso por no haber cumplido lo que ofreció á la última Visita su inmediato antecesor... Visitamos tambien las casas de los señores Monjes, los claustros y Archivo, en lo que vimos el orden y limpieza que corresponde á semejantes piezas: sobre todo vimos que sobresalía en novedad la Pabordia de Aja por estar ya perfectamente concluida... En el archivo tambien admiramos la preciosidad de sus manuscritos antiquísimos» (3).

Respecto de éstos, el Presidente de la Congregación, D. Jaime de Llanza, en 3 de marzo de 1824 pidió al Ministro se ordenara la devolución de los depositados en el Archivo de la Corona de Aragón. Dice así su memorial en su parte expositiva: «Presidencia de la Congregación Central Benedictina. — Excmo. Sor. — Extin-

(2) Archivo de la Corona de Aragón.—Monacales.—Libro *Visitas de los Reales Monasterios de la provincia de Cataluña, 1830*, fol. 11.

(3) Libro *Visitas de los Reales Monasterios* cit., fol. 53.

(1) *Libro de las resoluciones*, cit., tomo de 1830 a 1831, pág. 253.

»guidos por el Gobierno revolucionario
 »los monasterios, y á consecuencia de sus
 »disposiciones, se incorporaron los archi-
 »vos de algunos de los que integran esta
 »mi Congregacion Benedictina Claustral
 »Tarraconense por lo tocante á la parte
 »histórica y códices antiguos manuscritos
 »al de la Corona de Aragon existente en
 »esta capital; y si bien por parte de los
 »mismos despues de su restablecimiento
 »se han reclamado, el encargado de dicho
 »archivo se deniega á su entrega, alegan-
 »do que no puede verificarla sin órden
 »expresa de S. M....» Acaba pidiendo la
 expedicion de esta orden (1).

Quizá al leer este artículo no falte algún católico que me inculpe por mi franqueza en reseñar en él, arrancándolo de los más íntimos papeles de la Congregación, defectos y desavenencias lamentables, mejor para ocultadas que para publicadas. No puedo, ni quiero escribir historia a medias, ni aun ocultando la verdad, a la que presto culto absoluto.

No debo terminar el presente artículo sin hacerme cargo de unas palabras del fanático liberal historiador D. Modesto Lafuente referentes al monasterio de Ripoll y al levantamiento ultrarrealista de 1827. Dice: para este alzamiento «el impulso lo había dado evidente y descaradamente el clero Juntas celebradas en el monasterio de Ripoll, á que asistieron algunos prelados y abades.....» fueron uno de los elementos que lo prepararon (2).

Creo con toda sinceridad que las tales juntas no existieron más que en las exaltadas mentes de los liberales de entonces, quienes ya en aquellos tiempos propalaron su falsa noticia. Fundo mi opinión en el carácter y condiciones de aquellos abades benitos, aristocráticos y amigos del Rey como el que más, según largamente demostré en mi obra anterior a la presente, titulada *Las casas de religiosos*. La

sublevación de 1827 presentó un color plenamente plebeyo y no aristocrático. Además, a la sazón el abad y monjes de Ripoll se hallaban completamente ocupados y embebidos en la reedificación o restauración de su templo, obra a la que dedicaban sus horas y sus caudales. Recuérdese, si no la lápida referente a esta restauración, arriba, pocos apartes atrás, copiada. Recuérdese lo que a tal propósito escribe Pellicer: «para el templo, únicamente para el templo, revive el entusiasmo de los nobles cenobitas. Careciendo de recursos propios, emprenden y concluyen llenos de fé una restauración costosísima...» (3) Y finalmente, el Abad de Ripoll a los siete años del levantamiento ultrarrealista escribe al Capitán General de Cataluña unas claras palabras por las que, sin nombrar la calumnia, terminantemente la niega. El General exigió del monasterio una cantidad para el sostenimiento de sus tropas que peleaban contra los carlistas; y al oficio del militar contesta el Abad concediendo la cantidad pedida, terminando el oficio contestación con estas textuales palabras: «me cabe la mayor satisfacción en poder asegurar á V. E. que á nadie cedo en amor, respeto y obediencia á las autoridades legítimas, sin temor de que nadie pueda justamente hacer sospechosa mi inalterable fidelidad al Gobierno de la Reina Nuestra Señora, ni dudar de mi franca y sincera cooperación á una causa tan justa. La conducta de este Monasterio es, y ha sido en todos tiempos y circunstancias, cual debió ser heroicamente leal, moderada y pacífica, sin la menor falta, ni extravío en materia tan importante» (4). Así habla el Abad al Capitán General en un documento destinado a ver la luz pública; así a la faz de los mismos hombres de 1827 dice que la conducta del monasterio ha sido siempre heroicamente leal, moderada y pacífica, sin el menor extravío en materia de alza-

(1) *Libro de las resoluciones*, cit., tomo de 1823 a 1831, pág. 48.

(2) *Historia general de España*. Barcelona, 1890, tomo XIX, pág. 194.

(3) Obra cit., pág. 247.

(4) *Diario de Barcelona* del 5 de junio de 1834, pág. 1279.

mientos. Evidentemente el Abad al escribir estas palabras tiene ante los ojos la dicha calumnia, y la refuta, y niega. De mentir el Abad poníase en repugnante ridículo ante el Capitán General y ante el público. Y al testimonio del prelado ripollés se une el del mismo Capitán General liberal, ya que es él quien, recibido el documento, lo publica sobre su firma.



ARTÍCULO SEXTO

SAN PEDRO DE CAMPRODÓN Y SAN PEDRO DE BESALÚ

Ni en las historias, ni en los numerosísimos manuscritos de la Congregación benedictina, que llevo examinados, hallé noticias concretas y por menudo referentes al monasterio de Camprodón en el período que historio. Es de suponer que por razón del decreto de 25 de octubre de 1820 la Comunidad quedaria muy pronto disuelta, y el monasterio en manos laicas,

sobre todo tratándose de Camprodón, pueblo muy decidido liberal.



En el libro I ya indiqué que los franceses en la guerra de la Independencia destruyeron el monasterio de Besalú, dejando en pie sólo el templo y la Abadía. En 1825, o principios de 1826, cinco monjes de esta casa pidieron ascensos al Rey; y el Procurador General de ella D. Fr. Pablo de Francolí, en 29 de abril de 1826, suplica al Abad de Besalú que le informe sobre la verdad de los servicios alegados por los cinco postulantes. El informe del dicho Abad explica la suerte del edificio después de la mentada guerra, diciendo así: «En contestacion al oficio que V. se »sirve dirigirme con fecha del 29 del último »Abril, para que le diga lo que me se »ofrezca, y parezca, acerca de la solicitud que han elevado á S. R. M. (*Su Real »Majestad*) (Q. D. G.) los SS. monjes de »este Monasterio Don Eudaldo Pascual, »Don José de Nouvilas, Don Ramon de »Gayolá, Don José de Tord y Don Joaquín Noguer, de que me acompaña co-

»pia, digo: Que sin ofender las leyes de
 »la sinceridad debida al informe que
 »V. me pide para conocimient.^o de los
 »M. ill.^s SS. Abades Presidentes, no pue-
 »do menos de certificar la verdad de los
 »extremos que abraza dicha solicitud,
 »porque yo mismo he sido testigo y he
 »presenciado los sacrificios, que hicie-
 »ron los nombrados SS. monges para la
 »restauracion de este Monas.^{to} entera-
 »mente allanado, con motivo de la guerra
 »de Independencia, privándose no solo de
 »lo más pingüe de sus respectivas porcio-
 »nes monacales, sino tambien sujetándose
 »á las incomodidades de una reunion co-
 »mun en el limitado espacio que quedó
 »habitable dentro el recinto del Palacio
 »Abacial; todo con el laudable objeto de
 »economisar lo posible para el levanta-
 »miento de las casas que hoy día ocupan.
 »Esta demonstracion tan convincente del
 »espíritu de religiosidad que les anima, y
 »del particular interés que se toman en
 »utilidad y acrecentam.^o del Monast.^o re-
 »comienda por sí sola la justicia de su
 »pretension, tanto más, quanto está con-
 »sabida en los términos de respetuosidad,
 »y salvedad debidos al Patronato de
 »S. R. M. Mediante esta misma protes-
 »tacion parece que no puede resultar per-
 »juicio, ni inconveniente alguno de la
 »gracia que solicitan los expresados SS...
 »Nada más se me ofrece informar á V.
 »para conocimiento de los M. ill.^s Aba-
 »des Presidentes... Dios guarde...—Be-
 »salú 2 de Mayo de 1826.—Fr. Melchor
 »Abad de Besalú» (1).

Estos notables sacrificios de los monjes no pudieron, sin embargo, dar completa cima a la reedificación del monasterio, la que continuaron los monjes a costa de sus rentas según lo atestiguan las actas de las visitas de 1830 y 1833 (2).

Otro incidente que motivó un oficio del

(1) *Libro 1.^o que contiene los oficios, respuestas y otros escritos y papeles originales dirigidos á Ilustrisima Presidencia de la Congregación*, págs. 1146 y 1147.

(2) *Libro de visitas*,—Fols. 17 y 56.

Abad y Cabildo de Besalú al Presidente de la Congregación explica la exclaustación del Trienio constitucional. Dice así: «M. I. S.—Muy Sor nuestro: En cumplimiento de lo dispuesto por V. S. con decreto del día 7 de setiembre del año 1820 puesto al pié de las anteriores cuentas comprehensivas de la administracion de los tres Oficios vacantes, adjuntas acompañamos las que ha presentado su Administrador Don F. Pedro Jordá Monge, correspondientes al año 23 hasta 1 de Agosto del corriente año. En ellas tal vez extrañará V. S. que se halla continuada la partida de (*sic*) libras catalanas, que se entregó al Sr. Dn. Eudaldo de Pasqual, y por lo mismo ha creído oportuno este Cabildo deber informar á V. S., que cuando en el año anterior se volvieron á reunir los Individuos al mismo, no tan solo encontraron malogradas las Casas é Iglesias del Monasterio, si que tambien hallaron especialmente inutilizado el Organó que el M. I. S. Abad hizo construir despues de la última guerra con los Franceses, y careciendo de arbitrios y recursos, y con gastos urgentes, tanto el M. I. S. Abad como el Comun y Particulares por haber tenido que subsistir durante el sistema constitucional á merced de sus respectivos favorecedores, determinamos que de los fondos que pudiesen cobrarse destinados por S. R. M. á la restauracion del Monasterio, se rehabilitase dicho Organó necesario para el decoro de las funciones de la Iglesia, parte la más principal de la fábrica del Monasterio, y que con preferencia reclamaba la recomposicion. En este concepto para economisar los crecidos gastos que habría acarreado hacer venir un Organó dicho S. D. Eudaldo tuvo la bondad de ofrecerse á desempeñar la parte de este como efectivamente la desempeñó á satisfaccion del Cabildo, y de cuantos han oido el Organó, y por lo mismo en demostracion de su gratitud juzgó el Cabildo no podía hacerle menor expresion que de la citada partida de 30 libras (16 duros).

»Así mismo ponemos en noticia de V. S. »que se dió puntual cumplimiento á todo »cuanto dispuso en su decreto de 7 de »setiembre del año 20 que obra al pié de »las primeras cuentas existentes en este »Archivo, y que si no se le remitieron las »inmediatas siguientes dentro los tres »meses prevenidos en dicho decreto, fué »porque mientras que se estaban arre- »glando mucho antes de concluirse estos, »llegó á esta Villa el S. D^{on} Antonio Al- »dusa oficial de artillería la víspera de »todos los Santos con comision del Crédi- »to Público por formar inventario de todo »lo perteneciente al comun del Monaste- »rio quien se incorporó de los fondos del »mismo y de los de las tres vacantes con »sus respectivas Nonimas ó llevadores, »que no se devolvieron hasta el día 2 de »Julio de 1823 en que se comienzan las »adjuntas cuentas.

»Con esta oportunidad nos ..—Besalú »20 de Octubre de 1825...—El Abad y Ca- »bildo de Besalú» (1).

A la elocuencia de tales documentos oficiales el historiador no debe añadir una palabra. Mas no puedo terminar este artículo sin insertar otro oficio del Abad y Cabildo que depone en loor de este monasterio. Va dirigido al Presidente de la Congregación, y dice así: «Muy Sr. »nuestro: hemos recibido el oficio de »V. S. con el que se nos comunica lo re- »suelto en el Sagrado Definitorio celebra- »do el día 26 de marzo del presente año, »de todo lo que quedamos enterados.—En »cuanto al capítulo que habla del famu- »lato (*servicio*) y cohabitacion de mujeres »tenemos la satisfaccion de no ir com- »prendidos por no haber ningun individuo »de este Monasterio que se haya servido »de ellas desde el día que se restableció y »puso corriente.—Con esta ocasion... Be- »salú 11 de Abril de 1824...» (2).

Además, para eterno oprobio de los

(1) *Libro 1.º que contiene los oficios*, cit., pá- ginas 677 y 678.

(2) *Libro 1.º que contiene los oficios*, cit., pá- gina 373.

ingratos constitucionales, consta que el Abad y Cabildo monasterial de Besalú en los mismos días del decreto abolicionista, o poco antes, pues después no puede ser, se suscribió para el monumento de Lacy por 125 pesetas (3), con la repugnante circunstancia que este donativo se publicó con posterioridad de unos días al tiránico decreto.



ARTÍCULO SÉPTIMO

SAN ESTEBAN DE BAÑOLAS

Bañolas, como tantas otras poblacio- nes del campo, desde siglos venía en los postreros dividida en bandos. Los mon- jes benitos eran el alma del partido lla- mado *de los Cairuts*, y sus adeptos del brazo secular iban capitaneados por mi pariente el Señor de Puig de la Bellacasa. El bando contrario, apellidado *de los Ro-*

(3) *Diario de Barcelona* del 20 de noviembre de 1820, pág. 3524.

dons, se apoyaba en el clero parroquial, y sus partidarios, que eran los industriales, marchaban bajo el Señor Ametller.

Durante el siglo XVIII terminaron la mayor parte de los pleitos sobre asuntos del lugar, los que habían traído enconados los ánimos de ambos partidos; y entrados en el nuevo siglo, la política vino a substituir a los intereses de la localidad. Los *Rodons* hiciéronse liberales y los *Cairuts* retrógrados. Sin embargo, muchos de los primeros, espantados de la trastienda de los planes de los jefes del partido liberal, se apartaron de la política abandonando la lucha, que al fin Bañolas era y es católica.

Resultó de aquí que al caer sobre el monasterio de esta villa la expulsión de 1820, los monjes, apoyados moralmente por la villa, tranquilamente se retiraron de su cenobio, llevando y resguardando sus alhajas y cosas, mientras los liberales exaltados ardían en coraje. No faltó el

canto del *trágala* a los *serviles*, pero el monasterio y sus moradores sufrieron muy poco (2). Luego de serenado el tiempo los monjes se reunieron en su amado monasterio.

En 2 de mayo de 1824 el Abad de Bañolas, como el de Besalú, contesta al decreto sobre el servicio por medio de criadas, que ni en la abadía ni en las habitaciones de los monjes sirven mujeres (3). Al notar la uniformidad con que los monasterios contestan al indicado decreto, bien que no pude ver las contestaciones de todos, deduzco que se contarían en muy corto número aquellos en los que se introdujera el abuso.

(2) Noticias que en carta del 10 de abril de 1892 me hizo el favor de transmitirme desde Bañolas mi buen amigo el conocido escritor D. Pedro Alsius.

(3) *Libro 1.º que contiene los oficios*, cit., página 457.

LÁPIDA SEPULCRAL DEL MONASTERIO DE BAÑOLAS

H I A C E T V E N E R A N D O V I R D N S P E D X I O M I L E S
V I T A E T M O R I B O C O L L A U D A N D O Q O B I T X K L S S A P U B L I
A Ñ O D N I M C C C X X X

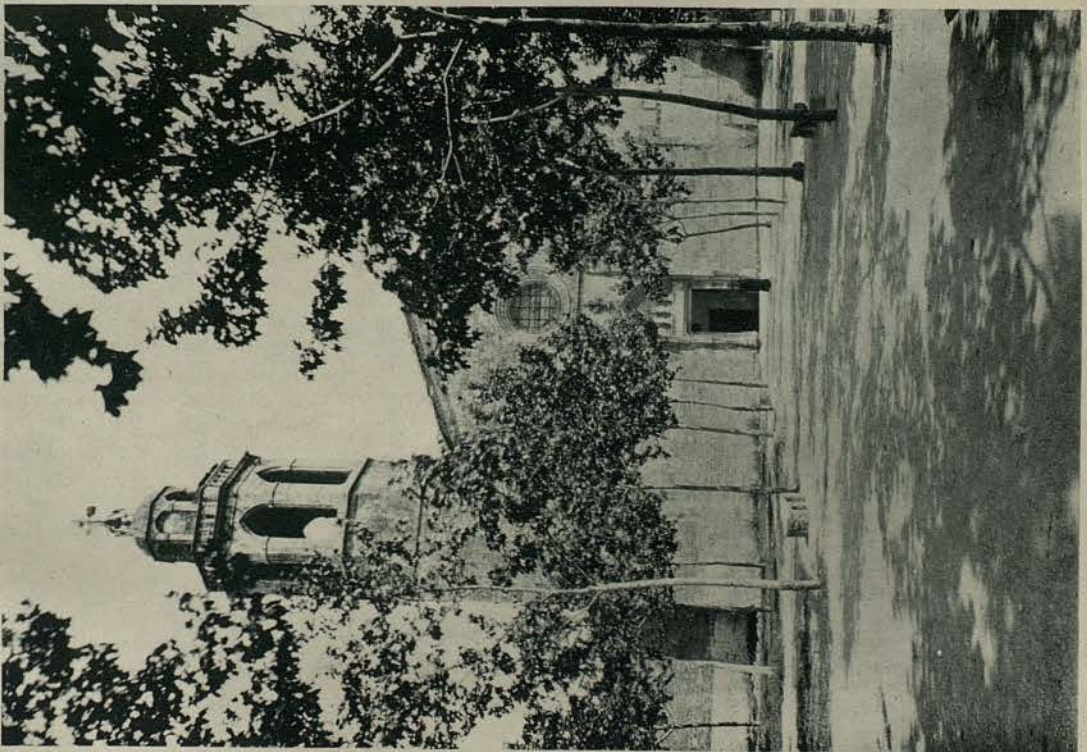
EXPLANACIÓN. — H I A C E T (*Hic jacet*) V E N E R A N D O (*venerandus*) V I R D N S
(*Dominus*) P. (*Petrus*)... E (*de*) U X I O (*Oix*) M I L E S
V I T A E T M O R I B O (*moribus*) C O L L A U D A N D O (*collaudandus*) : Q (*qui*)
O B I T : X : K L S : (*Kalendas*) : S E P T B R (*septembris*) :
A Ñ O (*anno*) D N I (*Domini*) M C C C : X X X :

TRADUCCIÓN. — *Aquí yace el venerado varón Señor Pedro de Oix Militar digno de alabanza por su vida y costumbres, quien murió el décimo de las Kalendas de septiembre del año del Señor 1330.*



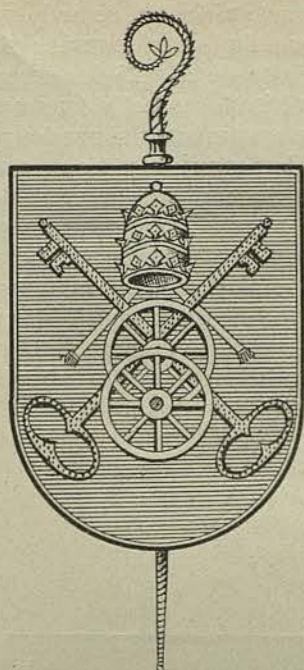
SAN ESTEBAN DE BAÑOLAS. — ALA S. DEL CLAUSTRO DEL MONASTERIO. — 1893

(Fotografía de D. Juan Flaquer y del autor).



SAN ESTEBAN DE BAÑOLAS. — TEMPLO DEL
MONASTERIO. — 1893

(Fotografía de D. Juan Flaquer y del autor).



ARTÍCULO OCTAVO

SAN PEDRO DE RODAS

En el libro *Las casas de religiosos de Cataluña*, que publiqué antes del presente, explico el lugar solitario de la primitiva fundación del monasterio de San Pedro de Rodas, su valor artístico, y la traslación, primero provisional al castillo de Vilasacra, y después definitiva a Figueras. Asimismo en el libro I de la presente obra describí con palabras de los mismos monjes las desgracias y devastaciones que al edificio causaron los franceses en la guerra de Napoleón; días en los que la comunidad moraba en Vilasacra. Ausentados los enemigos, recompusieron los monjes su castillo de este pueblo, y lo repoblaron; pero en 25 de marzo de 1818 el Abad escribe al Presidente de la Congregación: «Tengo la singular satisfacción de poder noticiar á V. S. de que tenemos ya en Figueras una Iglesia, y cinco casas con disposi-

»cion de residirse decentemente en aque-
»lla y habitar en estas; y aunque todo no
»es más que provisional pues deberá aun
»perfeccionarse, espero merecerá la apro-
»bacion de V. S. y de nuestro Sagrado
»Definitorio cuando tengan á bien visi-
»tarlo...» (1). Y efectivamente en 11 de
octubre del mismo año de 1818 efectuóse
el ansiado traslado de Vilasacra a Fi-
gueras (2).

El Abad Don José Viladecans murió en
17 de julio de 1820 (3). En esta situación
del monasterio y de la abadía cayó sobre
el cenobio el decreto de 25 de octubre de
1820, y la comunidad tuvo que dispersar-
se, y todas sus cosas caerían en poder
del llamado Crédito Público.

El cronista de los franciscos, Padre
Francisco Aragonés, al relatar los sufri-
mientos y persecuciones padecidas por el
Guardián de Castellón, escribe que en
noviembre de 1822 «le encerraron en una
»mala estancia del que había sido monas-
»terio de... Benedictinos en Figueras, la
»cual le sirvió de cárcel penosísima» (4);
de donde se deduce uno de los destinos
que los constitucionales dieron al monas-
terio, o casas monacales.

El monje de esta casa Don Fr. Salva-
dor de Ciurana pidió años adelante un
certificado de méritos sin duda para optar
a algún ascenso; y el Presidente se lo da
prodigándole muchos elogios, entre los
cuales se dice que era confesor de las
monjas de Santa Clara, que fué confesor
y predicador del monasterio, y se añade:
«Que en la guerra de la Independencia se
»distinguió muy particularmente por su
»fidelidad y patriotismo, no solo sirvien-
»do personalmente en uno de los hospita-
»les militares, y animando a la gente a

(1) *Libro de las resoluciones del Sagrado Definitorio*, cit., tomo de 1817 a 1823, pág. 174.

(2) *Libro de las resoluciones*, cit., tomo de 1817 a 1823, pág. 258.

(3) *Libro de las resoluciones*, cit., tomo de 1817 a 1823, pág. 566.

(4) *Los frailes Franciscos de Cataluña*, Barcelona, 1891, tomo II, pág. 465.

»tomar las armas en defensa del Rey y
»de la nacion, si que tambien contri-
»buyendo con generosidad á los gastos de
»la misma defensa y cediendo además
»para la manutencion del ejército duran-
»te los dos últimos años de dicha guerra
»la mitad de sus rentas...» Que en el pe-
»riodo constitucional profesó las más sa-
»nas doctrinas, «por cuyo motivo se vió
»altamente ultrajado y tan perseguido,
»que el día 9 de abril de 1823 fué sor-
»prendido en la vila de Breda por una
»partida de revolucionarios capitanea-
»dos por Antonio Obach comisionado, se-
»gun dijo, al efecto por la llamada di-
»putacion provincial de Cataluña, y vil é
»injurosamente conducido de pueblo en
»pueblo á la ciudad de Mataró, en la que
»permaneció preso hasta la entrada de
»los ejércitos aliados...» (1).

En 1.º de febrero de 1824 el Prior de Rodas dirige desde Figueras al Presidente de la Congregación un oficio noticiándole que en el día de la fecha quedaba otra vez reunido allí el cabildo (2).

En los principios de 1825 éste sujeta a la aprobación del Presidente el proyecto de la planta del nuevo monasterio (3), pues entonces moraba en casas provisionales. En el acta de la visita pasada a esta casa en los días 17 y 18 de julio de 1830 los visitadores escriben que hallan muy aumentado el inventario de la sacristía y el archivo muy arreglado y que aún se trabaja en darle mejor orden. «Nos alegramos, dicen, al ver muchos preparativos para continuar la fábrica del Monasterio, y los exhortamos á todos á no perdonar diligencia ni sacrificio á fin de adelantarla cuanto sea posible, causándonos gran pesar el que haya

»tenido que sufrir un retardo por haber
»sido saqueada la teca común» (4).

En la visita de 24 y 25 de septiembre de 1833 los visitadores hallan aumentado el caudal de ornamentos sagrados, mientan casas de los monjes, y dicen que vieron que se había edificado la casa destinada a palacio abacial, que la encuentran capaz y muy majestuosa. Empero encargan que se adelante en la construcción del cenobio. A estas manifestaciones en el acta sigue el inventario de la sacristía, el que realmente resulta abundante en indumentos sagrados (5).



ARTÍCULO NOVENO

SAN PEDRO DE GALLIGANS

Ya en el libro anterior al presente escribí que el sitio de 1809 destruyó el monasterio de Galligans; y si bien en los años

(1) *Libro ó Registro de las resoluciones del Sagrado Definitorio*, cit., tomo de 1823 a 1831, págs. 193 y 194.

(2) *Libro 1.º que contiene los oficios*, cit., página 117.

(3) *Libro 1.º que contiene los oficios*, cit., página 781.

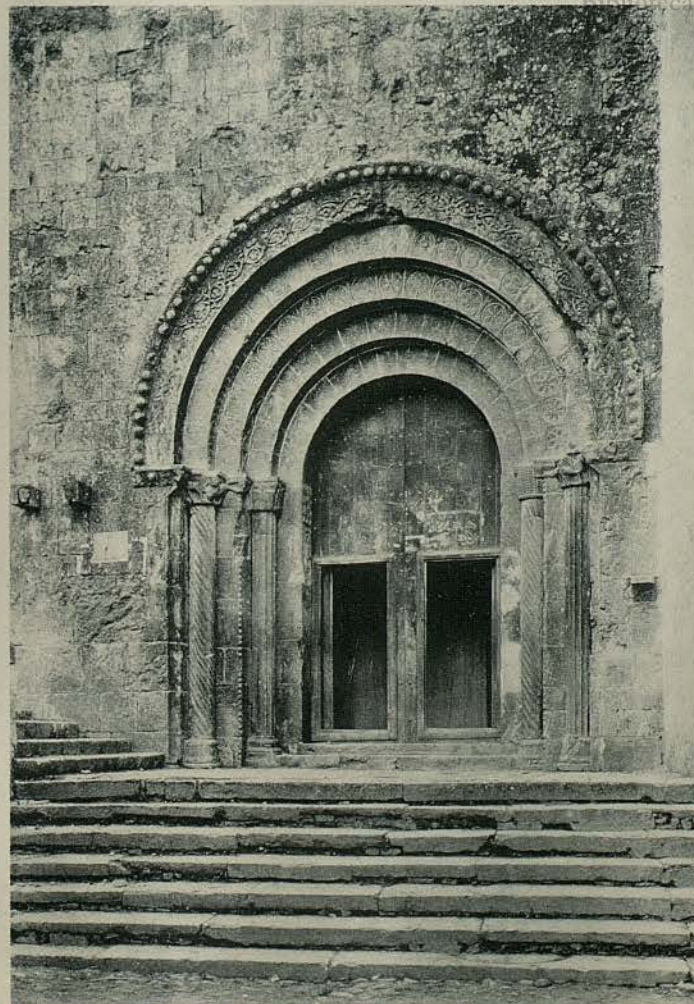
(4) *Visitas de los Reales Monasterios*, cit., fol. 20.

(5) *Visitas de los Reales Monasterios*, cit., fol. 59 vuelto.



SAN PEDRO DE GALLIGANS DE GERONA. — CAPILLA
DE SAN NICOLÁS

(Fotografía de D. Francisco Brunet).



SAN PEDRO DE GALLIGANS DE GERONA. — PUERTA
DEL TEMPLO. — 1899

(Fotografía de D. Tomás Flaquer).

próximamente siguientes los monjes procuraron restaurar el antiguo templo, no pudieron hacer otro tanto con las habitaciones. Interín utilizaban para iglesia la pequeña capilla de San Nicolás, y vivían reunidos en una pobre casa (1).

A pesar de esta tan triste situación, y sin duda para evitar persecuciones, el Abad y monjes tomaron parte en la subscripción para remediar los apuros del Estado, dando 40 pesetas (2) y otras 40 para el monumento de Lacy (3). Mas a poco cayó sobre la cortísima comunidad el decreto de supresión de 25 de octubre de 1820; y para cumplimentarle se separarían los monjes, volviendo luego en 1823.

En 18 de abril de 1824 el cabildo de Galligáns, al acusar recibo de las resoluciones del Definitorio, dice al Presidente de la Congregación que «la habitación que con no poco trabajo nos hemos proporcionado, permanece aun numerada como todas las demás para los alojamientos...» (4).

Con ahinco trabajaban los monjes en procurar la reparación de su templo. En 8 de noviembre de 1825 el Abad, como apunté ya en el libro anterior, suplica al Presidente de la Congregación «le preste su autoridad para imponer sobre las rentas de su abadía un censal de 3000 libras (1600 duros) sobre poco más ó menos para habilitar la casa abacial y hacerla habitable» (5). El Presidente en 10 del mismo mes concede el permiso o autoridad pedidos (6). Este asunto el Presidente de la Congregación lo elevó a la Real

Cámara, la que, en oficio de 24 de diciembre del mismo año de 1825, comunica al dicho Presidente que, oído el fiscal, concede el suplicado permiso para reedificar una parte de la Casa Abacial «tomando á este fin á censo consignativo sobre las rentas de ella la cantidad de tres mil libras catalanas, hipotecando á su reintegro los productos de la misma Dignidad» (7).

No alcanzaron las 3000 libras para las obras de reedificación, ya que en 6 de mayo de 1826 el Abad de Galligáns acudió a la Real Cámara «en solicitud de que se le concedan otras tres mil libras catalanas para concluir las obras de su Monasterio en los mismos términos que se le dispensó en 19 de diciembre del año próximo pasado» (8). Creo que el Supremo Tribunal accedió a lo pedido, y así el Abad pudo sin duda terminar las reparaciones o reedificación del palacio.

No sucedía igual con las casas monacales, las que por carencia de medios para la reconstrucción continuaban en ruinas. He aquí luminosas palabras del acta de la visita de los días 22 y 23 de julio de 1830. A la sazón el Abad, abrumado de achaques, estaba ciego. «Experimentamos el mayor consuelo, dicen los visitadores, al ver esta antiquísima iglesia habilitada ya para el culto divino, y si no del todo restablecida, á lo menos en estado de que se puedan celebrar en ella los divinos oficios. Pero sentimos mucha amargura por ver aun el claustro, y casas de los SS. Monjes en estado de completa ruina; y si bien creemos que no procede de descuido, ni menos de falta de deseos de dar cumplimiento á lo prevenido tan expresamente en la visita pasada respecto de su reedificación, sino tan solo de falta de medios; sin embargo no podemos dejar de encargar muy encarecidamente al M. I. S. Abad y Cabildo que

(1) Véase el artículo dedicado a este Monasterio en el libro anterior.

(2) *Diario de Barcelona* del 6 de junio de 1820, pág. 1376.

(3) *Diario de Barcelona* del 27 de abril de 1820, pág. 990.

(4) *Libro 1.º que contiene los oficios*, cit., página 409.

(5) *Libro ó Registro de las resoluciones del Sagrado Definitorio*, cit., tomo de 1823 a 1831, pág. 270.

(6) *Libro ó Registro de las resoluciones*, cit., tomo de 1823 a 1831, pág. 272.

(7) *Libro 1.º que contiene los oficios*, cit., página 1076.

(8) *Libro 1.º que contiene los oficios*, cit., página 1280.

»se desvelen para buscar recursos segun
»para ello quedaron autorizados por dicha
»visita, no perdonando á sacrificio ni dili-
»gencia para impedir la total ruina de lo
»poco que queda en el claustro y habita-
»ciones de los SS. Monges...»

Se ve que ciertas monjías las proveía el monasterio.

Sigue el pobre inventario de la sacristía: «Una custodia de plata: cuatro cal-
»æers de id. y dos de bronce; un plat per
»las canadellas y campaneta de plata:
»una creu: una veracreu.... Fonts bap-
»tismals ab la conca de aram: crismera
»de plata ab la capsa de llauna » Enumera a seguida los naturales indumentos sagrados (1).

La visita de 7 a 10 de octubre de 1833 encuentra al Abad imposibilitado por sus enfermedades, y los edificios en el estado que muestran las palabras que copio: «Los visitadores seguimos los altares...
»sacristía y sala capitular nuevamente
»construidas á expensas del M. I. S.
»Abad.» Hallaron aumentado el inventario. «Seguimos el Palacio Abacial y Casa
»del Señor Camarero... Supimos que la
»del Señor Camarero se había nueva-
»mente construido: pero sentimos que en
»cuanto á casas de los SS. Monges no
»se haya adelantado...» Los visitadores exhortan al cabildo a la pronta reedificación «porque de lo contrario se acabará
»de arruinar lo poco que ha quedado» (2). Muy pronto la revolución lo había de tragar todo como gavilán que destruye un nido con harta pena construido.

(1) *Libro de Visitas de los Reales Monasterios de la Provincia de Cataluña*, fols. 25 y 26.

(2) *Visitas de los Reales Monasterios*, cit., tol. 64.

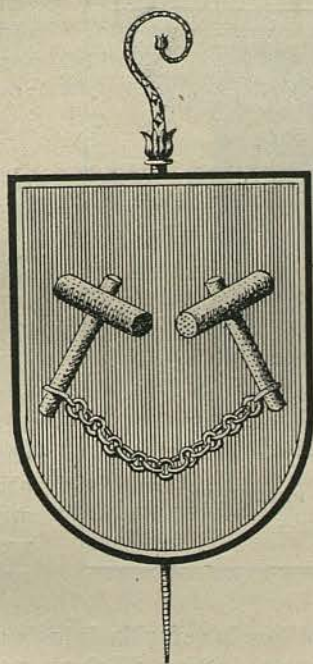


ARTÍCULO DÉCIMO

SANTA MARÍA DE AMER Y DE ROSAS

Las noticias de este monasterio nos las da todas un manuscrito de mi familia hallado entre los papeles de un mi tío carnal militar, papel que se titula: «Relacion ó historia de las vicisitudes del Teniente Coronel D. Ramón Barraquer, Capitán de Infantería, durante el régimen constitucional, arreglada al artículo 7.º de la Real Cédula de 9 de agosto del año próximo anterior.» Este documento lleva la fecha de «Gerona Mayo de 1825». He aquí el párrafo de él que interesa a nuestro objeto: «No ha obtenido (dicho Don Ramón) ascensos, mandos ni empleos desde 1.º de Enero de 1820 hasta 31 de Diciembre de 1823. En dicho año de 1820 hallándose de guarnición en Barcelona, fué comisionado por el Exmo. Sor. Don Pedro Villacampa, como asimismo lo fueron varios Capitanes de su Regimiento y demás de la guarnición, para acom-

»pañar un Abogado á formar el inventario
»de los Conventos Monacales del Princi-
»pado, en virtud de una Real Orden, y el
»exponente lo fué para el de Amer, cuya
»comision concluyó en diez ó doce dias,
»permaneciendo en Barcelona y en su Re-
»gimimiento de Córdoba hasta...» Si, pues,
se formalizó el inventario en cumplimiento
de la ley de 25 de octubre, aparece que
ésta tuvo en Amer su efecto, y así los
monjes se dispersarían, y el monasterio y
sus bienes cayeron en poder del Estado.



ARTÍCULO UNDÉCIMO

SAN SALVADOR DE BRED A

En el libro precedente, al tratar del monasterio de Breda, indiqué que apenó a la Congregación durante los tiempos de la guerra napoleónica el extraviado proceder del monje de esta casa Don Fr. José de Alemany. Efectivamente, entrados los enemigos en Barcelona, se fué a casa de sus padres, donde permaneció durante la ocupación enemiga. «Con la

»esperanza de lograr un día su seculariza-
»cion no recibió ninguna órden sagrada,
»ni siquiera la tonsura.» Restablecido el
orden, pasó a Francia (1). Desde aquí
pidió a la Sagrada Congregación de Obis-
pos y regulares la secularización.

En 5 de agosto de 1817 el Presidente de la Congregación benedictina escribe al Abad de Breda, y entre otras cosas le dice que ignora el paradero de Alemany y si ha obtenido la secularización, y le encarga que averigüe la verdad (2). Pero sin duda el monje no obtuvo la dicha gracia pontificia, o de sí mismo volvió en mejor acuerdo, pues en la visita de 1833 le hallamos formando parte de la comunidad, y aun decorado con el título de Paborde.

Y a propósito de este enojoso asunto no quiero dejar de copiar aquí unas líneas que el Presidente de la Congregación continuó en el informe dado por él a la de Obispos y Regulares: «...de una Congregacion (*la Benita*), en que á pesar de su remotísima antigüedad, contentos siempre por fortuna todos sus individuos con su estado, será este el segundo ejemplo de que uno de ellos haya dejado el «santo escapulario» (3).

Ocasionó otro disgusto, bien que de muy menor cuerpo que el anterior, el genio del otro monje, Don Fr. José Sagner, a la sazón Paborde. Parece que este señor contestó destempladamente al Baile del Real Patrimonio que le pidió unos laudemios. El Baile formuló por ello queja ante los Presidentes de la Congregación, quienes al trasladarla al Abad de Breda en 9 de noviembre de 1819 le escriben: «Lo trasladamos á V. S. á fin de que lo

(1) Carta del Obispo de Carcasona al monasterio pidiendo, por encargo de la Congregación de Obispos y Regulares, informes del dicho monje.—*Libro de las resoluciones*, cit., tomo de 1815 a 1817, pág. 301.

(2) *Libro de las resoluciones*, cit., tomo de 1817 a 1823, pág. 15.

(3) *Libro de las resoluciones*, cit., tomo de 1815 a 1817, pág. 302.

»comunique al dicho Don Fr. José Sa-
»guer, manifestándole el desagrado con
»que hemos entendido sus indebidos pro-
»cedimientos, y que si serían estos repro-
»rables en cualquiera eclesiástico, lo son
»mucho más en un individuo de una Con-
»gregacion noble y religiosa que funda
»su mayor gloria en ser todo del efectivo
»patronato de S. M., y en estar bajo su
»Real proteccion...» (1).

Saguer contesta a esta reprimenda ne-
gando que
haya dado
motivo a
las quejas
del Baile,
y explican-
do los he-
chos (2).

Llegó el
nefasto pe-
ríodo cons-
titucional,
y también
el monas-
terio de
Breda, co-
mo otros
sus herma-
nos, trató
de congra-
ciarse con
el enemigo
tomando

parte en la subscripción abierta para aten-
der a los apuros del Estado, y así dando
40 pesetas (3). Pero para él, como para
los demás, no se dictó en vano el decreto
de 25 de octubre de 1820. Tuvieron los
monjes que abandonar su templo y ca-
sa monacal y dispersarse. Entonces el
Ayuntamiento pidió para parroquial la
iglesia del monasterio. He aquí el resul-

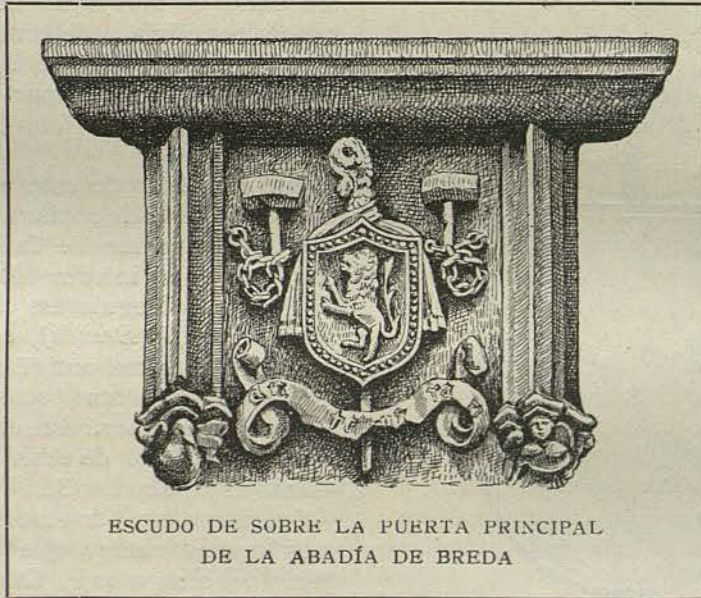
(1) *Libro de las resoluciones*, cit., tomo de 1817 a 1823, pág. 453.

(2) *Libro de las resoluciones*, cit., tomo de 1817 a 1823, pág. 464.

(3) *Diario de Barcelona* del 2 de julio de 1820, pág. 1623.

tado de esta petición: «Gracia y Justicia.
»—El Señor Secretario del despacho de
»Hacienda con fecha 13 del actual me
»dice lo siguiente. No habiendo reparo
»por parte de la Junta Nacional del Cré-
»dito Público ni por este Ministerio en
»que se aplique para Iglesia parroquial
»de S. Salvador de Breda segun lo ha
»solicitado su Ayuntamiento Constitu-
»cional, la que fué del monasterio de
»Benedictinos de aquella villa, lo notifi-

»co á V. E.
»de Real ór-
»den para
»los efec-
»tos corres-
»pondien-
»tes, comu-
»nicándolo
»con esta
»fecha á la
»Junta Na-
»cional del
»Crédito
»Público y
»al Inten-
»dente de
»Catalu-
»ña. Y no
»habiendo
»tampoco
»reparo al-
»guno por
»parte de



ESCUDO DE SOBRE LA PUERTA PRINCIPAL
DE LA ABADÍA DE BRED A

»S. M. en que la referida Iglesia de Bene-
»dictinos se destine á Iglesia parroquial
»de S. Salvador de Breda; lo traslado
»á V. S. de Real órden á fin de que
»pueda habilitarla interinamente hasta
»la nueva division de parroquias si la
»juzga precisa para la cura de almas.
»Dios guarde... Madrid 21 de junio de
»1821.—Vicente Cano Manuel.—Sor. Go-
»bernador del Obispado de Gerona» (4).
Y efectivamente la parroquia de Santa
María de Breda pasó a la iglesia monas-

(4) *Llibre 3.er de la Obra*, pág. 268. Archivo de la parroquia de Breda.

terial de San Salvador. Entonces el párroco era Don Pedro Rabassa.

Las casas monacales fueron dadas en arriendo por el Crédito Público a diferentes particulares, ocupando una el médico y otra el farmacéutico (1). Los monjes aventados de ellas andaban dispersos, ocultándose ya en la villa, ya en sus cercanías (2).

Respecto de las joyas o alhajas del culto, un muy despejado anciano de Breda, nonagenario, me dijo que en este período constitucional, por razón de un orden general del Gobierno, se sacó de la villa para acuñar moneda la urna de plata de los Santos Compatronos Acisclo y Victoria, una cruz de plata y un incensario. «Los que más confesaban; dijo, »mas perdían» (3). Ya en el artículo de este cenobio del libro I traté de la pérdida de la preciosa urna, y de las dudas sobre si se perdió en la guerra napoleónica o en la época constitucional. Por mucho que valga la deposición de este anciano, que para mí mucho valé a pesar de ser él abiertamente liberal; por mucho que valga, repito, me inclino a estimar equivocado su dicho en lo de la época de la pérdida de esta alhaja; y para ello me fundo en que figurando ella en el inventario de la visita de 1805, no se la menciona en el de 1815 ni en ninguno posterior (4). No pasa lo mismo respecto de la cruz y del incensario ambos de plata, los que figuran en el inventario de 1815 y no en el de 1830 y 1833.

En 1822 estuvo en gran peligro de completa ruina el claustro y convento. Llegó hasta Breda una columna de tropa, y su jefe mandó ya arrimar fagina y leña a todos los muros de aquél para incendiar-

lo. Corrió el alcalde señor Rigurrich al Comandante, y encarecidamente le pidió que no perpetrara tal destrucción; mas el militar de aquella época de tiranía, por burla sin duda llamada de libertad, colérico, tiró de su sable descargándolo violento, bien que de plano, sobre la espalda del alcalde. Este, a pesar de verse sacudido, no por esto cesa de clamar. Entre otras razones dice al militar: «Señor, la »villa es pequeña; mañana, si viene una »columna ¿dónde se albergará? ¿Dónde se »guarecerá?» Tanta firmeza y celo del alcalde al fin triunfó, y, deponiendo el militar su furor, mandó separar del lugar la leña.

A pesar de hallarse escondidos ya en la villa, ya en los mansos, los monjes sufrieron persecución durante la guerra, pues las *patuleas* de los pueblos de la marina llegaban hasta tierra adentro y los vejaban. Una de Badalona, compuesta de 50 a 60 hombres, capitaneada por un Roig que había sido maestro de Breda y odiaba a los monjes, dió con el Abad, el Prior y un sacerdote de casa Rovira de Breda apodado *lo frare*; y los prendió. El presbítero procedía de Barcelona, donde era beneficiado de Santa María del Mar, y de donde por las bullangas y peligro había huido. A éstos, junto con algún otro, los patuleos los llevaron a Mataró. En esta ciudad la tropa, y sobre todo la milicia de la misma población, les salieron al encuentro con el fin de evitar excesos. El Gobernador militar envió a Roig y a los suyos a descansar, y así quedaron los presos en poder del Gobernador. Roig y los patuleos fueron desarmados. El Prior, hijo de la Coma de Orist, escribió a su hermano; y este, que gozaba de influencia, pasó a Barcelona, y al poco tiempo logró la libertad de los monjes, quienes regresaron a su comarca (5).

Pero al monje que en modo particular perquerían las patuleas era a Don José Saguer, por decirse, ignoro si con razón o sin ella, que él, junto con el cura de Gual-

(1) Relación que me hizo en Breda en 20 de abril de 1897 D. José Marlet, quien a la sazón contaba 89 años de edad, pero gozaba de admirable claridad de entendimiento y memoria. Era liberal.

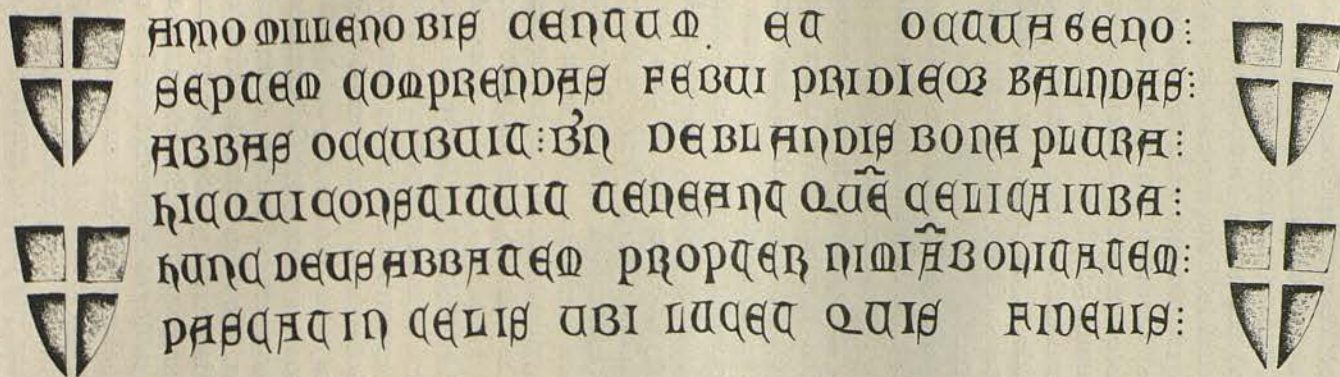
(2) Relación cit. de D. José Marlet.

(3) D. José Marlet, cit.

(4) Libros de visitas, cit.

(5) Relación cit. de D. José Marlet.

LAUDE DE UN SARCÓFAGO DEL MONASTERIO DE BREDÁ



ANNO MILLENO BIS CENTUM ET OCTUAGENO :
 SEPTEM COMPRENDAS FEBUI PRIDIEQ. BALENDAS :
 ABBAS OCCUBUIT : B'N DE BLANDIS BONA PLURA :
 HIC QUI CONSTITUIT TENEANT QUĒ CELICA IUBA :
 HUNC DEUS ABBATEM PROPTER NIMIĀ BONITATEM :
 PASCAT IN CELIS UBI LUCET QUIS FIDELIS :

EXPLANACIÓN.—ANNO MILLENO BIS CENTUM ET OCTUAGENO :
 SEPTEM COMPRENDAS FEBUI (*februarii*) PRIDIEQ. (*pridieque*) KALNDAS (*Kalendas*) :
 ABBAS OCCUBUIT : B'N (*Bernardus*) DE BLANDIS BONA PLURA :
 HIC QUI CONSTITUIT TENEANT QUĒ (*quem*) CELICA IUBA :
 HUNC DEUS ABBATEM PROPTER NIMIĀ (*nimiam*) BONITATEM :
 PASCAT IN CELIS UBI LUCET QUIS FIDELIS :

ORDENACIÓN.—*Comprendas (quod) Bernardus de Blandis, Abbas, occubuit pridie Kalendas februarii anno milleno bis centum et octuageno septem. Hic constituit bona plura, quem coelica teneant. Deus iuba hunc abbatem propter nimiam bonitatem pascat in coelis ubi quis fidelis lucet.*

TRADUCCIÓN.—*Entiende que Bernardo de Blanes, Abad, murió el día antes de las Kalendas de febrero del año 1287. Este, al cual tengan los celestiales, o los Cielos, constituyó muchos bienes. Dios ayuda a este abad por razón de su gran bondad. Apacientese en los Cielos, donde todo fiel luce.*

Escala de 1 por 5.

Cuando en septiembre de 1909 calqué esta laude estaba en la cuadra de una casa particular, donde el osario en cuya cara anterior está grabada, servía de abrevadero a las caballerías.

ba y el de Gaserans, eran los recaudadores de contribuciones realistas de la comarca. «Al Sor. Cura de Gualba, dice el »anciano liberal arriba citado, un día que »había celebrado unos funerales y mien- »tras comía con sus compañeros, curas de »los alrededores, llegó una partida de tro- »pa ó de gente armada. De ella entra preci- »pitadamente en el comedor un individuo, »y pregunta:—«¿Quién es de VV. el Sor. »Cura de esta?»—Contesta el de Gualba: »—«Soy yo».—«Pues de orden del capitán »que está ahí fuera, replica el primero, »salga V., que le quiere ver.»—Levántase »el cura, y al hacer ademán de arreglar »sus vestidos ó mejor de mudárselos, el »forastero le dice que no se mude, pues »luego estarán listos. Sale el cura, figura »el gefe decirle algo, se separa luego un »poco, é inmediatamente el cura cae »cadáver fusilado.

»Luego vinieron á Breda, y en una es- »quina de la plaza dijeron á un grupo de »niños: «¿que se dice de nuevo, niños?»— »Éstos contestaron que nada; y entonces »los mismos que venían de matar al Cura »les dijeron:—«Pues han muerto al Rec- »tor de Gualba.»—Buscaron al monje »Saguer, y no lo pudieron encontrar. Al- »guna vez este señor se había escondido »metiéndose dentro de un tonel sin fondo »de los tres toneles que tenía en la entra- »da la casa de campo llamada *Minjolet*, »en donde la buena gente le escondían »colocando rama delante y sobre los di- »chos toneles. El cura de Gaserans huyó »de este país, y nunca se le volvió á »ver» (1). Añade otro anciano que para »prender a Saguer acudieron los armados »no sólo la vez dicha, sino otras diferentes; »pero que, gracias a la buena voluntad »que le profesaba el pueblo, nunca le pu- »dieron haber» (2).

La *Gaceta de Madrid* del 1.º de octubre de 1822 da cuenta del fusilamiento del Cura de Gualba señor Baborés y Oms; y añade: «El antiguo Abad de Breda, del

»mismo jaez, poco más ó menos, logró »fugarse» (3). Este al que llama *antiguo Abad* sería sin duda Saguer.

El día 18 de abril de 1823 el ejército rea- lista, francés y español, cruzó la fronte- ra, y a mediados de mayo, derrotados en varios puntos los constitucionales, pasó por la región del Tordera (4). La fuerte división partióse en dos columnas, de las que una tomó la vuelta de la marina, y la otra la del interior. Esta, como es natural, ahuyentó de las tierras de Breda a los constitucionales. Al otro día, o a los dos, presentóse el monje Saguer, y, dando muestra de su imprudencia, encaróse con el párroco, y le dijo: «Tu Rabassa, ya »puedes sacar de aquí cuanto tengas en »la iglesia; ó del contrario no te dejare- »mos sacar nada; y te vuelves á tu caba- »ña.» Tan acre proceder produjo en el pueblo natural disgusto, recordando sobre todo que el municipio, trasladando al templo del monasterio la parroquia, había salvado la iglesia monacal. Llegó a poco el Abad Santacreu con los demás monjes, y reprobó el proceder de Saguer, calificándolo de *esbojarrat* o sea atolondrado. Por el contrario él dijo a los del pueblo que fuesen arreglando con paz su parroquia, y buenamente restituyendo a ella sus cosas, y que cuando, la población tendría su templo montado, el monasterio continuaría sus funciones como antes en el propio (5).

El Presidente de la Congregación con oficio de 16 de diciembre de 1823, notificó el establecimiento de la Presidencia y del Tribunal en el Coll. A este oficio el Abad de Breda en 30 del mismo mes contesta entre otras cosas: «A pesar de la terrible »persecucion y peligros inminentes de »perder sus vidas de la mayor parte de »los individuos que componemos este »claustro, por la misericordia de Dios,

(3) Pág. 1426.

(4) D. J. M. y R. *Memorias para la última guerra civil de España. Barcelona, 1826*, tomo II, págs. 266 y 267.

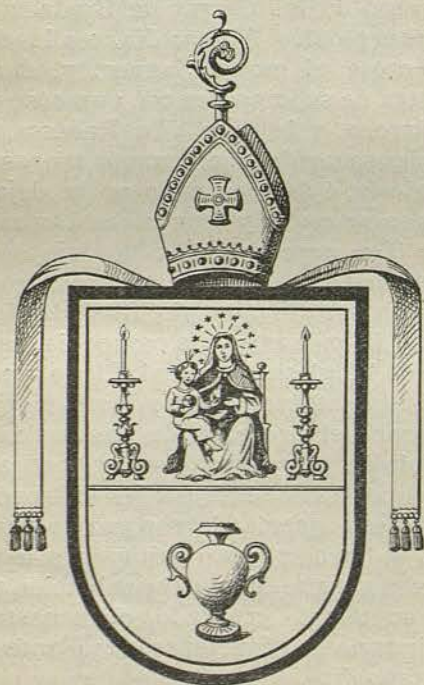
(5) Relación cit. de D. José Marlet.

(1) Relación cit., de D. José Marlet.

(2) D. Tomás Fábregas. Breda, abril de 1897.

»desde mediados del último mayo nos
»hallamos todos reunidos en él, estando
»en el día en el mismo pie y estado en
»que nos hallábamos antes del 7 de marzo
»de 1820» (1).

J. Gaspar Abad de Breda



ARTÍCULO DUODÉCIMO

SANTA MARÍA DE GERRI

No habiendo recibido el monasterio de Gerri la importuna visita de las águilas francesas, terminada la guerra, siguió su vida ordinaria secular. De cuanto le sobrevino en la tempestad constitucional nos certifica un documento de la misma casa, y por lo tanto de irrefragable fe. En

(1) *Libro 1.º que contiene los oficios*, cit., páginas 1 y 81.

diciembre de 1823 el Presidente de la Congregación pasó, como dijimos, un oficio a los monasterios participándoles haberse instalado en el santuario del Coll la presidencia y el tribunal de la Congregación. En 22 del mismo diciembre el Vicario General de Gerri *sede vacante*, D. Fr. José Jordana, contesta al dicho oficio con otro en el que dice al Presidente que el Abad Don

Fr. Alejandro de Salinas murió en 17 de diciembre de 1822 en Arén de Aragón, pueblo en el que había buscado un asilo contra los revolucionarios; que entonces no hubo posibilidad de reunir el cabildo porque sus individuos estaban dispersos y casi todos allende la frontera francesa; que con esto, viendo el Prior que el territorio de la jurisdicción del monasterio quedaba sin Vicario General, acudió al Nuncio de Su Santidad pidiéndole autorizara a los monjes para acudir a las necesidades espirituales del abadiato; que el Nuncio autorizó al señor Obispo de Urgel para nombrar Vicario General de Gerri, y entonces el señor Obispo nombró al mismo que escribe Don Fr. José Jordana; que él ejerció el vicariato general hasta agosto de 1823, época en que reunió al cabildo, y se nombró según regla ordinaria Vicario General *sede vacante* (2).

Además la venta por el Estado de los bienes del monasterio nos certifica de la disolución de éste. En la *Gaceta de Madrid* se leen los anuncios de las subastas (3).

Otro documento procedente del mismo monasterio explica su excesiva falta de personal en los años siguientes. Helo aquí textual: «Muy Sor nuestro: en el día 9 de Noviembre último este Cabildo (que se compone únicamente de los dos que suscribimos) eligió para Monje de este... Monasterio á D. Juan Guardia natural

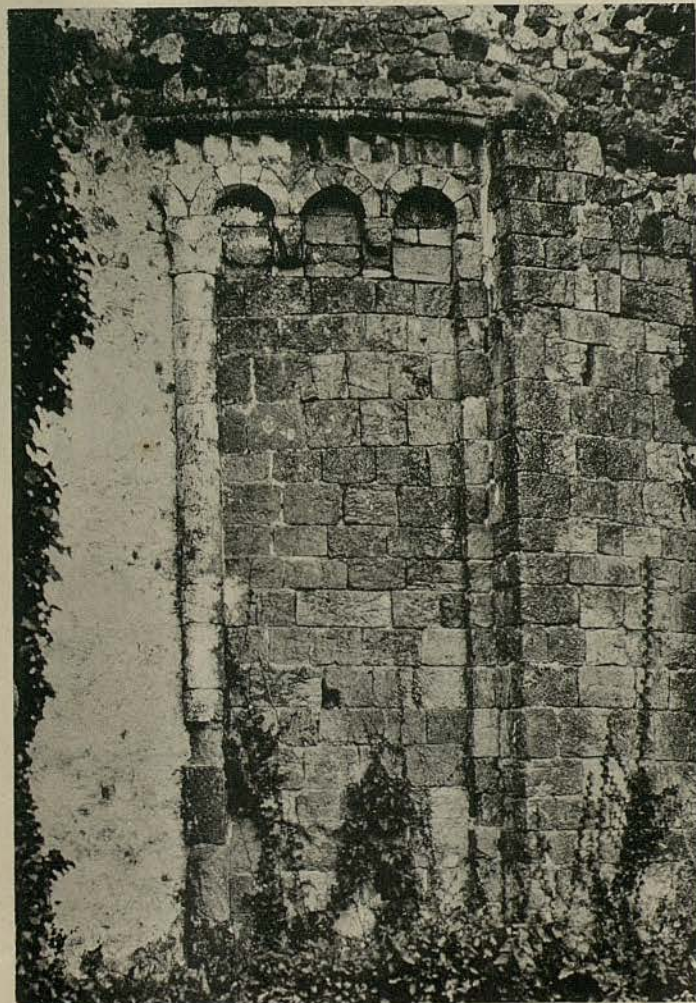
(2) *Libro 1.º que contiene los oficios*, cit., página 1.

(3) *Suplemento a la Gaceta de Madrid* del 23 de junio de 1821, pág. 961.



SANTA MARIA DE GERRI. — UN SARCÒFAG.

(Fotografia de D. Adolfo Mas).



SANTA MARIA DE GERRI. — FRAGMENTO DEL ÀBSIDE

(Fotografia de D. Adolfo Mas).

»del pueblo de Noves y Cura párroco del
»Lugar de Draen Diocesi de Urgel, y en
»el día trece del presente á D. Juan Cas-
»sasa del Lugar de Pruit Diocesi de Vich,
»estudiante tercero año de Moral.

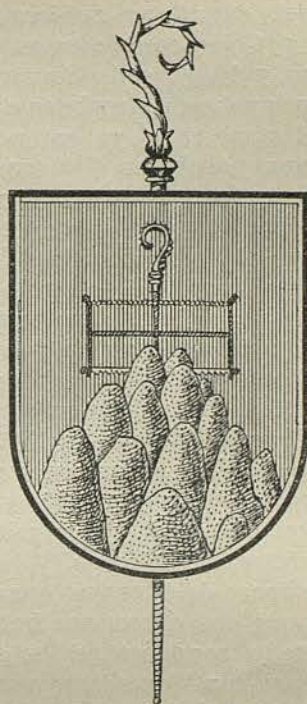
»Como los apuros de este Monast. son
»grandes en punto á la residencia por la
»falta de Individuos, pues de tres porcio-
»nistas que debía haver, no hay más que
»uno, y no pueden lograrse Clérigos ni
»aun para servir las parroquias, al pri-
»mero le vestimos el Escapulario el día
»27 de los corrientes, y esperamos vestir
»al segundo luego despues de Reyes, que
»será lo más pronto que pueda presentarse.

»Pero por la razon que llevamos indi-
»cada de la escasez de Individuos, y por
»ser el uno Sacerdote, y el otro adelan-
»tado en estudios y edad, pues cuenta los
»23 años cumplidos, para el mejor servi-
»cio de este Monast.^o y sus funciones
»Eclesiásticas, convendría que V. S. I. se
»dignase dispensar á uno y otro la Ley
»de ntra Sag.^a Constitucion, que manda
»concurrir á hacer su Noviciado en nues-
»tro Colegio de S.ⁿ Pablo, y permitirles
»lo hagan en este Monast.^o, con lo cual
»desde luego experimentaría el Cavildo y
»esta Iglesia las ventajas de su residen-
»cia. Así se lo suplicamos á V. S. I...
»Gerri 27 de Diciembre de 1825.—Ilt.^{mo}
»Señor: B. L. M. de V. S. I. sus att.^s S. S.
»y Capp.^s Fr. Antonio Abad de Gerri,
»Fr. Tomás Cendra.—Ilt.^{mo} S. D. Fausto
»Prat Presidente de la Cong.ⁿ Claus.¹ Be-
»ned.^{na}» (1).

A pesar de estas menguas y quebrantos del monasterio, los visitadores de 1830 escriben en el acta de la visita que han hallado aumentado el inventario en dos ternos y mucha ropa blanca de la sacristía (2).

(1) *Libro 1.^o que contiene los oficios*, cit., página 1080.

(2) *Visitas de los Reales Mouasterios*, o sea Libro de visitas, cit., 1830, fol. 3.



ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO

SANTA MARÍA DE MONTSERRAT

En mi pesquisa de datos para esta historia di en 1882 con un exclaustado de Montserrat, al que para el caso se debe graduar de inapreciable joya. Nació en 1809. El circunstanciado modo y tono con que me narró los acontecimientos de 1820 me certificaron de que en aquel año habitaba ya en el monasterio, a cuya escolanía sin duda pertenecía. Además el Padre Crusellas, en su libro, escribe que este religioso vió lo que cuenta. Su talento brillaba por la claridad y su memoria llegaba al portento. Me refiero al expertísimo organista Padre Rafael Palau. Pedile noticias de los acontecimientos del monasterio acaecidos en mi siglo XIX, y para complacerme me escribió de su puño un cuaderno largo y riquísimo en datos; y en Granollers, donde a la sazón habitaba, a los 16 de octubre de 1882 me lo entregó con la condición, empero, de que debía

devolvérselo cuando yo hubiera extraído de él las noticias convenientes. Copiélo por entero, y luego se lo devolví. Como Palau continuaba en muy buenas relaciones con el monasterio, ya entonces repoblado, y aun pasaba en él largas temporadas, entregó aquel su cuaderno a los monjes; sobre el que, a lo que evidentemente se ve, el Padre Francisco Crusellas redactó gran parte del capítulo tercero del libro quinto de su *Nueva historia del Santuario y monasterio de Nuestra Señora de Montserrat*, publicada en Barcelona en 1896. Introdujo sin embargo en él el Padre Crusellas ligeras modificaciones y añadiduras. Yo transcribiré servilmente el relato de Palau tal cual lo copié del manuscrito auténtico, y si introduzco alguna añadidura, lo indicaré.

Antes empero de él estimo conveniente apuntar aquí dos datos que hacen más repugnante la conducta de los constitucionales para con Montserrat, a saber: 1.º Que el monasterio en mayo de 1820 se suscribió por 80 pesetas a la suscripción para elevar un monumento a Lacy; y 2.º Que en junio del mismo año se suscribió por igual cantidad a la destinada al socorro del Estado (1).

El relato del Padre Palau dice así:

«Por el Mayo (de 1818) se celebró capítulo general y en el fué nombrado Abad de Monserrat el P. Mtro. D. Bernardo Breton. Vino desde el colegio donde enseñaba á tomar posesion de su abadía. En los dos primeros años de su gobierno se pensó en hacer el altar mayor, y á este fin se levantó un plano de el que fué ejecutado en miniatura: tambien se procuraron tablas de madera de nogal para hacer las sillas del coro. Mas todo esto tuvo que aguardarse en proyecto por haber sobrevenido en Marzo de 1820 un cambio de gobierno publicando la Constitución. Reunidas que fueron las Córtes de reyno, uno de los primeros decretos

»que dieron, fué la estincion de los institutos monacales, y venta de sus propiedades: señalando á cada individuo una pension segun la edad y estado. A los legos y coristas se les señalaron cien ducados: á los sacerdotes y ordenados *in sacris* hasta la edad de cincuenta años, tres cientos ducados; de cincuenta á sesenta, cuatro cientos ducados; y de sesenta para arriba seiscientos ducados. Fueron esceptuados de la estincion general siete monasterios, uno de los cuales era el nuestro de Montserrat.

»A principios de Enero del año 1821 vino al Monasterio una comision del Gobierno que tomó inventario del tesoro que había en la Sacristía, y se incautó de las fincas de la Casa. Los monjes entonces se repartieron los bienes muebles entre sí, tomando el que quería algunos de la librería, para devolverlos cuando se repusiesen las instituciones monásticas. El P. D. Veremundo Mulet fué comisionado por el *Crédito público* para recoger los frutos de las granjas, venderlos, y despues dar cuentas al Gobierno. Le auxiliaron el P. P.º D. José Blanch y el P. D. Ramiro Torrents. Con este nuevo orden de cosas, algunos de los monjes se salieron del Monasterio, y se ocuparon en lo que bien les pareció; mas la mayor parte se quedaron continuando rindiendo el culto acostumbrado á la Virgen. Todos desde el Prior hasta el último alternaban en el oficio de Hebdomadario. En cuanto á la manutencion cada uno contribuía con una cantidad convenida (que procedía de su pensión, no de los bienes del cenobio), «la que entregaba al cillerizo que cuidaba de preparar la comida para los de su respectiva Comuna (2). Había tres: una para los castellanos, otra para los catalanes y otra para los escolanes, que comían en la misma Escolanía.

»La cosa así iba marchando, pero siem-

(1) *Diario de Barcelona* de 15 de mayo de 1820, pág. 1180; y del 2 de julio de 1820, página 1623.

(2) Llamábase *Comuna* en contraposición a *hospedaje* a una reunión de amigos con mesa y vida común.

»pre en las revoluciones modernas se ha
»observado que amás del Gobierno exte-
»rior, hay otro gobierno oculto, que
»siempre tiene la mira solapada de perse-
»guir y destruir todo lo que sabe á Cris-
»tianismo católico. Así es que el día 25
»de Julio del mismo año 1821 vinieron los
»comisionados del Gobierno y con el in-
»ventario en la mano quisieron luego
»llevarse el tesoro: mas el monje que ca-
»sualmente tenía las llaves no quiso en-
»tregarlas sino á aquel mismo que se las
»había confiado que era el P. Miró, quien
»tuvo expresamente de venir de Barcelo-
»lona, y habiendo él héchose cargo de las
»llaves, el tesoro fué entregado á la comi-
»sion del Gobierno. La corona de esme-
»raldas, y algunos aderezos y joyas que
»llevaba la Sta. Imagen fueron por enton-
»ces esceptuadas, pues los comisionados
»no se atrevieron á quitárselas, con este
»fin se las había puesto el Sacristan luego
»de sabido el objeto de su venida. ¡Qué
»dolor! en un instante ver arrebatadas

»aquellas coronas aquellos viriles y de-
»más joyas que encerraban los votos de
»tantos devotos de los siglos pasados y
»que eran la admiracion de toda la Eu-
»ropa.

»El día 27 de abril de este mismo año
»de 1821 fué asesinado barbaramente en
»su ermita de la Sma. Trinidad, el ermi-
»taño P. Gaspar Jordi. Por la mañana
»del día siguiente 28 fué á visitarle el P.
»Juan Gali ermitaño, y encontrándolo
»todo revuelto llamaba en vano: *P. Jor-
»di, P. Jordi*, mas nadie como era de ver
»podía responderle: y ya se desconfiaba
»poder verle; mas al cabo de tres días
»una Sra. de Monistrol envió un recado
»diciendo que le buscasen en la cisterna:
»así se practicó, y quedaron dolosamente
»sorprendidos, al ver flotar con el tanteo
»el hábito sobre el agua, subieron el ca-
»dáver que encontraron con las manos
»atadas a la espalda, y con una grande
»herida en la frente. Fué llevado al Mo-
»nasterio y hechos los funerales fué ente-

LÁPIDA DEL CLAUSTRO DE MONTSERRAT



EXPLANACIÓN.—Hⁱ (*hic*) : IACET : T : DE : VILLA :
EQ^oRUM : MILES : QUO (*qui*)
OBIIT : ANNO : D (*Domini*) : M^o (*millesimo*) : CCC
(*trecentesimo*)
XXX◦I (*trigesimo primo*) : ET INSTITUIT
Q^uEDA (*quemdam*) : PRE'BITATU
M (*presbyteratum*) : ALTARI : S^cE (*Sanctae*) MARIE

DE : ŌTAESIA (*Montaesiae*) : MŌTIS (*Montis*) : SE
RRATI : CUIUS : AIA (*anima*) : REC
ESCAT : IN : PACE : AME.

TRADUCCIÓN.—*Aquí descansa T de Villa militar de a caballo, quien murió en el año del Señor, 1331, e instituyó cierto beneficio o presbiterado en el altar de Santa María de Montesa de Montserrat, cuya alma descanse en paz. Amen.*

»rrado en una de las sepulturas de S. José.
»Pasado un mes vino el tribunal y mandó
»sacar el cadáver de la bóveda, y des-
»pues de inspeccionado fué vuelto á la
»misma sepultura. Los presuntos asesi-
»nos fueron habidos, llamado el uno Sa-
»cerdot y el otro Barreter de Manresa y
»fueron condenados á presidio solamente,
»sin duda por no ser confesos, ni haber
»ningun testigo ocular: se les oyó decir
»al subir la montaña, que era un día de
»niebla muy densa de los que acostumbra
»haber en ella: *A sans y a minyons nols*
»*prometis que nols dons.*

»El gobierno presto cesó de pagar la
»pension prometida, y esto ponía en
»aprieto á todos los monjes, y señalada-
»mente al director de la Escolanía, que
»no sabía como haberse para la manu-
»tención de los trece escolanes que en-
»tonces tenía. (*Se ve que él era escolán.*)
»Se esperaba que el P. D. Veremundo
»Mulet, como colector de los bienes in-
»cautados traería algun dinero para auxi-
»liar á la Escolanía, mas un fatal inci-
»dente, ó mejor una cosa ya premeditada,
»lo trastornó todo. Cuando ya dicho P.
»Mulet había recogido una cantidad res-
»petable de dinero (decíase nueve mil
»libras), fué preso en Igualada, se le ocu-
»pó todo lo que tenía, y fué conducido á
»Barcelona y puesto en la Cárcel. Esto
»era el año 1822.»

Hasta aquí la relación del Padre Palau.
Interrumpámosla un momento para dar
lugar a una documental confirmación de
lo dicho respecto a la comisión oficial
desempeñada por Mulet, y otra noticia
que procede de distinta fuente.

Leí en la sala de manuscritos de la
Biblioteca universitaria un documento
original que reza así: «Crédito Público.—
»Provincia de Cataluña.—Ramo de Mon.^s
»y Conv.^s Suprimidos.—Comision subal-
»terna del partido de Manresa.

»D. Angel Asols Comisionado subal-
»terno de dicho establecimiento en este
»partido

»Recibí del Administrador de Mont-
»serrate D. Veremundo Mitet (!) 563 li-

»bras 12 sueldos 6 Din.^s Cat.^s eq.^s á 6062
»reales 17 1/2 m.^s v.ⁿ, cuya partida dice
»entrega por el importe de nueve machos
»(mulos) y un burro que vendió segun
»consta de las certificaciones y cuenta de
»dicho administrador de los ingresos que
»tuvo desde 1.º Febrero hasta 31 Diciem-
»bre del año último. A saber

»Por 7 muchos
»que constan en la
»certificacian que
»va unida al recibo
»de data n.º 45. . 419 libras 14 sueldos 5.

»Por 1 macho que
»consta en la cer-
»tificacion que va
»unida á la de la
»venta en pública
»subasta de los efec-
»tos de la Granja vi-
»ña nueva. . . . 52 lib. 11 suel. 10.

»Por un macho y
»un burro que cons-
»tan en la certifica-
»cion que va unida
»á la de la venta en
»pública sub.^a de
»los efectos de la
»Granja viña vieja. 91 lib. 6 suel. 3.

Juntos . . 563 lib. 12 suel. 6.

»Cuyo arbitrio está aplicado al Crédito
»Público; y doy este recibo por duplicado
»para que el uno sirva de resguardo inte-
»rino al interesado, y el otro lo remito al
»Señor Comisionado Principal de esta
»Provincia, á fin de que por la Contadu-
»ría de este establecimiento se me forme
»el debido cargo de la expresada canti-
»dad, y expida la correspondiente carta
»de pago con arreglo, y para los efectos
»que previene el art.º 7.º de la instruccion
»de 10 de mayo de 1819. Manresa á 13 de
»abril de 1822.—Angel Asols.—Son 563 lib.
»12 suel. 6. d.^s catalanas Eq.^s á 6062 rea.^s
»17 1/2 ma.^s de v.ⁿ » (1).

¡Con cuánta pena del corazón debía

(5) Dicha sala de mss. Armario V.

de recoger y vender las cosas del monasterio el Padre Mulet, lo adivinará el más lerdo!

La segunda noticia nos la da la siguiente

«Nota.—El día 13 de julio de 1822. Una
»division de tropas llamadas nacionales
»con su gefe el Coronel Montero vino á
»Montserrat como por sorpresa, y se pre-
»sentraron antes de amanecer el día, y
»tuvieron rodeado el Monasterio, y algu-
»nos saltaron la cerca de la huerta, hicie-
»ron abrir las puertas y pusieron en todas
»ellas centinelas; el Gefe Montero hizo
»comparecer el Prelado que lo era por
»ausencia del Sr. Abad el P. Prior mayor,
»y subiendo con el Gefe y oficiales en su
»celda le dijo=que embiase á buscar al
»P. M^{tro} Mauro Llampaig, P. Pedro Bu-
»jons, P. Benito Marzo y P. Hermitaño
»Ramiro Dulcet, Todos comparecieron á
»la celda del P. Prior, menos el P. Benito
»Marzo que estaba ausente. Reunidos
»todos dijo el Coronel Gefe traigo la co-
»mision de que se han de registrar las
»celdas, y así vayan los oficiales con cada
»monje á su celda y traigan todos los
»papeles y lo demás que juzguen, se hizo
»inmediatamente y tambien se registró
»la misma celda del P. Prior. Evacuada
»esta diligencia dijo el mismo Coronel
»bien veo que V. m.^s son inocentes, pero
»yo tengo la orden de que han de ir á
»Barcelona con nosotros y siento ser el
»ejecutor de esta orden. Dicho esto con
»precipitacion se prepararon, y se lleva-
»ron los monjes, esto es, el P. Prior Ber-
»nardo Garrich, P. M^{tro} Llampaig, P. Bu-
»jons, y el P. Hermitaño Dulcet.

»Segunda vez—Vino otra division y el
»Gefe de la misma manera y sorpresa
»que la primera y de noche cuando estaba
»la division á media subida de la montaña
»se levantó tal tempestad de truenos y
»relámpagos, vientos y lluvia que segun
»dijeron de los mismos que venían derri-
»bó á tierra á varios, además se mojaron
»que no les quedó un pelo enjuto, de
»manera que despues de haber entrado
»en el monasterio, la primera diligencia

»que se practicó fué encender en el refec-
»torio de los monjes una grande hoguera
»de fuego para poder enjugar toda la
»ropa. Los PP. Monjes dejaron camisas á
»cada uno de los oficiales para mudarse.
»Cosa de antes de medio día se marchó
»la division llevándose al P. P.^r José
»Jerónimo Llampaig y el P. Hermitano
»Jaime Sambola tambien se habian de
»llevar el P. Hermitano Juan Galí que
»estaba ausente y se fueron á Barcelo-
»na» (1).

Hasta aquí la nota. El Padre Palau también da cuenta de estas dos visitas importunas de las tropas al monasterio, y añade que el superior que recibió la segunda era el Padre Agustín Bragado, quien lo era por razón de antigüedad, y que a los dichos del jefe militar «nunca les respondió al caso, repitiendo siempre que siete meses había que no les habían pagado la pension. Fastidiado le dejó el Gefe, llevándose no obstante presos á los dos últimos mencionados Padres. Poco despues se llevaron preso tambien el pastor que apacentaba un rebaño en la Montaña. Como era regular semejantes prisiones infundían miedo á todos los habitantes del Monasterio.

»Agravó esta cuestion el haber venido
»los realistas que entrando en la Iglesia
»se llevaron algunas molduras de plomo
»que había en la antigua reja que aun se
»conservaba si bien deteriorada, lo que
»practicaron en presencia de algunos
»escolanes. Todo esto se supo en Barce-
»lona, y de esto resultó que se vertieron
»algunas espresiones muy duras contra
»el Mtro. de los escolanes, lo que sabido
»por el Prior P. Garrich, le envió un re-
»cado para que se escapase sin perder
»tiempo, pues corría peligro de perecer
»en un cadalso. Los periódicos se ocupa-
»ron de todo esto, y todo tendía á dar á
»entender que Monserrat era un foco de
»la faccion. Sin embargo nada había me-

(1) *Catálogo de la escolania*. Comienza el 15 de marzo de 1818.—Sin foliar.—Biblioteca actual del monasterio o en la Escolania.

»nos cierto. De la causa que se seguía á
 »los seis monjes que estaban en la prision
 »de *Canaletas* no resultó ninguna culpa-
 »bilidad. Al P. Llampaig se decía haberle
 »interceptado una carta que él enviaba
 »por medio de un muchacho, y esto era
 »falso, pues si bien dicho muchacho en
 »cierto punto y convenido fué detenido
 »encontrándole un escrito, llevado dicho
 »chico al tribunal para declarar dijo que
 »dicha carta no se la había entregado el
 »P. D. Mauro Llampaig, sino fulano de tal
 »nombrándolo. Luego yo soy inocente
 »dijo el P. D. Mauro Llampaig, «sí, le
 »respondieron, pero V. es monje:» y así
 »continuó preso en la cárcel. A su sobri-
 »no P. José Llampaig tambien le ocupa-
 »ron una carta que el escribía á una se-
 »ñora de Barña. encargándola que le
 »enviase un *mortero* para machacar pep-
 »pitas, para hacer orchatas, y se quiso
 »darle la interpretacion que era para

»hacer guerra. A los demás presos no se
 »les probó nada contra ellos. No obstante
 »continuaron encerrados en la cárcel. El
 »fiscal de la causa dijo que esta no podía
 »continuarse sino tenía presos a todos los
 »monjes. Sabido esto en Monserrat, se
 »estuvo algun tiempo con indecision y
 »sin saber que resolucion tomar. Por úl-
 »timo el P. Mtro. de escolanes hizo una
 »novena á la Virgen acompañado de
 »todos ellos, finida la cual, no se le vió
 »más. Los chicos quedaron atónitos, y
 »entonces el lego Fr. Ildefonso Ingueros
 »les alimentó dos ó tres semanas hasta
 »concluir las provisiones que él como
 »cillerizo de la *Comuna* de los castellanos,
 »tenía en su poder. Por fin, aunque con
 »dolor, trataron de escaparse los monjes
 »unos tras otros, y tambien los escolanes,
 »por no haber medio de subsistencia. Solo
 »quedaron el P. D. Benito Percebal, el
 »ermitano el P. Matías Calvo; y el lego

LÁPIDA DEL CLAUSTRO DE MONTSERRAT



EXPLANACIÓN. — HIC IACET : ARNALDUS :
 DE VERGOS : CUIUS ANIMA
 PER MISERICORDIAM DEI : RE
 QUIESCAT : IN PACE : AMEN :

TRADUCCIÓN. — *Aquí yace Arnaldo de Vergós cuya alma por la misericordia de Dios descanse en paz. Amén.*

Escala de 1 por 5.

»Fr. Valentin Traserra. Esto parece era
»lo que se pretendía, esto es, que con es-
»pantajos quedase disuelta la Comunidad,
»y el Santuario abandonado. Esto pasaba
»á primeros de Nbre. de 1822.

»Si la comunidad de monjes hubiese
»continuado más tiempo, acaso habría
»sucedido alguna gran desgracia, pues
»pocos días despues, unas cuantas perso-
»nas armadas prendieron al Rector de
»Marganell, y sacándole fuera de su casa
»fué fusilado, por aquellas cercanías. Así
»mismo á mediados del mismo mes fue-
»ron sacadas de Manresa veinte y cinco
»personas, las que llegadas cerca de
»Casa-Masana, en un lugar llamado á los
»*tres roures* fueron tambien fusilados
»por orden del Gefe de la fuerza que los
»conducía dando la Voz de *mueran los*
»*pícaros*.

»Vino luego la comision de Barcelona, y
»se llevó la corona de oro guarnecida de
»esmeraldas y las demás joyas que ador-
»naban a la Sma. Imagen, y desde enton-
»ces se corrió la cortina y estaba como
»ocultada al público. Por fin se resolvió
»(*por los constitucionales*) que fuese con-
»ducida á Barcelona, y el día 28 de Diciem-
»bre se la metió en un coche, subiendo en
»él tambien el P. Percebal, llegando aquel
»mismo día (que era muy triste y som-
»brío) á Martorell, donde fué depositada
»en la Iglesia de PP. Capuchinos (*lugar*
»*fortificado por los constitucionales*)
»hasta el día 5 de Enero en que fué condu-
»cida á Sans en cuya Iglesia estuvo colo-
»cada hasta el día siguiente 6 de Enero. En
»dicho día fué puesta la Sta. Imagen en
»unas andas y ordenada una procesion
»partió hacia la Cruz-cubierta. Allí era
»esperada por las autoridades eclesiástica
»y civil, por el cabildo de canónigos de la
»Catedral y comunidades de presbíteros
»de Barcelona. Colocada en una carroza se
»comenzó otra más solemne procesion: al
»llegar á la puerta de S. Antonio fué des-
»cendida de la carroza, y subida en unas
»andas. Ocho sacerdotes la llevaron en
»hombros por todo el tránsito de la carre-
»tera. Una salva de artillería resonó luego

»por los aires, y despues de haber puesto
»á los pies de la Sta. Imagen las llaves de
»la ciudad, siguió la procesion encaminán-
»dose á la Catedral. Cubría la carrera la
»milicia nacional vestida de gala, reinan-
»do en tan santo y devoto entusiasmo,
»que superaba las recepciones más entu-
»siasmas hechas á cualquier emperador ó
»persona real. Llegada á la Catedral á la
»una de la tarde se cantó luego una misa
»solemne con sermon, estando la Iglesia
»llena de gente, con una iluminacion es-
»pléndida, concluyéndose los divinos ofi-
»cios cerca las tres y media. En la misma
»tarde se cantó un solemne rosario con
»asistencia de un gran gentío. Estuvo la
»Sta. Imagen nueve días en la Catedral,
»y en cada uno de ellos fué obsequiada
»con una misa solemne, cantada por una
»de las siete parroquias que entonces
»había en la ciudad por su turno. El día
»15 fué trasladada á la parroquial Iglesia
»de S. Miguel que entonces estaba cerca
»la casa de la Ciudad, y allí estuvo reci-
»biendo los obsequios de los fieles hasta
»el 3 de Junio de 1824.

»Durante este tiempo un tal N. Plá de
»Monistrol, fué encargado por el gobier-
»no de lo de Montserrat. Entonces des-
»apareció la gran reja antigua que esta-
»ba en el mismo lugar, donde está la
»actual. Un órgano de no gran valor,
»que el P. Abad Guardiola había com-
»prado, para servirse de él en los oficios
»divinos fué derribado desde una de las
»capillas altas en donde estaba, y llegan-
»do al plano de la Iglesia quedó total-
»mente destrozado, tambien fué destruido
»el organillo que servía para las funcio-
»nes propias de los escolanes. Asimismo
»la grande y sonora campana que estaba
»en uno de los ventanales, que miran
»sobre el claustro de la obra nueva fué
»echada á bajo, y rompiéndose ella rom-
»pió á su paso el tejado y techos que
»encontró. Se arrancaron muchos balco-
»nes y desapareciendo el mobiliario de la
»casa quedó esta en un estado lastimoso.
»En las cinco ermitas antes habilitadas,
»hubo tambien grandes desperfectos;

»aquí faltaba una puerta allí una venta-
»na.» Hasta aquí el Padre Rafael Palau.

Aunque, como éste arriba nos dice, el monasterio de Montserrat fué uno de los pocos exceptuados de la extinción de 1820; por el decreto de 25 de octubre su vida quedó harto endeble y precaria, pues, según escribe un contemporáneo, «en Cataluña quedaban Montserrat y Poblet, pero en el modo como los dejaban harto se entendía que no sería para mucho tiempo; porque no se les daban más que las paredes, y el Gobierno se apoderaba de todas las rentas, debiendo los monjes vivir de la pension como los monasterios suprimidos» (1).

Al anterior relato el Padre Francisco Crusellas añade que la orden de trasladar la Santa Imagen a Barcelona fué llevada al monasterio, y comunicada al único monje que a la sazón lo habitaba, Padre Percebal, en 22 de diciembre de 1822, por el comandante de Martorell D. Antonio Bray con su gente. Que la marcha de la Imagen se efectuó el 23. Que acompañaron desde Martorell a la Virgen los dos canónigos comisionados por el Cabildo D. Tomás Spa y D. Juan Altube, lo mismo que los capuchinos de dicha villa, llegando éstos hasta Sans. Que la carroza en que la Virgen entró en la ciudad pertenecía al Marqués de Castellvell. Que en la Misa cantada de la Catedral del día de la llegada predicó «el exdominico Dr. Viguer, catedrático de Cervera, quien, como constitucional, supo despacharse á su gusto... El haber hecho su real entrada sin corona la Santa Imagen, dió lugar á varios comentarios que trajeron los periódicos, tratando de ladrones á varios personajes y señalando quienes fueron los autores del robo; mas como todos eran lobos de una misma camada, se echó tierra sobre el asunto...

»El Ayuntamiento destinó esta iglesia
»(de San Miguel) para capilla suya (de la

(1) P. Domingo Janer, dominico de San Magín. *Certamen catalanista de la Juventud católica de Barcelona de 1887*, pág. 280.

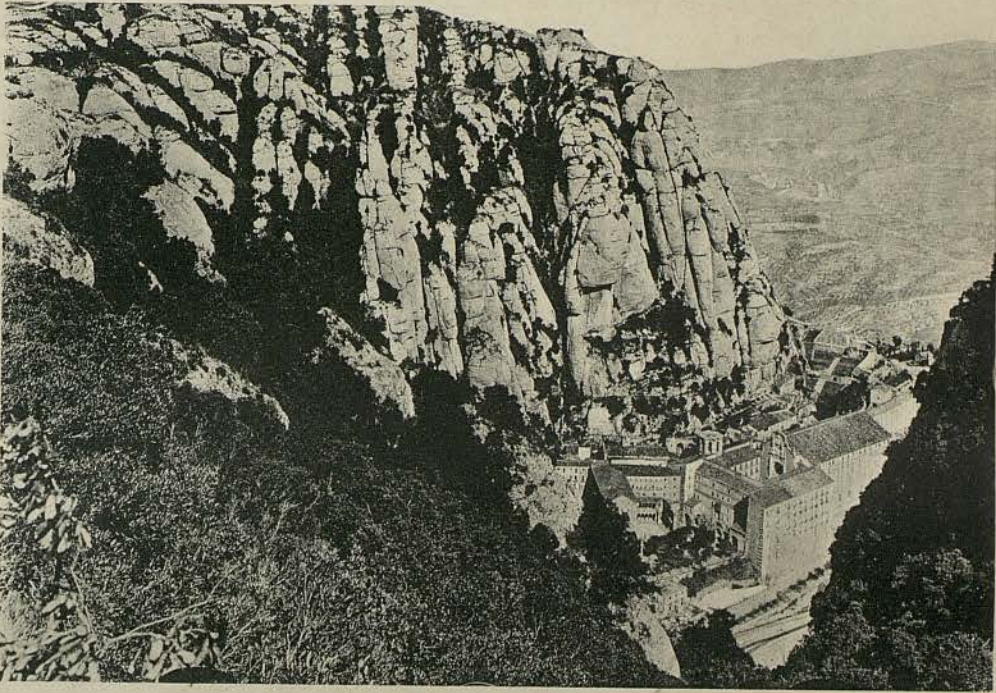
»Imagen), y encargó su custodia al peor sacerdote que existía en la ciudad y redactor que era del impío periódico *El Indicador*. Al P. Percebal, que era á quien correspondía custodiar la Santa Imágen, le nombraron sacristan, á fin de cubrir mejor el expediente. Allí estuvo Nuestra Señora hasta que, serenado ya el tiempo, el vicario general Don Pedro Avellá pasó oficio de fecha 9 de noviembre de 1823 al Padre Prior de este Monasterio para que se encargase de la custodia de la Santa Imágen hasta el día que pudiese ser trasladada á su propio Santuario» (2).

Aquí a todo lector sensato le ocurre preguntar el por qué del empeño de las autoridades masónicas en traer, y traer con inusitada solemnidad, a Barcelona la Santa Imagen de Montserrat. Demos la palabra a ellas mismas, que en las sesiones del Ayuntamiento nos lo dicen con entera claridad. He aquí copia de varios párrafos de sus actas oficiales.

Sesión de 3 de Enero de 1823 (3). «El Señor Presidente enteró al Escelentísimo Ayuntamiento de que había sido llamado esta tarde para conferenciar con el Señor Gefe Politico y Diputacion Provincial acerca la traslacion á esta Ciudad de la Virgen de Monserrate: Que quedaba ya dispuesto que saliese una partida de Infantería y Caballería; que la Virgen se traslade hasta Sans en una carroza acompañada de dos canónigos, que el Domingo por la noche se haga alto en aquel Pueblo; que la entrada sea el Lunes á la hora que se señale y que la Virgen se coloque hasta nueva disposicion en la Santa Iglesia. Se han nombrado inmediatamente dos comisiones una compuesta de los Ciudadanos Petrus y

(2) *Nueva historia de Montserrat*, págs. 322, 323 y 324. En el libro custodiado en el Archivo episcopal de Barcelona, titulado *Avellá. Correspondencia de oficio*, tomo II, documento 186, se lee copia de este oficio.

(3) Archivo municipal de Barcelona.—*Acuerdos 1823*, pág. 18.



SANTA MARÍA DE MONTSERRAT. — 1911

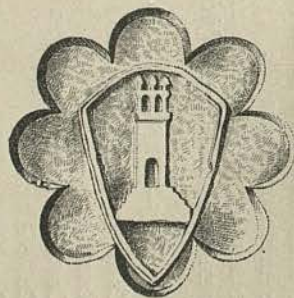
(Fotografía del autor).



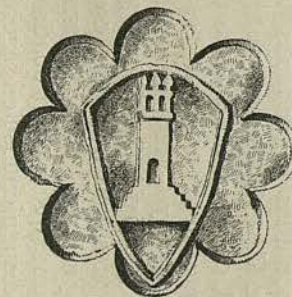
SANTA MARÍA DE MONTSERRAT. — ERMITA DE SAN BENITO

(De la colección de Laborde).

LAUDE DE UN OSARIO DEL CLAUSTRO DE MONTSERRAT



HIC IACE FRAT A DE TORRE
 TE QONDA CIVIS BARCEN QI IN HR
 EMITORIO MOTIS SARRATI XX
 TBUS ANIS SCE ET LAUDABLR
 VITA DUXIT OBIIT YDUS AUG
 G ANO DNI M CCC XXX V
 (quinto)



EXPLANACIÓN.—HIC IACE (*jacet*) FRAT (*Frater*) A DE TORRE (*torrente*)
 TE QONDA (*quondam*) CIVIS BARCEN (*barchinonesis*) QI (*qui*) IN HR (*heremitorio*)
 EMITORIO MOTIS (*montis*) SARRATI XX (*viginti*)
 TBUS (*tribus*) ANIS (*annis*) SCE (*sancte*) ET LAUDABLR (*laudabiliter*)
 VITA (*vitam*) DUXIT OBIIT YDUS (*idibus*) AU
 G (*augusti*) ANO (*anno*) DNI (*Domini*) M (*millesimo*) CCC (*trecentesimo*) XXX (*trigesimo*) V
 (*quinto*)

TRADUCCIÓN.—*Aquí yace Fr. A. de Torrente, en otro tiempo ciudadano de Barcelona, quien en la ermita de Montserrat por veinte y tres años santa y laudablemente vivió. Murió el día de los idus de agosto del año del Señor de 1335.*

Escala de 1 por 5.

»Pallós, para verse con el Gobernador de
»la Mitra para el nombramiento de los
»dos Canónigos y otra compuesta de los
»Ciudadanos Rodón y Rull para aperso-
»narse con el Señor Conde de Santa Co-
»loma, para lo relativo á la carroza y
»entenderse con el Mayordomo acerca de
»los tiros.

»Se ha hablado en seguida de la nece-
»sidad de traer las dos Virgenes de Mon-
»serrate para quitar todo pretesto á los
»facciosos de decir que la que ha queda-
»do es la verdadera. Supuesto que la idea
»del Señor Gefe político en conducirla
»aquí es arrebatarse de sus manos esta
»venerada Imagen que podría contribuir
»notablemente á fomentar el fanatismo y
»aun al levantamiento de los Pueblos. El
»Señor Presidente se ha encargado de
»verse con el Señor Gefe para tratar de
»este punto.

»El Ciudadano Janer ha hecho algunas
»observaciones dirigidas á que esta osten-
»tacion é importancia que se intenta-
»ba dar á la traslacion de la Virgen de
»Monserrate podría ser reprobada por los
»hombres ilustrados; y que acaso no sería
»bien recibida, pero varios otros Conceja-
»les han juzgado que en el grado de ilus-
»tracion en que se halla ahora el Pueblo
»convienen actos de esta naturaleza para
»probar la concordancia (1) del culto con
»el derecho de las Naciones á fin de des-
»truir las ideas siniestras que se van
»sembrando en daño de la causa de la
»libertad.»

Sesión de 4 de Enero. Acordóse «con-
»testar al Escelentísimo Señor Coman-
»dante General del distrito que el Esce-
»lentísimo Ayuntamiento esta pronto á
»satisfacer el importe de la pólvora que
»se gaste con motivo de la salva que se
»hará á la entrada de la Imagen de Nues-
»tra Señora de Monserrate» (2).

«Se ha tratado nuevamente de las dis-
»posiciones que debían tomarse para la
»traslacion de la Santísima Virgen; del

»señalamiento de la carrera, de la publi-
»cacion del aviso al Público el que se ha
»leído y de la utilidad ó des conveniencia
»de publicarlo. S. E. ha nombrado para
»proponer la carrera y orden de la pro-
»cesion á los Ciudadanos Valentí, Arge-
»lich, Vila, Busquets y ultimamente Ur-
»gell, para entender en todo lo pertene-
»ciente al convite á los Ciudadanos
»Sagarra y Galup; para el recibimiento
»de los convidados Valentí y Petrus. Poco
»despues entraron los comisionados y
»propusieron lo que consta en el papel
»adjunto que fué aprobado unanimemen-
»te, disponiendose en seguida que se oficie
»al Esc.^{mo} Señor Comandante General
»para que se sirva disponer que los pi-
»quetes de tropa acudan á las ocho al
»punto de reunion invitándole al propio
»tiempo á él y á su estado Mayor para
»hacer más lucida la comitiva; que se
»celebre solemne oficio, y sermon encar-
»gándose este al Dr. D. Juan Viguer el
»cual despues, á indicacion del Ciudada-
»no Argelich deberá traducirse en dia-
»lecto Provincial (*así trataban los maso-
»nizantes al idioma catalán*) é imprimirse
»y que cuando la imagen sea colocada
»donde corresponda se encargue la vigi-
»lancia á persona de confianza para frus-
»trar las tentativas de los promotores del
»fanatismo que acaso podrian realizarse
»segun ha indicado el Ciudadano Raull.
»Tambien se ha dispuesto que las esque-
»las de convite salgan con la fecha del
»día enmendandose la de los ejemplares
»que habia prontos» (3).

He aquí el papel a que arriba se hace
referencia llamándolo *adjunto*:

«CARRERA COLGADA

- »Calle del Hospital.
- »Rambla.
- »Dormitorio de San Francisco.
- »Calle Ancha.
- »Cambios.
- »Santa Maria.
- »Plateria.

(1) Empieza la página 19.

(2) Pág. 22.

(3) Pág. 24.

- »Plaza del Angel.
- »Cárcel.
- »Librería.
- »Calle del Obispo.
- »Escaleras de la Catedral.

»PROCESION

- »Piquete de Caballería.
 - »Gigantes.
 - »Timbalas y banderas.
 - »Cruces.
 - »Comunidades de las Parroquias.
 - »Convidados de todos los estados con
»achas.
 - »Cabildo.
 - »Todas las musicas intermediadas entre
»el acompañamiento.
 - »Obreros de las Parroquias.
 - »La Virgen bajo palio.
 - »El Ayuntam.^{to} Constit.^{al}
 - »Diput.^{on} Prov.^l y Gefe Político.
 - »Musicas y Piquetes de Tropa y Milicia
»Nacional de Infantería Artillería y Ca-
»ballería.
 - »Punto de reunion para el convite gene-
»ral la Plaza de la Carretera de la Cruz
»cubierta en donde se recibió á Carlos 4.^{to}
 - »La Plaza sin adornar y todos los Pi-
»quetes.
 - »Convidar á los de costumbre.
 - »Arreglo de bancos para los convida-
»dos.
 - »Idem del Presbiterio.
 - »Idem del altar é iluminacion.
 - »Ponerse de acuerdo con el Cabildo.
 - »Dia 6 y hora.
 - »Misa solemne con música y sermon y
»Te deum al fin.
 - »Pasar los oficios que están acordados.
 - »Oficiales á caballo á la Portezuela del
»Coche de Estado de la Virgen con un
»piquete de Caballería detras y dos bati-
»dores delante.»
- Sesión de 21 de enero (*de 1823*) (1).—
«El D.^o D.^o Juan Viguer remite el ser-
mon que dijo en la Santa Iglesia el dia
que se trasladó a esta Ciudad la Virgen
de Monserrate: S. E. ha dispuesto que

»pase a una comision para que lo examine
»y luego disponga lo conveniente para su
»traducción en catalan segun está acorda-
»do. A indicacion del ciudadano Argelich
»se ha dispuesto que se ponga tambien en
»el mismo librito que se imprima la narra-
»cion de la entrada de la Virgen, traduci-
»da igualmente en Catalan y a indicacion
»del ciudadano Vila, que en la portada se
»coloque un retrato o estampa de la Vir-
»gen grabado en litografía; de todo lo que
»la comision cuide lo propio que de la im-
»presion.....»

.....
«(2)... se ha hablado detenidamente de
»la capilla de la Virgen de Monserrate;
»de la necesidad de no fomentar la su-
»persticion (*los incrédulos llaman su-
»perstición a la devoción*), y aun de qui-
»tar el Hermitaño; y de que se quite el
»hábito que lleva. Se ha dicho que el Se-
»ñor Gefe Político le dió permiso para
»permanecer aquí el Ciudadano Rodon
»se ha encargado de verse con el Señor
»Gefe para acordar lo conveniente sobre
»el particular.....» De este texto abierta-
mente se deduce que a la sazón tenia
la Virgen a su servicio a lo menos un
ermitaño, y éste autorizado por el Gober-
nador civil. Opino que también tendria
un monje.

Sesión del 7 de febrero de 1823..... (3).—
«Con este motivo se ha hablado de la
»necesidad del nombramiento de un ca-
»pellan instruido (*constitucional*) que
»cuide de todo lo relativo al culto de la
»Virgen, y que tenga obligacion de los
»sermones y demás necesario; se ha pro-
»puesto al efecto á D. Antonio Guillen de
»Maçon y ha quedado aprobado por una-
»nidad con la dotacion única de treinta
»reales diarios sin otro emolumento al-
»guno...»

Sesión del 17 de Febrero de 1823 (4).—
«A la comision que entiende en lo relati-
»vo á la Virgen de Monserrate se mandó

(2) Pág. 133.

(3) Pág. 256.

(4) Pág. 321.

(1) Pág. 120.

»pasar un oficio del Gefe Superior Político acompañandolo para los efectos que se estimen convenientes el que le dirigió el Gobernador de la Ciudadela recomendando la solicitud de los monjes de Monserrate Fr. Benito Perseval y Fr. Valentin Tresserras relativa á que se les encargue la custodia de la imagen de dicha Virgen...»

Sesión de 4 de Marzo de 1823. Por la noche.—«El Ayuntamiento aprobó el siguiente dictámen de los Síndicos:... que el Sermon de la Virgen de Monserrate se imprima en castellano» (1).

Los franceses, o mejor los aliados entraron en Barcelona el día 4 de noviembre de 1823. Sin embargo, el ayuntamiento en sesión del 12 del mismo mes rechazó la idea de la entrega de la imagen al monasterio. He aquí el acuerdo que lo prueba:

Sesión de 12 de Noviembre.—«El Capellán de la Casa el Presbitero D. José Martí (*sin duda recién nombrado*) participa al Escmo. Ayuntamiento que habiendo pasado á incorporarse de la Capilla para el cuidado de la Virgen de Monserrate se le entregó copia del oficio que el muy Ill.^{te} Sor. Gobernador de la Mitra D. Pedro José Avellá dirigió al R. P. Prior de Monserrate Fr. Bernardo Garrich para que se encargue inmediatamente de la imagen de Nuestra Señora procurando que se le preste todo el culto y veneracion que le es devido, y pregunta el referido Capellan de la Casa como deve comportarse: S. E. despues de una dilatada discusion sobre el partido que debía tomarse en este espinoso negocio, acordó oficiar al Sor. D. Pedro José Avellá no reconociéndolo desde luego por Gobernador de la Mitra, por que al Ayuntamiento no le consta de oficio sino diciendo que lo columbra y deduce de la disposicion arriba citada; que se ponga en su noticia todo lo ocurrido en la traslacion de la Virgen de Monserrate desde su Monasterio de la

»montaña hasta la Capilla del Ayuntamiento antes parroquia de San Miguel: que se le diga que esta Municipalidad es responsable de la imagen, y que solo de esta responsabilidad puede librarle otra Autoridad elevada á la misma esfera en que se hallaba colocada la Diputacion Provincial que se la impuso, pues que reclamado algun día del Ayuntamiento este precioso depósito, se vería en el caso de sufrir el desdoro de verle entregado por otras manos, lo que no podría consentir y que por consiguiente espera dispondrá que el R. P. F. Bernardo Garrich ni otra persona alguna se mezclen en los asuntos relativos á la Capilla de este comun ni en el cargo de la Imagen de Nuestra Señora de Monserrate sin previo permiso de esta Corporacion Municipal» (2).

Mas al fin la justicia se abrió paso, y, como nos dijo arriba el Padre Rafael Palau, volvió la imagen a las manos de los monjes y a la postre al monasterio.

Los monjes que arriba dejamos presos estuvieron en las cárceles primero públicas y después de la Ciudadela hasta los primeros días de noviembre de 1823 en que entraron en Barcelona los aliados (3), según escribe el Padre Crusellas. Empero, por lo que toca al Padre Mulet, he leído en los manuscritos de la Biblioteca universitaria provincial el documento siguiente original, escrito en papel del sello 4.º:

«D. José Canalejas Sub.^{te} del Regim.^{to} Inf.^a de Aragon, y fiscal auxiliar por disposicion Superior para conocer de las causas de conspiracion.

»Certifico: Que en el f.º 246 de los autos que como fiscal estoy instruyendo en averiguacion de la conducta política de los monjes del monasterio que fué de Montserrat, consta un auto por el cual se proveyó la libertad del P. Veremundo Mulet, por no hallarse comprendido ni como miembro que fué de la Comunidad

(1) Pág. 452.

(2) *Acuerdos de 1823*, págs. 47 y 48.

(3) P. Crusellas. *Obra cit.*, pág. 324.

»ni como particular en la acusacion que
»existe contra los referidos monjes. Y
»para que conste su libertad y pueda usar
»de los derechos que le corresponden doy
»la presente en Barcelona á doce de Abril
»de mil ochocientos veinte y tres.—José
»Canalejas» (1).—Legalizado en forma.

Durante este triste período llamado
constitucional, en el que tanto los gober-
nantes procuraron favorecer las secular-
rificaciones de regulares, la comunidad
montserratina no tuvo más que un secu-
larizado, llamado Vicente Dura (2).

El Gobierno sacó a pública subasta los
bienes de Montserrat, cuyos anuncios en
inmensas listas de piezas de tierra y
heredades vieron la luz pública en los
números de agosto de 1821 del *Diario de*

Barcelona. Ignoro si todas las fincas fue-
ron vendidas, pero me consta de las si-
guientes: Un molino sito en Monistrol (3);
el *Manso Albareda* sito en Prats de Rey,
que lo compró D. Francisco Planas y
Molist (4); la casa llamada *Fábrica dels*
batans, un huerto o campo, apellidado
La plana del Moll y dels batans, y el mo-
lino harinero conocido por el *Moll prop*
los batans, sitas las tres fincas en Monis-
trol, que las compró en 6 de noviembre
de 1821 D. Salvador Viñals y Galí, fabri-
cante de Tarrasa (5); la granja llamada

(1) Armario III.

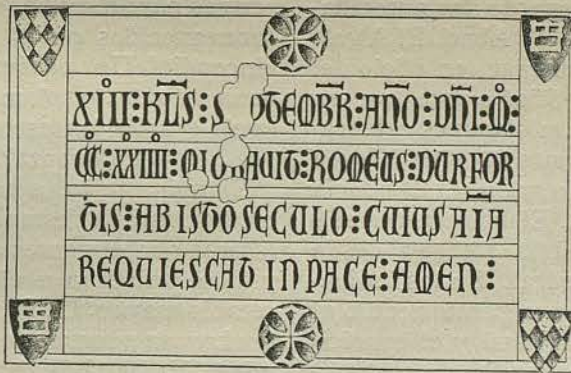
(2) Biblioteca actual de Monasterio. I

(3) Escritura ante el not. de Hacienda D. Manuel Clavillart, tomo I de sus protocolos, fol. 77.

(4) Escritura de reconocimiento por el Estado ante D. Manuel Clavillart en Barcelona a 27 de mayo de 1842.

(5) Escritura de reconocimiento ante Clavillart. Barcelona 16 de diciembre de 1845.

LÁPIDA DEL CLAUSTRO DE LA PUERTA DEL TEMPLO DE MONTSERRAT



EXPLANACIÓN.—XIII (décimotercio) : KLS (Kalendas) : S. PTEM̄BR (septem-
bris) : AÑO (anno) : DÑI (Domini) : M̄ (millésimo) :

CCC (trecentésimo) : XXIII (vigésimocuarto) : MIGRAVIT : ROMEUS :
DURFOR

TIS : AB ISTO SECVLO : CUIVS AĪA (anima)

REQUIESCAT IN PACE : AMEN :

TRADUCCIÓN.— El día trece de las kalendas de septiembre del año del Señor
1324 emigró de este siglo Romeo Durfor, cuya alma descause en paz. Amén.

Escala de 1 por 5.

Priorato de S. Sebastián dels gorchs, sita en Aviñonet, que fué comprada en remate de 12 de octubre de 1821 por don Jaime Hugas, labrador de Creixell (1); la pieza de tierra llamada *Estrías*, situada en Monistrol, que en 6 de noviembre de 1821 fué rematada a favor de D. José Boadas y Crespi (2); y alguna otra.

Caida de su tiránico solio la facción masónica, pacificóse esta tierra, y los monjes fueron repoblando su casa. El Padre Abad D. Bernardo Bretón, que desde 1821 moraba en Igualada, acudió presuroso a su monasterio, reconstituyó la comunidad y restableció el culto, las horas canónicas y la Misa conventual. No se creyó conveniente que los ermitaños nuevamente habitasen sus ermitas, y mal de su agrado tuvieron que vivir en el monasterio, llevando empero en él su acostumbrada vida, y así continuaron hasta el día de la final exclaustación (3).

Tratóse en seguida del retorno de la Santa Imagen a su trono secular, para la que pusieron de acuerdo las autoridades de Barcelona con el Abad. El Alcalde, Marqués de Sentmenat, en oficio del 6 de junio de 1824, notificó a éste que en los días 9, 10 y 11 del mismo mes celebrárase en la Catedral ante la dicha Virgen un triduo de despedida, y que el 12 saldría ésta para Montserrat. Efectivamente el 9 pasó con solemnidad la Imagen desde San Miguel a la Catedral. En los indicados tres días un inmenso gentío acudió al triduo. El Cabildo Catedral y el municipal diputaron sendas parejas de sus individuos para acompañar la Virgen a su Monasterio. Para la salida de la Catedral y de la ciudad organizóse una lucidísima procesión general con asistencia de todas las comunidades (4). Las autoridades es-

pañolas y francesas y una inmensidad de gente la siguieron hasta la *Crus cubierta*. Allí fué entregada a los Padres Maestro Mauro Llampaig y Benito Percebal. Estos la colocaron en un coche, escoltado por tropa francesa hasta San Felú, donde ésta cambió por la española, la que llegó a Montserrat. Los pueblos del tránsito, con el clero a su frente, acompañaron en procesión a la Virgen durante el paso por su término, haciéndose así continua la procesión, y continuos los vítores. En Martorell, donde pernoctó, y en Esparraguera se celebraron solemnes Misas y otros cultos; y el día 14 llegó al Monasterio, donde se cantó otra Misa con sermón y *Te Deum*. Así terminó el regreso triunfal de la Imagen a su providencial y secular trono (5).

«Es verdad que el objeto principal de este santuario es la Santa Imagen, y que poseyendo á ella todo se posee... pero ¡ay! todo respiraba pobreza en Montserrat. ¡Un templo sin adornos ni altares, cuyas paredes y bóveda estaban todavía ennegrecidas por el humo de un voraz incendio! Un pavimento destrozado y una cúpula desplomada, por la que se veía el sol y las estrellas, ¿será esto un palacio o una choza?...» (6).

El monasterio, a pesar de carecer de medios para la restauración, llamó facultativos o inteligentes que la proyectaran, y dióse principio a ella por la parte del retablo mayor. La Providencia abrió una anchurosa puerta a los recursos que faltaban. El día 12 de abril de 1828 llegaron a Montserrat Fernando VII y la reina Amalia, su mujer. Visitaron el templo y las ruinas, y aquél vió los proyectos de restauración. Con lágrimas en los ojos exclamó: *¡Qué diferente es Montserrat de hoy del de 1802 cuando lo visité por primera vez!* Al llegar el Rey a Madrid

(1) Escritura de reconocimiento ante Clavillart. Barcelona 8 de julio de 1849.

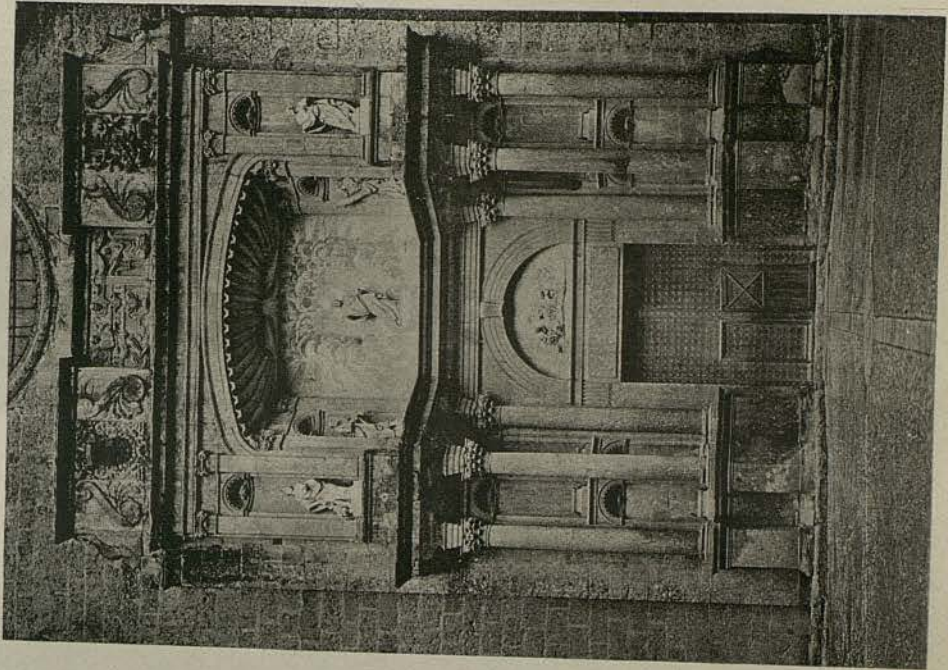
(2) Escritura de reconocimiento ante Clavillart. Barcelona 10 de diciembre de 1845.

(3) P. Crusellas. Obra cit., págs. 325 y 330.

(4) Oficio del Vicario General mandándola. Se lee en el tomo llamado *Registrum Comune*, fol. 142 de 1824. Archivo episcopal de Barcelona.

(5) P. Crusellas. Obra cit., págs. de 325 a 329. El P. Crusellas copia la extensa descripción de este viaje, la copia, digo, del mismo P. Percebal, que fué de él actor.

(6) P. Crusellas. Obra cit., pág. 331.



SANTA MARÍA DE MONTSERRAT. — FACHADA DEL

TEMPLO DE 1835

(Del Album de la *Societat Catalànista d'excursions*).



S. FLORENTINA

Nº 9

SANTA MARÍA DE MONTSERRAT. — SEPULCROS DEL CLAUSTRO. — 1908

(Fotografía del autor).

mandó a Montserrat para la restauración medio millón de reales, o sea 25,000 duros; con cuyo valioso donativo dióse enérgico impulso a las obras, viniendo a secundarlo con abundantes limosnas la piedad de los fieles (1).

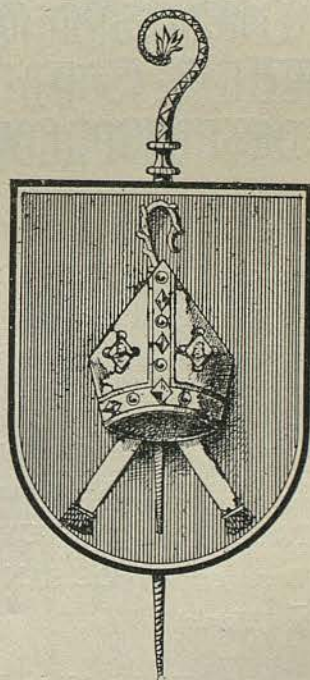
El monasterio de Montserrat tenía en Barcelona su casa de procuración con su capilla pública, y en ella una imagen de su misma titular. Respecto de ésta, en la época que historio, pasó lo que nos narra el curioso escritor, después concejal de Barcelona, D. Tomás Illa y Balaguer, en uno de sus preciosos manuscritos inéditos que logré copiar. «Entre las Santas Imágenes que sacaron de sus respectivos lugares los modernos iconoclastas, una fué la de la Virgen de Montserrat de la Capilla de la Procura del Monasterio de dicho nombre sita frente la Real Aduana de esta Capital. El mismo verano de 1821 en que la epidemia afligió á esta ciudad, anteriormente a la epidemia por motivo de haber vendido los que gobernaban aquel tiempo la sobredicha procura y su Capilla, fué trasladada procesionalmente la Santa Imagen a la parroquial Iglesia de Sta María del Mar (la traslación se hizo el día 29 de junio de 1821 por la tarde) y permaneció algunos días en el altar mayor, tributándole la R. Comunidad y sus devotos reverentes cultos; y despues de colocado su propio altar (sería el de su capilla de frente la Aduana) fué la Santa Imagen trasladada en él, y obsequiada constantemente todo el tiempo que permaneció en la sobredicha Iglesia, haciéndose tambien en los meses de Setiembre (en que se celebra la Natividad de la SS. V.) los respectivos novenarios, como se acostumbraba, y se acostumbra en su propia y antigua Capilla.» (Esto se escribió del 1824 al 1835.)

Una nota explica en qué capilla de Santa María se colocó la Imagen. Dice así: «Esta Capilla (en que el retablo é imagen de la procuración se colocó

»(en 1821) la primera al entrar por la »puerta llamada del Borne, bajando hácia »abajo del templo.»

Con tan verídica narración concuerda la siguiente moción que en la sesión del 30 de junio de 1821 hizo al Cuerpo municipal uno de sus individuos. «El »Sor. D.ⁿ Agustín Ortells y Pintó en »atención a que considera que podría »alguna vez alterarse la tranquilidad pública permitiendo las públicas traslaciones de las imágenes de los conventos »suprimidos, propone que no se permita »ninguna otra como la ejecutada ayer »con la imagen de Monserrate» (2). Este era el Ayuntamiento y este el pueblo.

Caídos los constitucionales, la imagen fué restituída también en procesión a su capilla.



ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO SAN BENITO DE BAGES

Desde 1818 gobernaba el monasterio de Bages el abad Fr. Juan Espina, al cual

(1) P. Crusellas. Obra cit., págs. 332 y 333.

(2) Archivo municipal de Barcelona. Acuerdos de 1821, pág. 98o.

vino a sorprender la revolución de 1820, y aun más el decreto, o rayo, de 25 de octubre del mismo año. En cumplimiento de éste, la Comunidad tuvo que abandonar su querido cenobio. Por relación de un respetable anciano, que en los últimos tiempos del monasterio fué paje del Abad, sabemos que las joyas del culto más ricas las perdió el monasterio «el año

»de 1823 cuando mandaban Mina y »Rotten» (1).

Dos absolutas imposibilidades se atravesaban para impedir que la Comunidad continuara durante el período constitu-

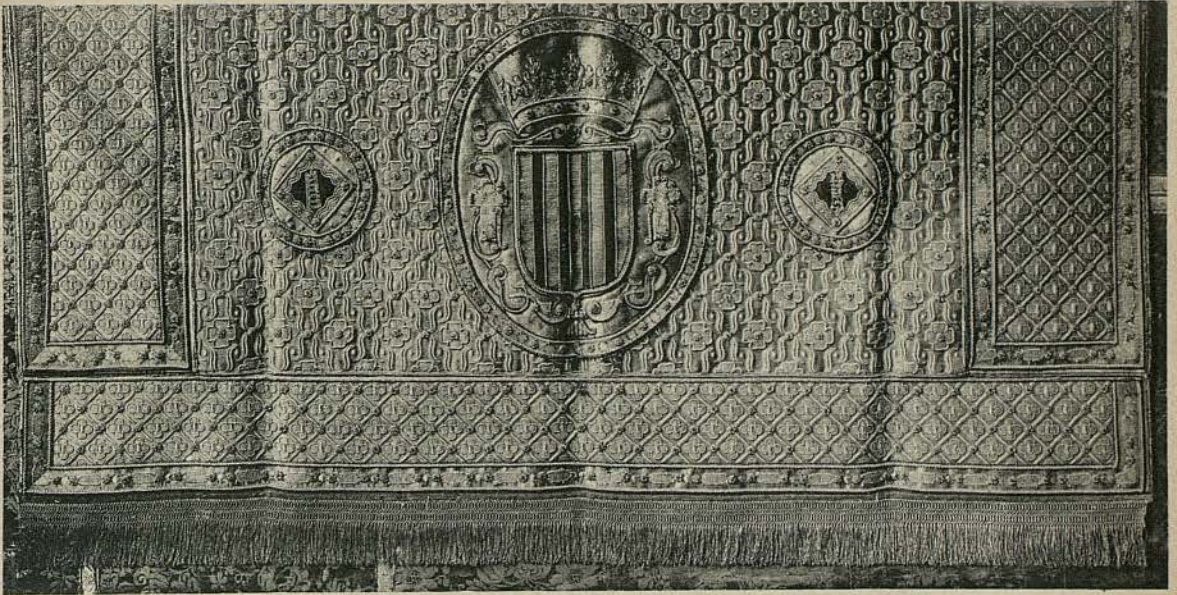
(1) Relación de este paje D. Jaime Padró y Altimiras.—Tarrasa 23 de octubre y 5 de noviembre de 1888.

LAUDE DE UN SEPULCRO DEL CLAUSTRO DE BAGES

:XV:K̄L:AGUSTI: ANNO: DNI: M: CCC: XXX: III:
:OBIIT: ROMEO: DE SANESPLEDA: DE BIAYA: ET:
NEPOS: FR̄IS: B̄N: DEI: GR̄A: ABBATIS: ISUP: LOCI: IN M̄A⁹ TUAS
D̄NE: COM̄EDO: S̄PM: MEUM: REDEMISTI: ME: DNE: DEUS
VERITATIS: ISTUD: TUMULUM: FUIT: CONDITUM: A
B̄NG: DE SANESPLEDA: PATRE: DICTI: ROMEI: AVE: M:

EXPLANACIÓN.— : XV : K̄L (Kalendas) : AGUSTI (angusti) : ANNO : DNI
(Domini) : M : CCC : XXX : III :
: OBIIT : ROMEO⁹ (Romeus) : DE SANESPLEDA : DE : DE BIAYA : ET :
NEPOS : FR̄IS (Fr̄atris) : B̄N (Bernardi) : DEI : GR̄A (gratia) : ABBATIS
(Abbatis) : ISTI⁹ (intius) : LOCI : IN M̄A⁹ (in manus) TUAS
D̄NE (Domine) : COM̄EDO (commendo) : S̄PM (spiritum) : MEUM : REDE-
MISTI : ME : DNE (Domine) : DEUS
VERITATIS : ISTUD : TUMULUM : FUIT : CONDITUM : A
B̄NG (Berengario) : DE SANESPLEDA : PATRE : DICTI : ROMEI : AVE
: M̄ (María) :

TRADUCCIÓN.— El día 15 de las kalendas de agosto del año del Señor 1334 murió Romeo de Sanespleda de Biaya, sobrino de Fr. Bernardo por la gracia de Dios Abad de este lugar. In manus tuas Domine commendo Spiritum meum: redemiste me Domine Deus veritatis. Este sepulcro fué construido por Berenguer de Sanespleda, padre de dicho Romeo. Ave María.



SCALA DEI. — UN FRONTAL DE ORO. — 1914

(Fotografía del autor).



SANTA MARÍA DE MONTSERRAT. — ESCULTURAS DE LA FACHADA DEL TEMPLO
DESTRUÍDO POR LOS FRANCESES. — 1914

(Fotografía del autor).

cional en Bages, a saber: el mencionado decreto, y las barbaridades de Mina y su segundo Rotten. Aquel decreto no tuvo una excepción para Bages; y éstos, pero en modo especial el postrero, efectuaron durante la guerra realista continuas excursiones desde Manresa, su centro de operaciones, a las comarcas vecinas. San Benito dista sólo 7 kilómetros de aquella ciudad, y está al paso de una carretera; era imposible que los mansos corderos de los monjes pudiesen vivir junto al paso continuo de los lobos carniceros de Rotten. Tan sesuda y fundada suposición viene confirmada por la arriba copiada noticia del paje del Abad. Además la *Gaceta de Madrid*, órgano, por lo mismo, oficial del Gobierno, nos certifica de la supresión de este monasterio cuando en el número del lunes 2 de abril de 1821 anuncia la subasta de algunas fincas de él. Dice así: «En la provincia de Cataluña, procedentes del extinguido monasterio de Bages, para cuyos primeros remates, que se han de verificar en la ciudad de Manresa, están señalados los días 29 y 30 del pasado» (1).

El *Suplemento a la Gaceta de Madrid* del martes 3 de abril de 1821 repite: «En la provincia de Cataluña, procedentes del extinguido monasterio de San Benito de Bages, para cuyo primer remate, que se ha de verificar en la ciudad de Manresa, está señalado el 29 del pasado» (2). Asimismo en el *Suplemento a la Gaceta de Madrid* del martes 5 de junio de 1821 leemos: «Fincas que se rematan el día 4 corriente en la ciudad de Manresa pertenecientes al monasterio de Bages» (3). No comprendo como un remate que se ha de verificar tenga señalado un día de un mes pasado; pero sí comprendo perfectamente las repetidas palabras *extinguido monasterio* y la saca a pública subasta de sus bienes. Los anuncios de

las subastas vienen también en varios números del *Diario de Barcelona* (4).

El Abad y monasterio antes del terrible decreto de 25 de octubre de 1820 habíase apresurado a tomar pública parte en las subscripciones de los constitucionales. En la del monumento de Lacy figuraron por 20 pesetas (5); y en la destinada al socorro de los apuros del Estado por 25 (6). Obraron así sin duda para congraciarse con los enemigos imperantes; pero, como se ha visto, resultó en vano. No, no, desengañense los hombres de Religión; nunca el cordero de la fábula desarmará al lobo; y así lo mejor es no acobardarse ante él, y si se debe morir, morir con honra, atrayéndose la admiración y el amor de los hombres de bien. No intento predicar la imprudencia, pero sí el horror al miedo y a la política poco digna.

El Crédito público, incautado del monasterio y sus bienes, tomó de ellos el siguiente inventario:

«Monasterio de San Benito de Bages.—
»Inv.º Núm.º 3.º

»Inventario de las Fincas rústicas y urbanas, con espresion de si se hallan arrendadas, á quien, en que precio, y porque tiempo, lo que adeudan los Colonos, ó arrendatarios donde radican las Fincas y las Cargas de Justicia así Civiles como Ecclas. al tiempo que se encargó el Crédito Público. . . . á saver.

»Núm. 1. El Edificio del Monasterio con sus habitaciones y Oficinas y una Cabaña para el Ganado junto con la Iglesia que no produce renta alguna porque la ocupaban los Monges. (*sic.*)
»Núm. 2. Una Heredad contigua al mismo Monasterio que cultivaba el mismo y ahora el Crédito Público, en donde

(4) Números del 4 de marzo, pág. 559; del 8 del mismo mes, pág. 597.

(5) *Diario de Barcelona* del 25 de mayo de 1820, pág. 1273.

(6) *Diario de Barcelona* del 17 de junio de 1820, pág. 1478.

(1) Pág. 452.

(2) Pág. 457.

(3) Pág. 841.

LAUDE DE UN SARCÓFAGO DEL CLAUSTRO DE SAN BENITO DE BAGES

HIC : IACET : DOMINUS : GUILLERMUS : MVS :
 DE : BOISSADS : MILES : QUI : FECIT :
 FIERI ISTUM : TUMULUM : IN QUO : OMNES : SUI : IA
 CERENT : ET COMENDAVIT : ANIMAM : SUAM : IHESU : XPISTO : DI
 CENS : IN MANUS : TUAS : DOMINE : COMENDO :
 SPIRITUM MEUM : REDEMISTI : ME : DÑE : DĪ : VERI :

EXPLANACIÓN.— HIC : IACET : DOMINUS : GUILLERMUS :
 DE : BOISSADS (*Boissadós*) : MILES : QUI : FECIT :
 FIERI ISTUM : TUMULUM : IN QUO : OMNES : SUI : IA
 CERENT : ET COMENDAVIT : ANIMAM : SUAM : IHESU : XPISTO (*Jesuchristo*) : DI
 CENS : IN MANUS : TUAS : DOMINE : COMENDO (*commendo*) :
 SPIRITUM MEUM : REDEMISTI : ME : DÑE (*Domine*) DĪ (*Deus*) : VERITATIS :

TRADUCCIÓN.— *Aquí yace el Señor Guillermo de Boissados, soldado, o militar, quien mandó construir este túmulo, en el que yaciesen los suyos: y encomendó su alma a Jesucristo diciendo: en tus manos, Señor, encomiando mi espíritu: me redimiste Señor Dios de la verdad.*

Escala de 1 por 5.

- »se hallan unidos los Mansos Carrera,
- »Pla, Comellart y Puig de San Valen-
- »tín de extencion juntos 365 Quarteras
- »4 Cortanes de sembradura. A saver.
- »45 quart.^s 3 Cort.^s Bosque, 29 quart.^s 4
- »Cort.^s Conreo, 85 quart.^s 8 Cort.^s viña
- »proprio del Monasterio, 16 quart.^s 3
- »Cort.^s viña dada á Parceros á la Ter-
- »cera parte de Frutos; y 198 quarteras
- »de viña tambien dada á Parceros á la
- »quarta parte de frutos. Cuales tierras,
- »sacadas las que están dadas á parcería,
- »produxeron en el año último pagado el
- »medio diezmo lo siguiente . *A saver.*
- »32 Quart.^s 10 Cort.^s trigo } Propriodel
- »mezcladizo. } Mon.^o que
- »22 idem 8 idem Zevada y } hoy cultiva
- »Avena. } el Crédito
- »10 idem 5 idem Aceytunas } Público.
- »271 Cargas 12 Setsens Vino }

»DELOS PARCEROS

- »8 quart.^s — Cort.^s Trigo mezcladizo de
- »los de cuatro una.
- »6 idem 4 idem Legumbres de los de
- »idem de idem.
- »99 Cargas 8 setsens Vino de los de
- »idem de idem.
- »8 Cargas 4 setsens vino de los de tres
- »una.

»Nombres de los parceros que tienen

»las dichas Tierras.

Numera 54 parceros.

- »Las Cargas que hacía dho. Mon.^o dice
- »el Estado de fecha 15 diciembre de 1820
- »á la toma de posesion firmado por el
- »Abad D.ⁿ Manuel Blasco que su total era
- »138 ₧ Cat.^s anuales y sobre este particu-
- »lar nada más puede decir esta Comision.
- »Núm. 3. Una Casa en el lugar de San
- »Fructuoso de Bages sin renta alguna
- »que queda ya vendida.
- »Núm. 4. Una Casa en el Lugar de Na-
- »vardenes que estaba alquilada al Mozo
- »que tenía el Mon.^o Lorenzo Tubau por
- »4 ₧ 10 sueldos anuales la que está igual-
- »m.^{te} vendida.
- »Núm. 5. Una Casa tambien en el térmi-

- »no de Rocafort sin renta alguna que
- »está ya vendida.
- »Núm. 6. Una Heredad en el término de
- »Castellfullit de Riusbregós con su Casa
- »Prioral de consistencia 26 quart.^s de
- »sembradura con viña plantada á Ban-
- »cales con algunos olivos que produxo
- »en el año último sacado el medio diez-
- »mo lo que sigue
- »28 Quart.^s Trigo mez- } propio del Mo-
- »cladizo } nasterio que
- »6 Quart.^s Zevada } hoy cultiva el
- »8 Cargas 12 setsens vino } Crédito Público

- »Todo sin otros gastos que traer en esta
- »los granos.
- »Núm. 7. Una Casa en dicho término de
- »Castellfullit que sirve de habitacion
- »para el Rndo. Domero ó Cura Párroco
- »la que no produce renta alguna.
- »Manresa 27 mayo de 1822.—Angel
- »Asols» (1).

Ignoro el día fijo en que la venerable comunidad abandonó en 1820 su cenobio; sé empero que en el monasterio el 10 de agosto de aquel nefasto año el Abad Padre Manuel Blasco celebró el postrer Consejo, y que el primero después de la exclaustración se adunó allí el día 3 de enero de 1824, presidido por el Prior Juan Plana por indisposición del Abad Blasco (2).

J^e Manuel Blasco
Abad de Bages

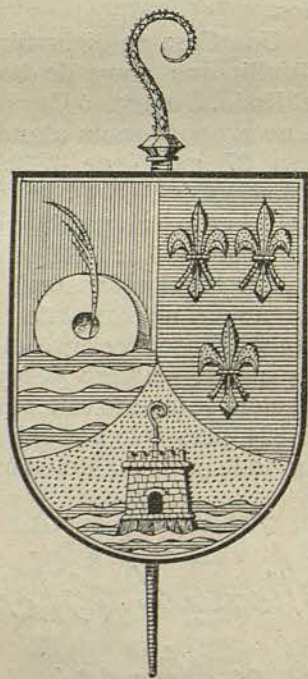
(1) Se halla dentro de un cuaderno titulado *Quaderno de las rentas del Monasterio de Bages en el Año 1821.*—Archivo de Hacienda. El título de la primera página dice así: *Quaderno de las pensiones de Censales y Censos del Monasterio Suprimido de Bages en 31 Diciembre de 1820 segun el Inventario de la misma fha 31 Diciembre de 1820.*

(2) *Libro del Consejo*, págs. 111 y 112.

«El Padre Plácido Albert, natural de »Carcagente... fué fusilado por los Cons- »titucionales siendo Prior de Castellfullit »en octubre de 1822» (1).

El señor Obispo de Vich atendió al pasto espiritual de esta parroquia, hasta esta época súbdita y administrada por los monjes, y puso un ecónomo; mas en el Consejo monasterial del 13 de junio de 1825 éstos nombran nuevamente prior, o cura, y vicario de dicho pueblo (2).

Serenado el cielo en 1823, los monjes regresaron a su cenobio, y allí continúan su acostumbrada vida.



ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO

LA VIRGEN DE LOS ÁNGELES DE SAN FELIU DE GUÍXOLS

Abundantes noticias sobre los quebrantos del monasterio de San Feliu de Guí-

(1) *Revista montserratina*, 1911, pág. 416. Julio de 1911.

(2) *Libro del Consejo*, pág. 123.

xols nos prestan los documentos oficiales de los días de la Constitución. Y no es de extrañar, porque teniendo, como tenía, el cenobio la cura de almas de la entonces villa, hoy ciudad, los eclipses de la Comunidad debían de dejar huella en los libros parroquiales. En el libro I expliqué que el General francés Verdier puso al frente de la parroquia a un sacerdote secular en lugar del Abad, y que terminada la guerra el Prior y Presidente de la Comunidad benita, Padre Fernando Pouplana, en 12 de marzo de 1814 nuevamente se encargó de la parroquia en nombre del Monasterio. Así siguieron como de antes la Comunidad y la parroquia, hasta llegar al período constitucional. En junio de 1820, el Abad y monasterio de San Feliu, sin duda para ganarse el amor de los revolucionarios triunfantes, subscribióse por 80 pesetas en la lista abierta en 1820 para auxiliar al Estado en sus apuros (3); mas esto de nada le sirvió; y pasó lo que a seguida se cuenta:

«Lo día 16 de març de 1821 quedá »disolta la Comunitat de monjos bene- »dictinos de est Monastir de San Feliu »de Guixols, per ordre del Govern; y »desitjant lo Ilm. Sr. D. Joan Miguel »Perez y Gonzales Bisbe de Girona pro- »vehir la Cura de ánimas de esta parro- »quia y Vila de San Feliu de Guixols, »que estava á carrech del Sr. Abad del »Monastir expresat, me anomená á mí lo »infrascrit per ecónomo de esta mateixa »parroquia y á D. Mauro Gras y D. Vi- »cens Viola per Coadjutors ó Vicaris.— »San Feliu de Guixols 16 de març de »1821.—D. Joseph Paradedá Pbro. Ecó- »nomo» (4). Paradedá y sus nuevos coad- jutores eran monjes, de donde resulta que el Señor Obispo quiso que la cura de almas de San Feliu continuase á cargo del Monasterio, aunque ante la ley secular éste estuviera disuelto. Mas los tiráni-

(3) *Diario de Barcelona* del 17 de junio de 1820, pág. 1478.

(4) Archivo parroquial de San Feliu.—Libro 15 de bautismos, pág. 288.



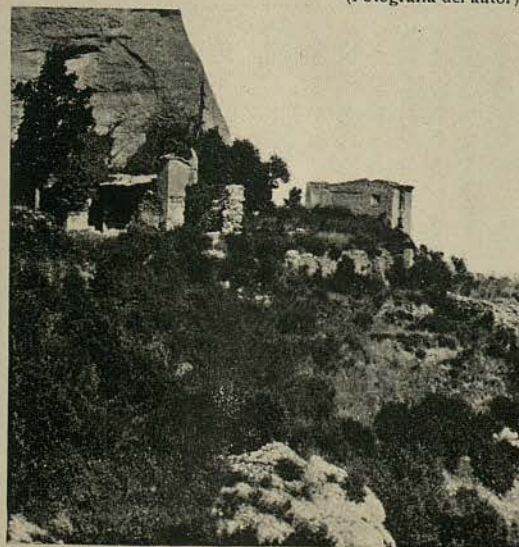
SANTA MARÍA DE MONTSERRAT. — CLAUSTRO GÓTICO. — 1907

(Fotografía del autor).



SANTA MARÍA DE MONTSERRAT. — FRAGMENTO DE UNA ESCULTURA. — 1909

(Fotografía del autor).



SANTA MARÍA DE MONTSERRAT. — RESTOS DE LA ERMITA DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD. — 1908

(Fotografía del autor).

cos revolucionarios dispusieron las cosas de la Iglesia de otro modo.

«Es vritat que lo Ilm. Sr. Bisbe de Girona per motiu de haberse dissolt la Comunitat de Monjos benedictinos de est Monastir de San Feliu de Guixols per ordre del Govern constitucional, anomená per ecónomo de esta parroquia de San Feliu de Guixols al R. P. M. Fr. Joseph Paradedá, ex Abad de dit Monastir y per coadjutors al R. P. Fr. Vicens Viola Prior Major del expresat Monastir y al R. P. Fr. Mauro Gras Predicador major del nomenat Monastir conforme se declara en la página 288 de eix llibre: pero foren tants los insults, que feren als expresats Ecónomo y Coadjutors los constitucionsals exaltats de esta Vila que eran en un número molt considerable; y además foren tan repetits los recursos y amenazas que feren los mateixos constitucionals al Sr. Bisbe de Girona: que de consell del mateix Sr. Bisbe resolgueren los expresats Ecónomo y Coadjutors deixar sos empleos y ausentarse de esta Vila. Lo que verificaren en lo dia 13 de abril de 1821.

«Pero habentse acabat lo Govern constitucional en esta Vila als últims de Maig de 1823; y están ja decretat per la junta provisional de Govern de España é Indias ab decret firmat en Bayona 6 de abril de 1823, que las cosas habian de tornar al estat que tenían antes del atentat del 7 de Mars de 1820: desde luego quedá restablert aquest Monastir de San Feliu de Guixols: y trobantse ja bastants monjos en dit Monastir als últims de Juny de 1823, feren un recurs al Sr. Bisbe de Girona demanant la parroquia; al cual recurs posá lo Ilm. lo següent decret. = Girona 28 de junio de 1823. — En vista de hallarse ya reunidos los Curas y algunos Monjes del Monasterio de PP. Benitos de San Feliu de Guixols, y en conformidad á lo mandado por la Regencia del Reino con su decreto publicado en la Gaceta de Madrid de 17 del corriente, con el que

»restituye a todos los establecimientos religiosos en el estado que estaban antes del 7 de Marzo de 1820, declarando que los Prelados P. Priors etc. tienen su jurisdiccion expedita y libre de las trabas que habían puesto los decretos de Córtes: Mandamos al Rdo. D. Narciso Marsillach cese desde luego en sus funciones de Ecónomo de aquella Parroquia que ha ejercido durante la ausencia de los Monjes: asi mismo le mandamos devuelva á aquella V. Comunidad todo lo perteneciente al Monasterio y Parroquia de que se encargó en el inventario que se expresa á escepcion de las alhajas de plata que entregó al crédito público. Finalmente autorizamos al expnente P. Fr. Vicente Viola Prior Mayor y Cura del mismo Monasterio para reconciliar la Iglesia parroquial del mismo, guardando la fórmula prescrita en el Ritual de este obispado. — Hágase saber al expresado Ecónomo para su inteligencia y cumplimiento. — Juan Miguel Obispo de Girona» (1).

A este tan claro documento no debo añadir ni una palabra, pues lo dice y testifica todo. Me limitaré a notar únicamente que la audacia constitucional llegó a profanar el templo, ya que el Obispo manda que, según el ritual, sea reconciliado. Los armados le habían convertido en fuerte; del cual se guarecieron los nacionales y tropa liberal cuando en 21 de agosto de 1822 los realistas, bajo Coll el diácono les sorprendieron en la villa (2).

Además los bienes del Monasterio fueron sacados a pública subasta, según es de ver en los anuncios de ella, insertos en el *Diario de Barcelona* de los días 3 y 4 de octubre de 1821.

Después de la exclaustración de 1835 el Prior del monasterio de San Feliu trató de defender a los monjes del cargo que les hicieron los amigos de antigüedades por no haber aquéllos sacado del cenobio

(1) *Libro 15 de bautismos*, cit., pág. 468.

(2) D. J. M. y R. *Memorias para la historia*, cit., tomo I, pág. 435 y sigs.

a prevención sus preciosidades; y con este motivo escribe: «Aun está reciente »la memoria de los efectos que produjo »una providencia semejante en 1821 que »en circunstancias iguales se dió permiso »á los monjes para que cada uno pudiese »sacar afuera sus efectos, y la poca dis- »crecion y precipitacion por poco nos »hubiera puesto en una situacion peli- »grosa: la villa se alarmó, y el monaste- »rio se vió cercado de milicianos...»

¿Y dónde se depositan? «En 1822 una »casa fué registrada, atropellada, saquea- »da so pretexto de que guardaban efec- »tos del monasterio; y otras familias »estuvieron expuestas á las mismas veja- »ciones por iguales motivos....»

»En 1822 lo poco que restó en el monas- »terio fué hallado en el mismo estado al »cabo de tres años de extincion: la argen- »tería vendida por el Crédito público, fué »reclamada, y reintegrado el monasterio »de su valor; así de otras cosas que se »daban por perdidas. El Archivo, Biblio- »teca, paramento de cocina, todo se re- »cobró, y varias cosas que se salvaron y »fueron distribuidas, todo desapareció» (1)

Reinstalada en 1823 en su casa la Com- »nidad, ésta siguió su ordinaria vida. En su *Libro del Consejo* hallamos las siguientes noticias sueltas de los días posteriores.

Consejo de 19 de julio de 1824. «Por »mandato de S. P.^d el M. I. S. Abad fué »convocado el Consejo y asistieron el »P. Mtro. Paradedá, el Prior mayor, el »P. Mayordomo Casanovas, el P. P. Ber- »trana y yo el infro Sec.^o : Propuso S. P.^d »que por justos motivos era de parecer »que fuesen cancelados los alcances que »dexó el P. Mayordomo en ultimas cuen- »tas por haberse entregado al Credito »publico sus existencias; á lo que con- »vinieron los PP.^s del Consejo; y no ha- »biendo otra cosa...» (2).

(1) Manuscrito guardado en un Archivo particular.

(2) *Libro del Consejo*, cit., pág. 494. Este libro se guarda en el Archivo de Montserrat.

Consejo del 4 de julio de 1832. «Por »mandato de N. P. Abad el P. M. Fr. »Jph. Paradedá fueron llamados á Con- »sejo los Padres de él, á que asistieron »S. P. P. P. Fr. Mauro Gras, el P. Prior »maior Fr. Isidoro Gil Dalmau, el P. »Mayordomo Fr. Veremundo Casanovas, »é yo el infr.^o Sec.^o : Propuso S. P.^d que »habiendosele presentado D.ⁿ Vicente »Mari con comision de la Superioridad, y »orden expresa del Ill.^e S.^{or} Intendente »de Barña. para que se le franqueasen »todos los papeles del archivo y Parra. á »fin de sacar notas de todo que el Monas- »terio podia estar adeudando de lo que ha »nuevamente adquirido desde el año 1796, »tanto por Donaciones Reales, como por »compras y permutas, y de las fundacio- »nes que existen en nuestra Iglá. desde »dho. año, como tambien todos los Benefi- »cios fundados en la misma despues de »haber reflexionado el asunto, siendo »así que es de tanta importancia, y que »como á tal se le consideró, se resolvió »contextarle por de pronto que el Monas- »terio estaba pronto á obedecer á la Su- »perioridad como siempre lo había hecho, »pero que tuviese el sobredicho Comisio- »nado la bondad de mortificarse hasta »que el Monasterio hubiese consultado tan »delicado asunto para proceder en él con »todo acierto: Y habiendo el mismo comi- »sionado vuelto de allí á poco rato dicien- »do que el Not.^o D.ⁿ Franco Vairedá le »había dicho que era de parecer que se »le debía conceder lo que pedía, se le dixo »entonces que se le darían todas las noti- »cias que se hallasen concernientes á su »solicitud, y que por de pronto podia ir á »la Not.^a en donde encontraría todas las »escras. que se han hecho desde dho. »tiempo, y que por lo tocante á los libros »de Parra. no había inconveniente en que »fuese el mismo á registrarlos quando »bien le pareciese. Y no habiendo otra »cosa... Fr. Jose Paradedá Abad de S.ⁿ »More Sec.^o » (3).

(3) *Libro del Consejo*, cit., págs. 534 y 535.

Consejo del 19 de septiembre de 1832.
 «...Item propuso S. P.^d que había recibido
 »una carta del P. Xuriach Pror. de Barña.
 »en la que consultaba si parecería bien
 »al Monasterio el que se agenciase el
 »recobro en todo ó en parte de la plata
 »que el S.^r Lenti de Gerona compró al
 »Credito público procedente de esta nues-
 »tra Parral. Iglá., pues veia una ocasion
 »favorable por el exemplar que decía
 »había de eso en el Monast.^o de Monse-
 »rrate; á lo que todos los PP.^s del Con-
 »sejo convinieron diciendo que procurase
 »sacar el mejor partido que se pudie-
 »se...» (1).

Leemos en el acta del Consejo celebra-
 do en 27 de julio de 1833: «...Item hizo
 »presente S. P.^d que ha visto circular en
 »esta villa un quaderno impreso sacado
 »del Diccionario Gen.^l Geográfico tocan-
 »te al párrafo de esta villa en la letra
 »*San Feliu* en el que se vierten ciertas
 »proposiciones contra nuestros derechos
 »tantas veces probados y contra nuestro
 »interés, y despues de hacer varias re-
 »flexiones los PP.^s del Consejo resolvie-
 »ron que se consultase al Abogado D.ⁿ
 »Ignacio Andreu y Sans en Barña. para
 »que nos diese su parecer acerca de lo
 »que se hubiese de hacer para nuestra
 »defensa...» (2).

(1) *Libro del Consejo*, cit., pág. 537.

(2) *Libro del Consejo*, cit., pág. 548.



Capitel del claustro de
S. Cugat del Vallés